

Sumario

Número 73 - Martes, 20 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de Bases Reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 12 de abril de 2021.

19



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2021, de convocatoria de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM. y hasta 3,5 TM., inclusive, de masa máxima autorizada, para 2021. La modificación afecta a la exención de las tasas para las pruebas.

86

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

88

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Aurora del Rocío Gil de Castro.

89

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

90

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Javier Barragán Piña.

91

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

92

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

94

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008).

96

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 61, de 31.3.2021). 106

Corrección de errores de la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan, para el año 2021, las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se establecen determinados aspectos de su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2019 que las regula. (BOJA núm. 18, de 28.1.2021). 108

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Unidad de Facturación a Terceros para el Hospital Alto Guadalquivir. 109

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías. La modificación afecta a la exención de las tasas para las pruebas. 110

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado Laboral. 112

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 121

Resolución de 9 de abril de 2021, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con Plaza Vinculada. 132

- Resolución de 5 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. Perfil: Eléctrico (Climatización). 142
- Resolución de 5 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas. 144
- Resolución de 5 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, perfil: Mecánico (Fontanería-Calefacción). 146
- Resolución de 15 de abril de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rfª.: 06/21). 148

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23547, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén). 162

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

- Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Arcos de la Frontera. (PP. 1060/2021). 164

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Teletubbies» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1025/2021). 169
- Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar durante el curso 2020-21 (BOJA núm. 31, de 16.2.2021). 171

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix* papa en la zona demarcada I de la provincia de Sevilla por ausencia de dicho organismo nocivo, y se modifican las medidas fitosanitarias obligatorias en las explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica para el control del citado organismo en las zonas demarcadas establecidas. 172

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba). (PP. 1105/2021). 175

Acuerdo de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1119/2021). 176

Acuerdo de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1103/2021). 177

Acuerdo de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1114/2021). 178

Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2858/2020). 179

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. 181

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección de Evaluación y Acreditación. 182

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 191

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1689/2018. (PP. 1136/2021). 194

Edicto de 30 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1873/2020. (PP. 1111/2021). 196

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 7/2020 (PP. 1134/2021). 198

Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 657/2017. 199

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 873/2021. 201

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan. 202

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan. 203

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 207

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 208

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Prescripción de 10 de marzo de 2021, correspondiente a la entidad que se cita. 209

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 210

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 213

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 217

Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 220

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 223

Anuncio de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica el acto de vista del expediente contradictorio núm. 230-16-20-03. 226

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 986/2021). 227

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de suspensión del expediente sancionador en materia de protección animal. 228

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de suspensión de expediente sancionador en materia de sanidad animal y protección animal. 229

- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 230
- Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1131/2021). 232
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas las resoluciones de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 233
- Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 234
- Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 235
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la declaración ambiental estratégica que se cita, en esta provincia. 236
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 237
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 238

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas» (Línea 2) durante el ejercicio 2020. 239
- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas por entidades privadas destinadas para el desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones (Línea 3) durante el ejercicio 2020. 241
- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de sedes por entidades privadas sin ánimo de lucro, dedicadas al ámbito de adicciones (Línea 1) durante el ejercicio 2020. 243

- Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 245
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 246
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 247
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 248
- Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 249

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas). 251
- Notificación de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 252
- Notificación de 31 de marzo de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 255
- Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 257
- Anuncio de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 258
- Anuncio de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 259
- Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 260

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 261

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 262

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 263

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial 1.ª Herrero/a, en Turno de Promoción Interna. (PP. 1036/2021). 264

Anuncio de 29 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Guadix, de bases que han de regir la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local por el procedimiento de oposición libre. (PP. 1009/2021). 265

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, sobre bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre. (PP. 1047/2021). 266

Anuncio de 8 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Úbeda. (PP. 1108/2021). 267

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial. 268

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial. 269

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020).

La citada Orden de 14 de mayo 2020, en su Disposición adicional primera, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades, la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

1. Se convoca para el curso 2020/2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de ayudas al estudio en régimen de concurrencia no competitiva, al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las subvenciones que se concedan tienen por objeto financiar el importe a satisfacer, correspondiente a los créditos aprobados por el alumnado y se realizarán en la misma cuantía que para el alumnado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a los precios públicos establecidos en el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, y con las condiciones que se establecen en el artículo 2 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos que deben cumplir.

1. Podrá ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la Orden de 14 de mayo de 2020, el alumnado que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda, esté cursando estudios universitarios de grado y máster y esté adscrito cualquiera de los centros asociados de la UNED, sites en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias de estas ayudas:

a) Estar matriculadas en aquellos estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de grado o máster en la UNED y estar inscritas en uno de los centros asociados de la misma, sito en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener residencia administrativa en cualquier municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento de formalización de la matrícula.

3. En todo caso, las personas solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

Tercero. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

El importe de la ayuda será el 99% del que resulte de multiplicar el número de créditos aprobados en primera matrícula, tal como se indica en los apartados a), b) y c) del artículo 2.2 de la Orden de 14 de mayo de 2020, por el precio que corresponda aplicar, según el tipo de estudios y con las condiciones establecidas en el citado artículo 2.

Para calcular la ayuda, se tomará como precio de referencia el establecido en el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Quinto. Disponibilidades presupuestarias.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la presente convocatoria y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del artículo 119.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Las subvenciones que regula la Orden de 14 mayo de 2020 se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene consignado en la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/48202/00 01, con denominación «Ayudas para los estudiantes UNED en Andalucía, para la bonificación por rendimiento», en el ámbito de la Consejería competente en la materia, con fondos propios.

Se atenderá a la siguiente distribución presupuestaria:

Programa	Partida Presupuestaria	Financiación	A anualidad
Universidades	1400010000 G/42J/48202/00	Servicio 01	1.200.000 €

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Se podrá prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Las subvenciones reguladas en la Orden de 14 de mayo de 2020 se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía que les son de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, durante el presente ejercicio presupuestario, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder la ayudas, en cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto

de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, el órgano competente para conceder las ayudas podrá modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El alumnado beneficiario de la ayuda presentará la solicitud a través de su representante que será la UNED. A estos efectos, previamente deberá cumplimentar el formulario electrónico puesto a su disposición en el acto de formalización de la matrícula mediante el que otorgará la representación y cederá el derecho al cobro de la ayuda a la UNED, teniendo en cuenta que en ese preciso momento la UNED aplicará la bonificación que corresponda al importe de la matrícula, por los rendimientos académicos del alumnado.

De igual manera, la UNED podrá formular solicitud en nombre y representación del alumnado, sin perjuicio de que la representación se hubiese dado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes. Para esta convocatoria y como quiera, han transcurrido los periodos de matriculación previstos en el artículo 19.4 de la citada orden, la UNED, como representante del alumnado y, a su vez, responsable del expediente académico y de la gestión de matrículas de aquél, en un solo acto y de conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, formulará, una única solicitud a la que se adjuntará relación certificada, que incluirá los datos necesarios para poder tratar de forma individualizada la ayuda de cada uno de sus representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada orden.

La solicitud se cumplimentará mediante el modelo, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo a la misma, y que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/20978/datos-basicos.html>

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de universidades.

2. El plazo de presentación de la solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y terminará el día 30 de junio de 2021.

3. La presentación fuera de plazo dará lugar a una resolución de inadmisión, que será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda, será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Este plazo podrá ser ampliado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de universidades la competencia para resolver los recursos administrativos formulados contra las resoluciones de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

Octavo. Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará mediante pago previa justificación, por importe del 100% íntegro de las subvenciones.

Una vez presentada la solicitud y relación certificada, se materializará el pago mediante abono a la UNED que se realizará mediante un libramiento a realizar en el plazo de un mes desde la notificación de la correspondiente resolución de concesión.

Si la persona beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quater del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá proceder de la siguiente manera:

Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

Noveno. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, Juan José García Machado.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL ALUMNADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, ADSCRITO A LOS CENTROS
ASOCIADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 20978)

CONVOCATORIA: 2020/2021

Orden de 14 de mayo de 2020 (BOJA nº 96 de fecha 21 de mayo)

1 DATOS LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						N.I.F.:	
CARGO o PUESTO DE TRABAJO:							
DATOS DOMICILIARIOS:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<p>OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y AUTORIZO a la Consejería a tramitar mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Nº teléfono móvil: _____</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>	

3 DATOS BANCARIOS						
IBAN:	ES					
La persona solicitante DECLARA , que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud objeto del abono de la subvención son ciertos.						

Página 1/2

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición marcando el cuadro que corresponda (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, declara que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la relación certificada que se adjunta a la misma y **SOLICITA** la concesión de la subvención prevista en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras.

Enade.....de.....

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:
.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE UNIVERSIDADES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas

A 0 1 0 2 4 5 9 2

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Universidades cuya dirección es Calle Johannes Kepler, número 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para alumnos de la UNED, cuya base jurídica es el art.6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 y art.8 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2020/2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de Bases Regulatoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BDNS (Identificación): 557307.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el curso académico 2020/2021 las ayudas al estudio, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, residentes en Andalucía, adscrito a alguno de los centros asociados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases regulatoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2020 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo).

Tercero. Cuantía.

La ayuda consistirá en el abono del importe correspondiente a los créditos aprobados por el alumnado y se realizará en la misma cuantía que para el alumnado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a los precios públicos que establece el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, y con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

Las subvenciones que regula la Orden de 14 de mayo de 2020 se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene consignado en la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/48202/00 01, con denominación «Ayudas para los estudiantes UNED en Andalucía, para la bonificación por rendimiento», en el ámbito de la Consejería competente en la materia, con fondos propios. Se atenderá a la siguiente distribución presupuestaria:

Programa	Partida Presupuestaria	Financiación	Anualidad 2021
Universidades	1400010000 G/42J/48202/00	Servicio 01	1.200.0000 €

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones el alumnado que en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda esté cursando estudios universitarios de grado o máster y esté adscrito a los centros asociados de la UNED sitios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y terminará el día 30 de junio de 2021.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud se publica en BOJA junto a la Resolución de Convocatoria y estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de universidades, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/20978/datos-basicos.html>

El Director General de Universidades.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 12 de abril de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 12 de abril de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de abril de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 12 de abril de 2021.

Sevilla, 13 de abril de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Informe casos confirmados RedAlerta

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
12 abril 2021





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-04-12.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	50774	50462	312	772	43104
Cádiz	75880	75493	387	1405	61541
Córdoba	47817	47366	451	918	38932
Granada	76917	76083	834	1632	61304
Huelva	26689	26502	187	355	21894
Jaén	43852	43298	554	927	37006
Málaga	92893	90994	1899	1587	77273
Sevilla	111453	110575	878	1860	87830
Total	526275	520773	5502	9456	428884

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 6217.5 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 6152.5 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 225.36 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 225.26 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 9456 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.8%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	260.60	260.60
Cádiz	195.65	195.65
Córdoba	225.20	224.94
Granada	371.53	371.21
Huelva	241.64	241.44
Jaén	277.01	276.70
Málaga	123.79	123.79
Sevilla	229.10	229.10
Andalucía	225.36	225.26

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3492	544	3002	2526
Cádiz	5277	581	4250	3200
Córdoba	4072	489	3759	3003
Granada	6869	807	6140	4711
Huelva	1861	124	1630	1331
Jaén	4091	367	3884	3081
Málaga	7517	685	6804	5447
Sevilla	9052	871	7788	6194
Total	42231	4468	37257	29493

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	14	9	23	0.2
[25,35)	16	10	26	0.3
[35,45)	45	24	69	0.7
[45,55)	211	76	287	3.0
[55,65)	582	251	833	8.8
[65,75)	1163	476	1639	17.3
[75,120)	3285	3289	6574	69.5
Total	5318	4135	9453	99.8



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	70	143	804	178	71	1266	1	1186
Cádiz	161	216	1399	294	149	2219	5	2018
Córdoba	91	228	905	304	40	1568	3	1452
Granada	369	551	2328	579	171	3998	7	3769
Huelva	44	68	450	80	36	678	0	623
Jaén	106	201	845	350	32	1534	4	1465
Málaga	296	364	2500	598	187	3945	0	3727
Sevilla	307	438	2210	575	176	3706	6	3413
Total	1444	2209	11441	2958	862	18914	26	17653

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7587	40.1
Auxiliar de enfermería	3166	16.7
Enfermería	2945	15.6
Otros	2550	13.5
Medicina	2144	11.3
Celador/a	522	2.8
Total	18914	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	451	67	90	8
Cádiz	1180	76	312	5
Córdoba	1622	209	315	7
Granada	1866	436	377	28
Huelva	216	22	50	6
Jaén	1193	196	219	9
Málaga	1676	315	311	20
Sevilla	2030	320	375	21
Total	10234	1641	2049	104



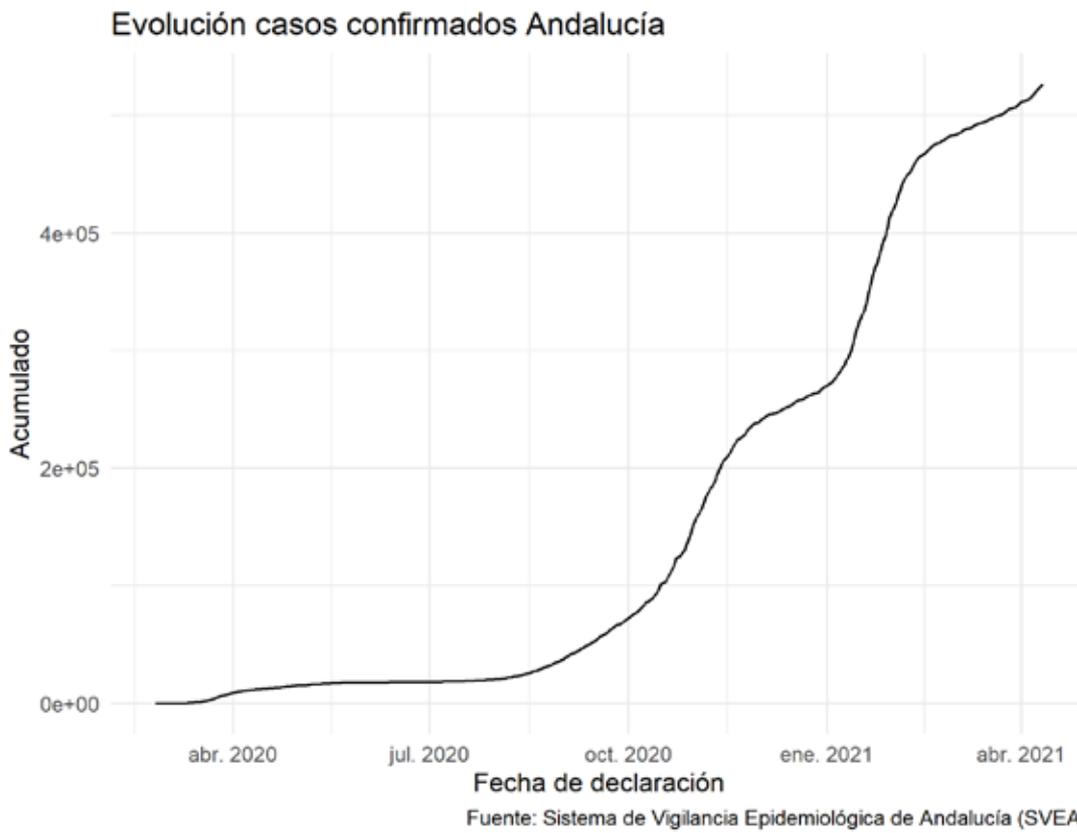


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

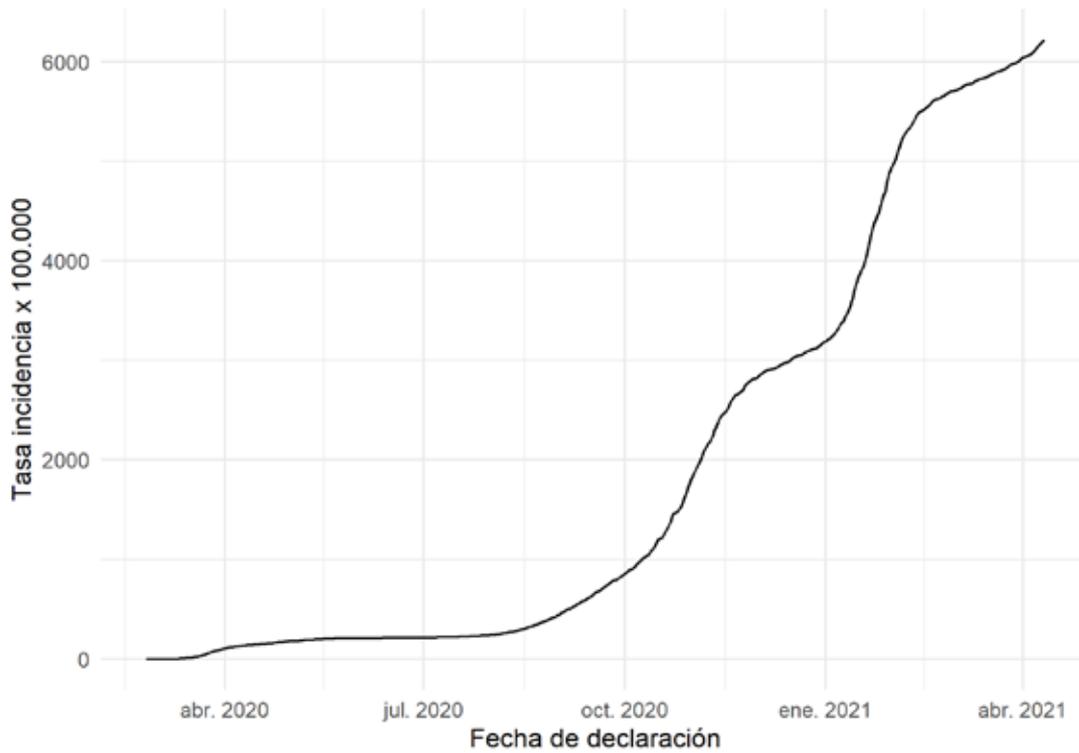
2021-04-12 : 526275





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



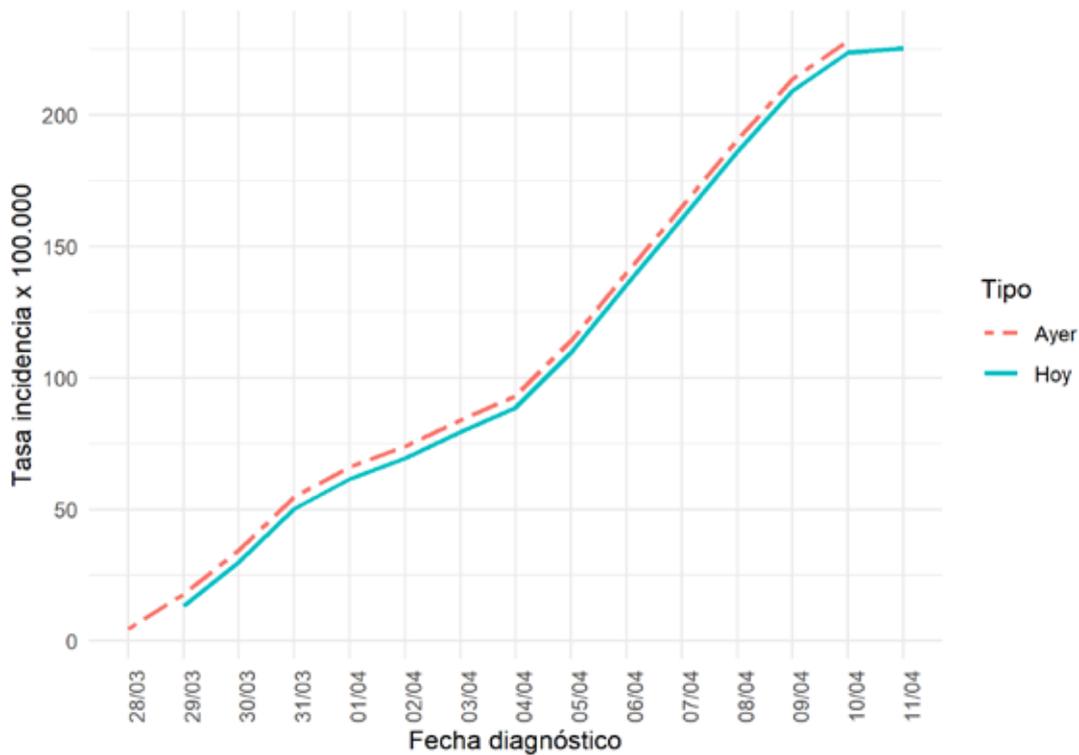
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

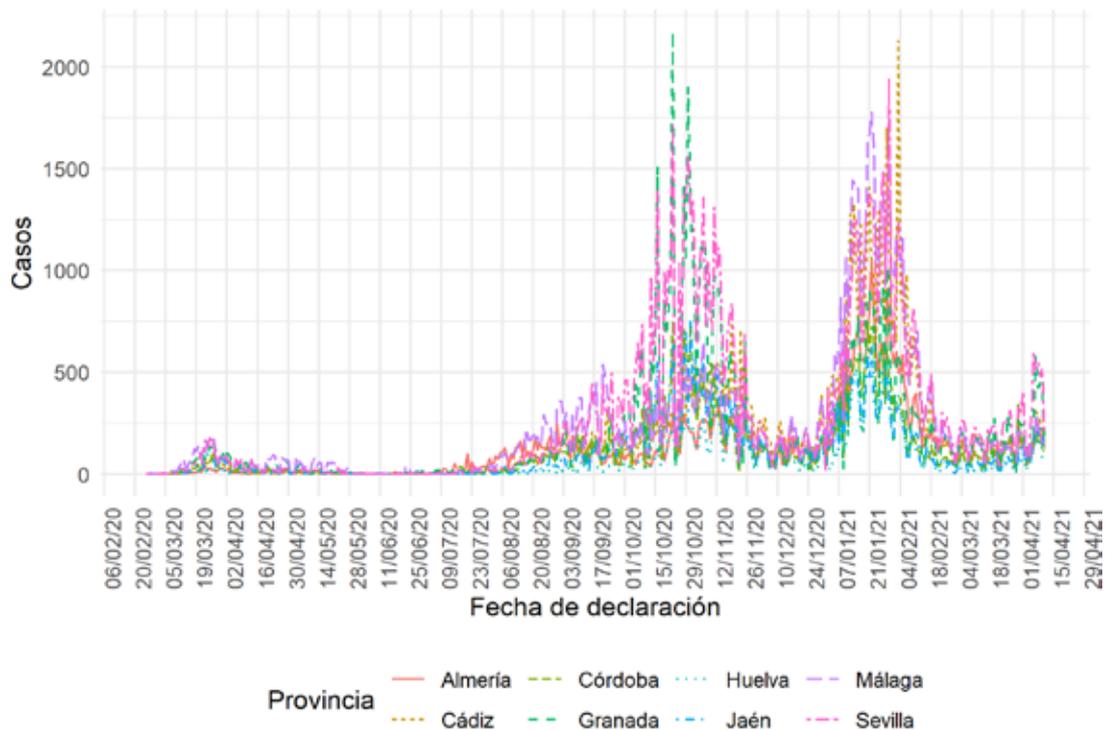




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



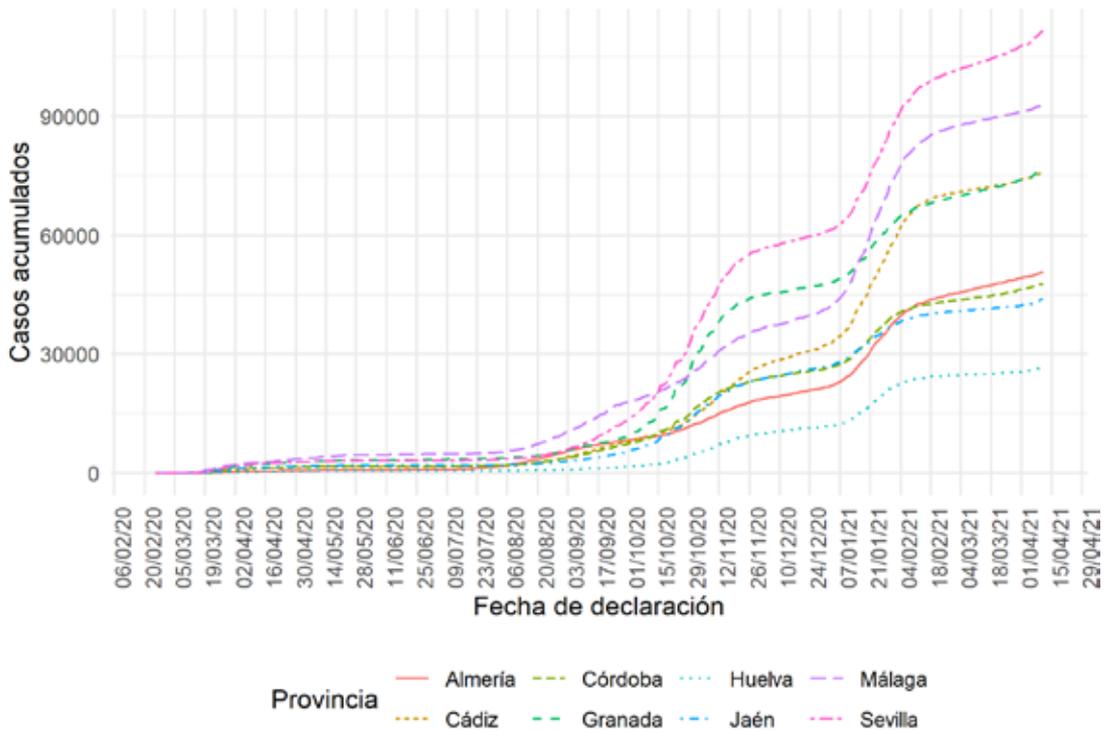
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



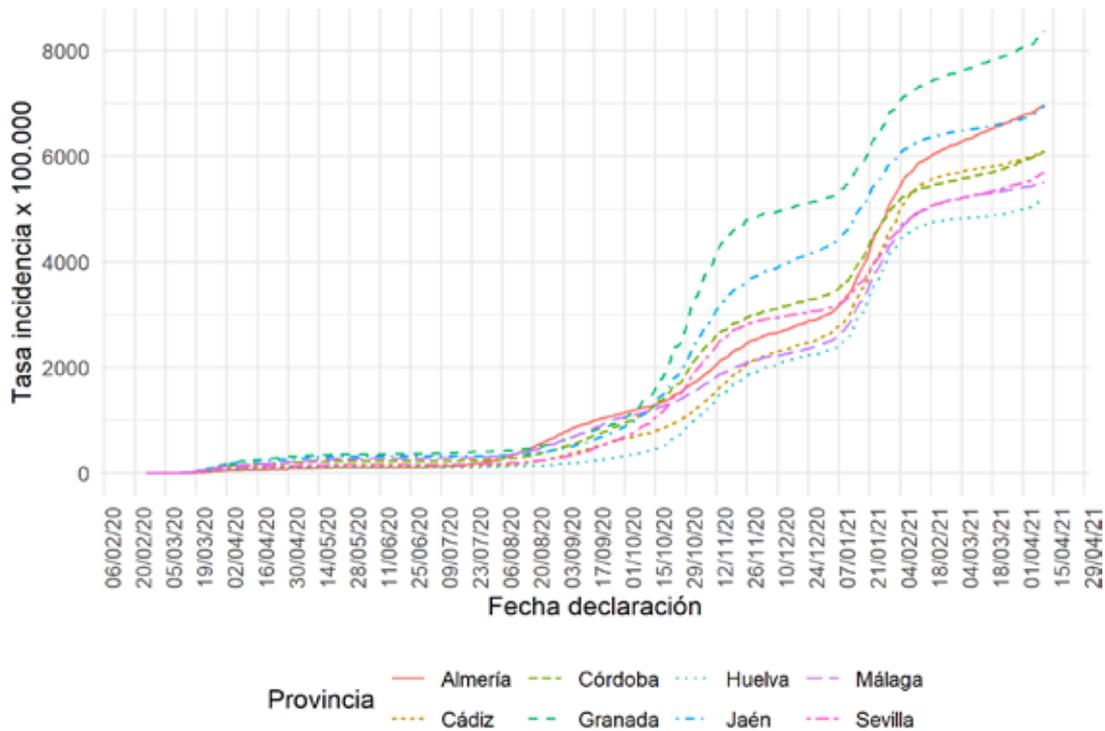
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



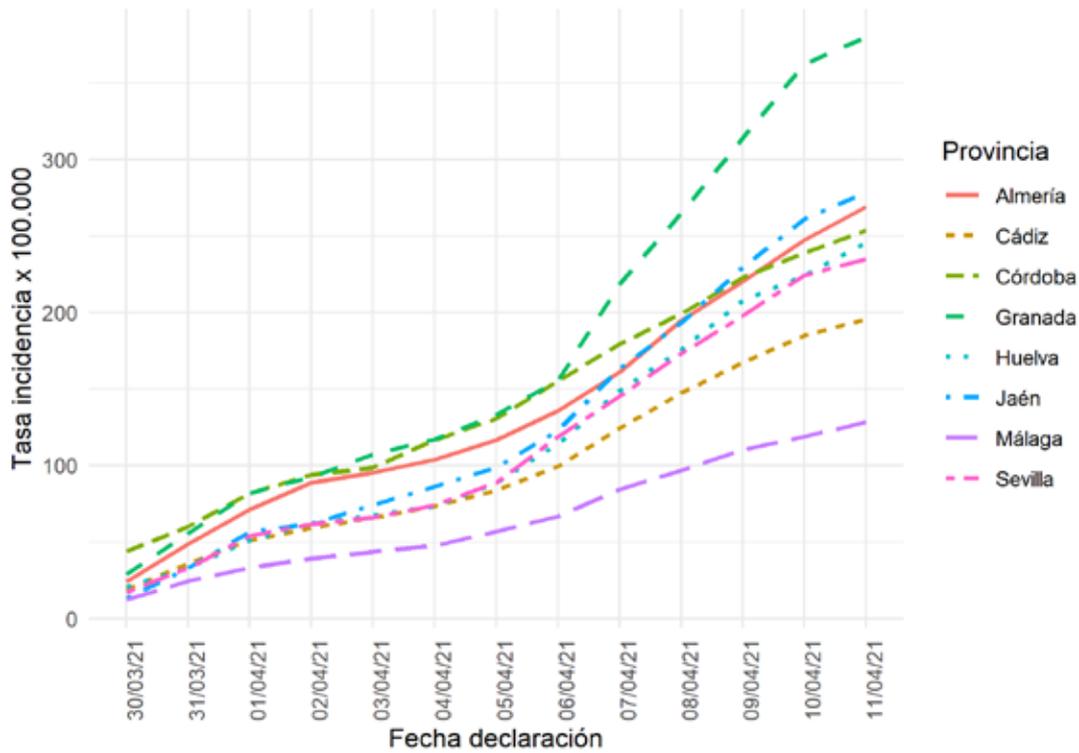
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

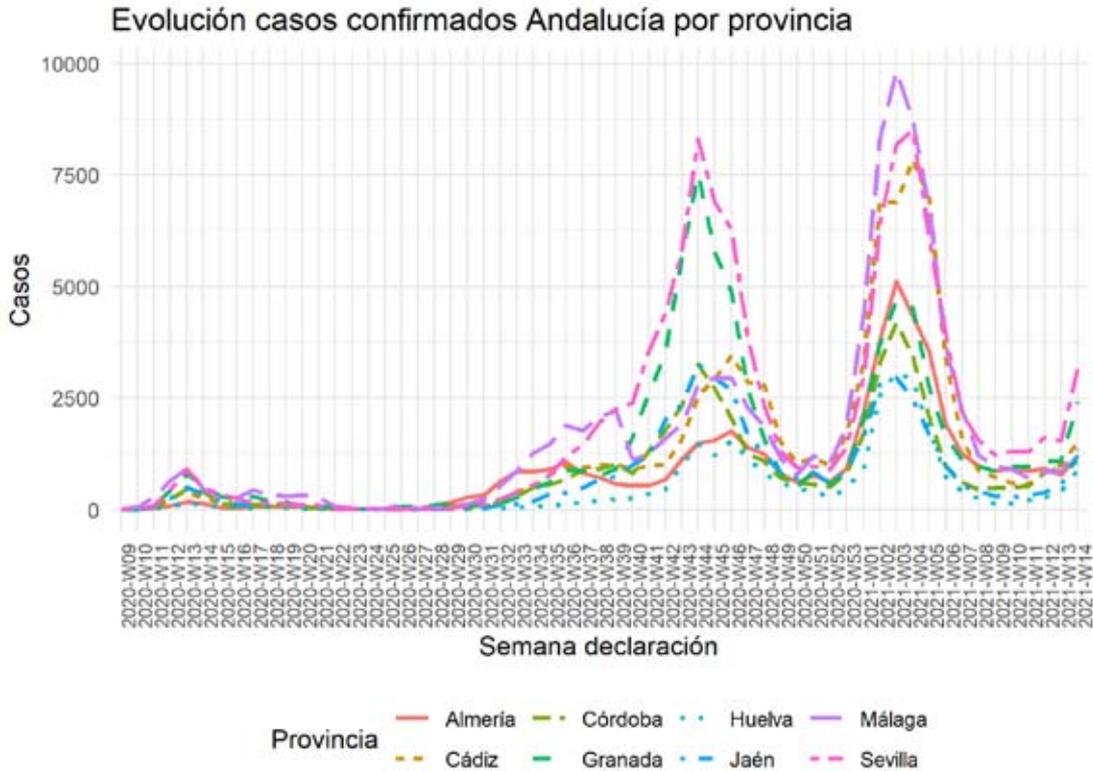


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



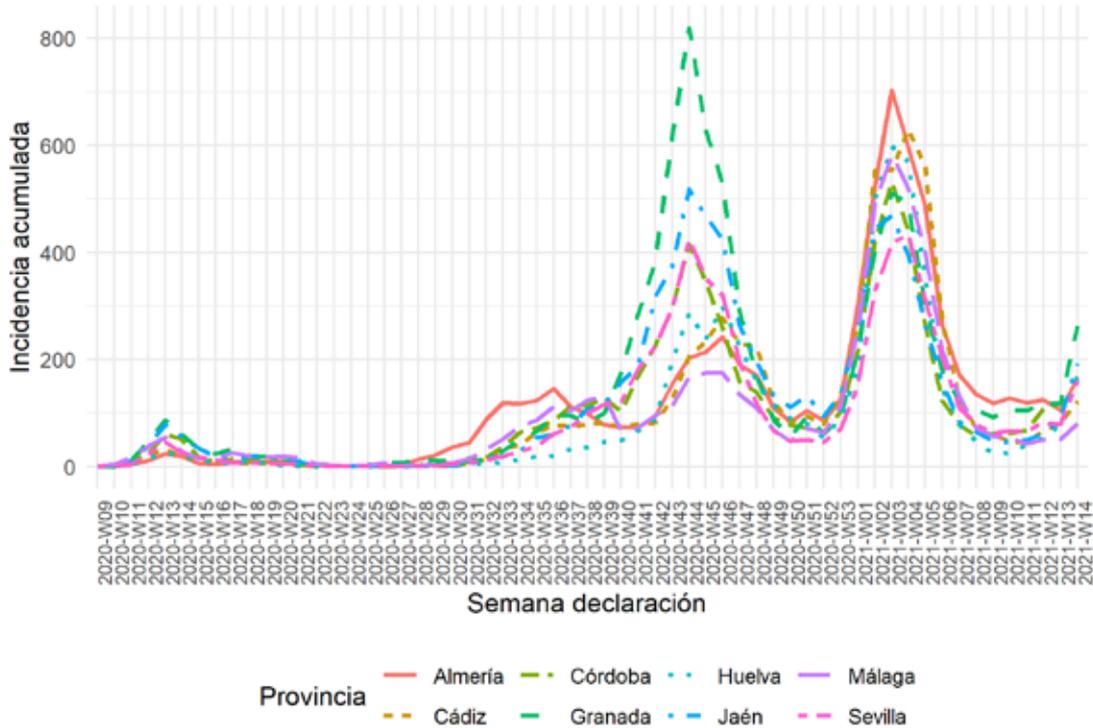
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

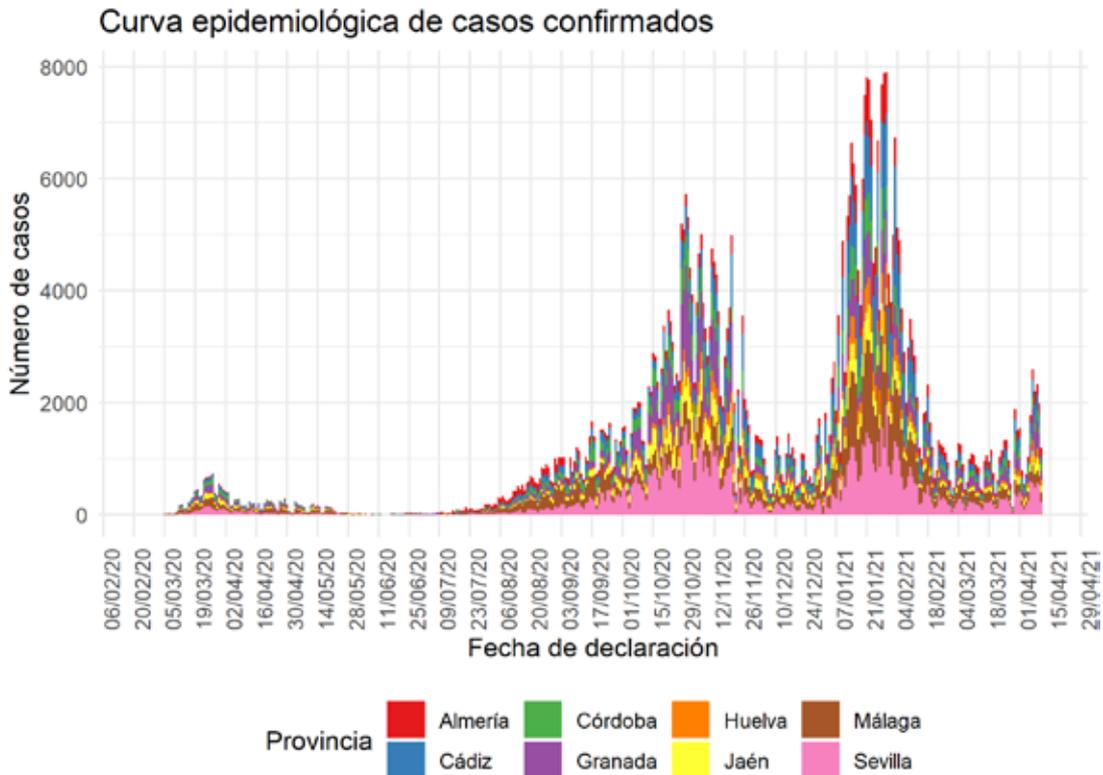




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

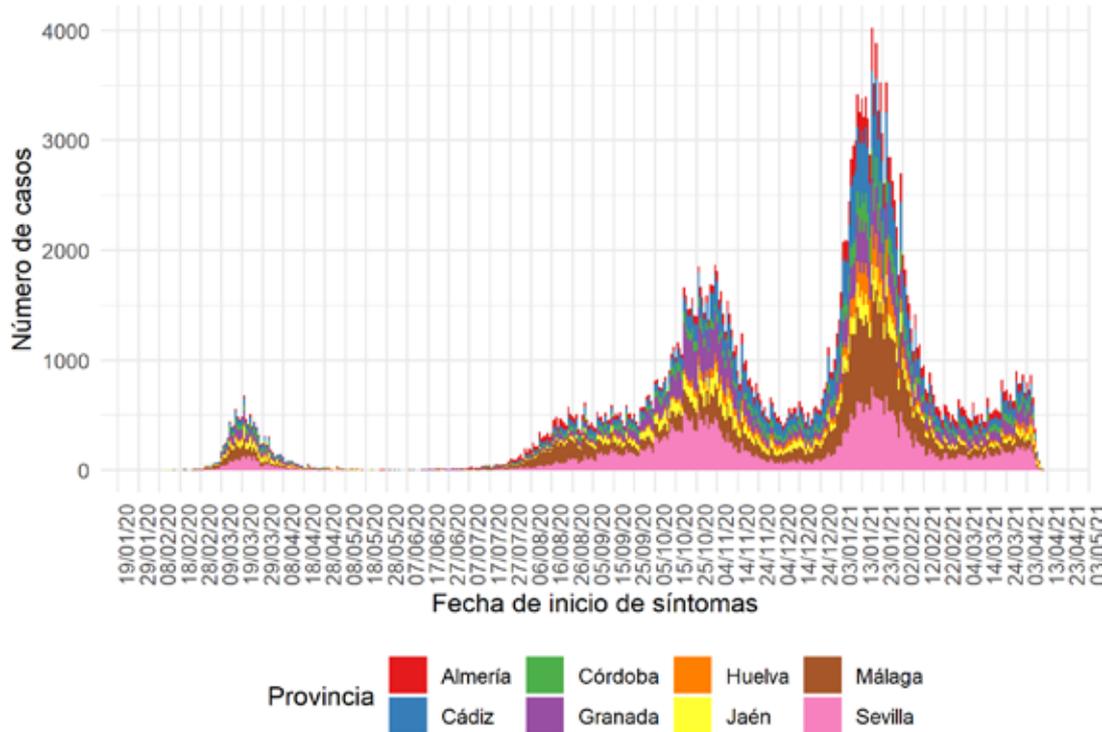
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

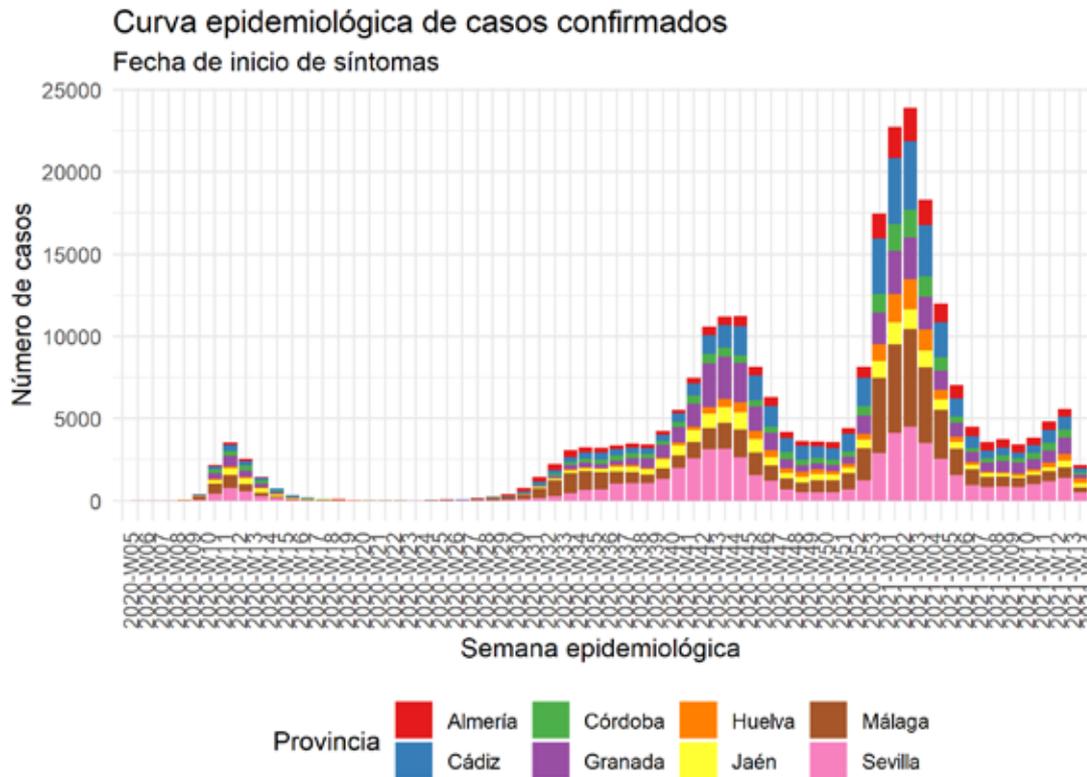


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	50774	9.6
Cádiz	75880	14.4
Córdoba	47817	9.1
Granada	76917	14.6
Huelva	26689	5.1
Jaén	43852	8.3
Málaga	92893	17.7
Sevilla	111453	21.2
Total	526275	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	38607	7.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	38462	7.3
Málaga	34920	6.6
Costa del Sol	31537	6.0
Bahía de Cádiz-La Janda	26485	5.0
Sevilla Sur	26026	5.0
Granada	24001	4.6
Almería	22974	4.4
Jerez-Costa Noroeste	21280	4.1
Córdoba	19792	3.8
Aljarafe	18706	3.6
Sevilla Norte	17704	3.4
Córdoba Sur	17340	3.3
Poniente de Almería	16566	3.2
Huelva-Costa	16035	3.1
Jaén	14823	2.8
Jaén Norte	12011	2.3
Jaen Nordeste	11467	2.2
Levante-Alto Almanzora	11225	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	11050	2.1
Sevilla Este	10470	2.0
Valle del Guadalhorce	8739	1.7
Campo de Gibraltar Este	8532	1.6
Sierra de Cádiz	8160	1.6
Condado-Campiña	8045	1.5
Granada Nordeste	7765	1.5
Axarquía	7408	1.4
Granada Sur	6438	1.2
Guadalquivir	5942	1.1
La Vega	5880	1.1
Jaén Sur	5508	1.0
Córdoba Norte	4714	0.9
Serranía	4273	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2422	0.5
Total	525307	100.1



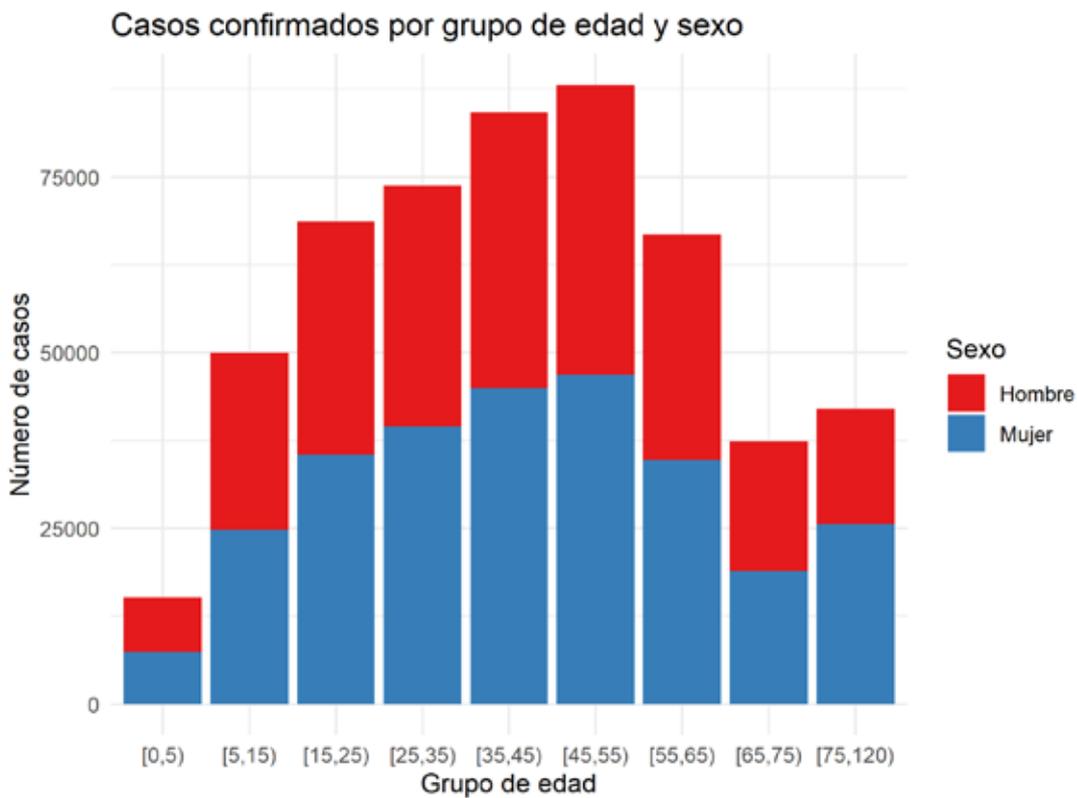


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	22	0.0
Hombre	247972	47.1
Indeterminado	2	0.0
Mujer	278279	52.9
Total	526275	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



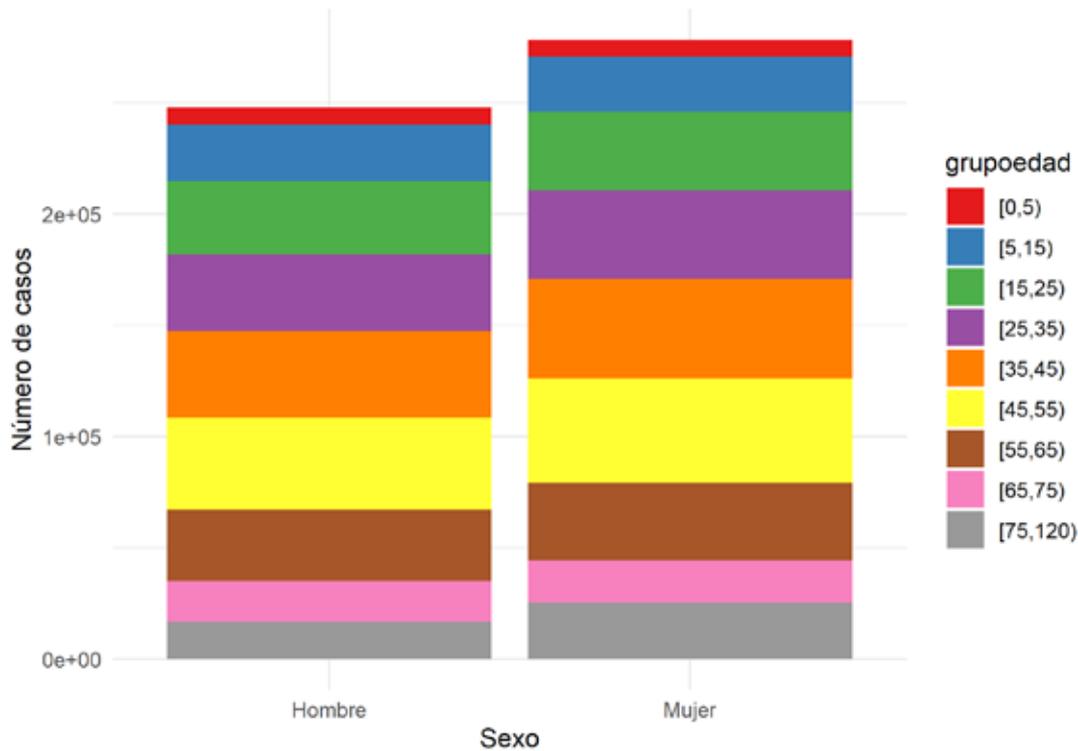
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7748	7400	15148
[5,15)	25223	24790	50013
[15,25)	33100	35514	68614
[25,35)	34262	39490	73752
[35,45)	39232	44942	84174
[45,55)	41213	46840	88053
[55,65)	32038	34774	66812
[65,75)	18523	18909	37432
[75,120)	16513	25532	42045
Total	247852	278191	526043

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.1	2.7
[5,15)	10.2	8.9
[15,25)	13.4	12.8
[25,35)	13.8	14.2





Dirección: General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.8	16.2
[45,55)	16.6	16.8
[55,65)	12.9	12.5
[65,75)	7.5	6.8
[75,120)	6.7	9.2
Total	100.0	100.1

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	4026.42	4075.70
[5,15)	5256.13	5465.89
[15,25)	7114.12	8121.53
[25,35)	6709.04	7972.83
[35,45)	5891.40	6855.25
[45,55)	6144.94	6957.03
[55,65)	5889.92	6119.67
[65,75)	5081.50	4635.29
[75,120)	5955.44	6063.41

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	247972	40.92
Mujer	278279	42.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	522375	99.3
Si	1934	0.4
No procede	1559	0.3
-	407	0.1
Total	526275	100.1

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	822
Reino Unido	130
Gibraltar	115
Marruecos	110
Francia	102
No especificado	96
Rumania	45
Italia	39
Argelia	36
Portugal	36
Africa	35
Alemania	35
Bélgica	21
Polonia	19
México	16
Senegal	16
Países Bajos	15
Dinamarca	14
Francia Metropolitana	13
Turquía	11
Estados Unidos de América	10
República Dominicana	10
Suiza	10
Bolivia	8
Bulgaria	8
Irlanda	8
Rusia	8
Ucrania	8
Africa Oeste	7
Africa Norte	6
Brasil	6
Ecuador	6
Emiratos Arabes Unidos	6
Finlandia	6
Perú	6
India	5
Colombia	4
Egipto	4
Mali	4
Malta	4
República Checa	4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Suecia	4
Yugoslavia	4
Argentina	3
Chile	3
Filipinas	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Paraguay	3
Venezuela	3
Croacia	2
Cuba	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Pakistán	2
Panamá	2
Andorra	1
Austria	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Eslovaquia	1
Gambia	1
Ghana	1
Grecia	1
Guinea-Bissau	1
Japón	1
Mauritania	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	1934

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	387024	73.54
-No Especificado-	101570	19.30
Marruecos	7668	1.46
Colombia	2955	0.56
Ecuador	2702	0.51
Rumania	2165	0.41
Argentina	1874	0.36
Bolivia	1566	0.30





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Venezuela	1515	0.29
Reino Unido	1308	0.25
Paraguay	1142	0.22
Perú	1073	0.20
NA	824	0.16
Nicaragua	787	0.15
Macedonia	712	0.14
Francia	699	0.13
Senegal	627	0.12
Ucrania	622	0.12
Brasil	612	0.12
Honduras	588	0.11
Italia	577	0.11
Alemania	560	0.11
República Dominicana	514	0.10
Cuba	471	0.09
Rusia	457	0.09
Argelia	238	0.05
Bulgaria	234	0.04
Malí	218	0.04
Bélgica	217	0.04
China	198	0.04
El Salvador	186	0.04
México	182	0.03
Uruguay	179	0.03
Chile	178	0.03
Pakistán	167	0.03
Portugal	167	0.03
Nigeria	164	0.03
Suiza	161	0.03
Países Bajos	156	0.03
Filipinas	153	0.03
Polonia	149	0.03
Estados Unidos de América	146	0.03
Guinea-Bissau	141	0.03
Guinea	115	0.02
Suecia	115	0.02
Lituania	113	0.02
Irlanda	100	0.02
Finlandia	97	0.02
Ghana	91	0.02
India	90	0.02
Gambia	87	0.02
Siria	81	0.02
Costa de Marfil	69	0.01
Georgia	69	0.01
Dinamarca	68	0.01
Guatemala	63	0.01
Sahara Occidental	56	0.01
Noruega	54	0.01
Armenia	52	0.01
Mauritania	51	0.01
Eslovenia	46	0.01





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Guinea Ecuatorial	44	0.01
Bangladesh	43	0.01
Hungría	42	0.01
Camerún	40	0.01
Moldavia	34	0.01
Líbano	32	0.01
Panamá	32	0.01
República Checa	28	0.01
Canadá	26	0.00
Costa Rica	26	0.00
Irán	25	0.00
Egipto	24	0.00
Turquía	24	0.00
Kenia	23	0.00
Bielorrusia	21	0.00
Eslovaquia	20	0.00
Andorra	19	0.00
Africa del Sur	18	0.00
Japón	18	0.00
Austria	17	0.00
Estonia	17	0.00
Australia	16	0.00
Jordania	16	0.00
Gibraltar	15	0.00
Albania	14	0.00
Etiopía	14	0.00
Irak	13	0.00
Afganistán	12	0.00
Angola	12	0.00
Nepal	11	0.00
Palestina	11	0.00
Chipre	10	0.00
Congo	10	0.00
Grecia	10	0.00
Kazajstán	9	0.00
Burkina Fasso	8	0.00
Croacia	8	0.00
Sri Lanka	8	0.00
Túnez	8	0.00
Vietnam	8	0.00
Bosnia-Herzegovina	7	0.00
Indonesia	7	0.00
Serbia	7	0.00
Yemen	7	0.00
Yugoslavia	7	0.00
Cabo Verde	6	0.00
Dominica	6	0.00
Haití	6	0.00
Letonia	6	0.00
Pitcairn	6	0.00
Sierra Leona	6	0.00
Tailandia	6	0.00
Emiratos Arabes Unidos	5	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Martinica	5	0.00
República de Corea	5	0.00
RÚanda	5	0.00
Arabia Saudita	4	0.00
Benin	4	0.00
Israel	4	0.00
Libéria	4	0.00
Libia	4	0.00
Luxemburgo	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Puerto Rico	4	0.00
Sudán	4	0.00
Uzbekistán	4	0.00
Azerbaiyán	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Francia Metropolitana	3	0.00
Granada	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Qatar	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Apátrida	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Mauricio	2	0.00
Nueva Zelanda	2	0.00
Uganda	2	0.00
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bhután	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Fidji	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Taiwán	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

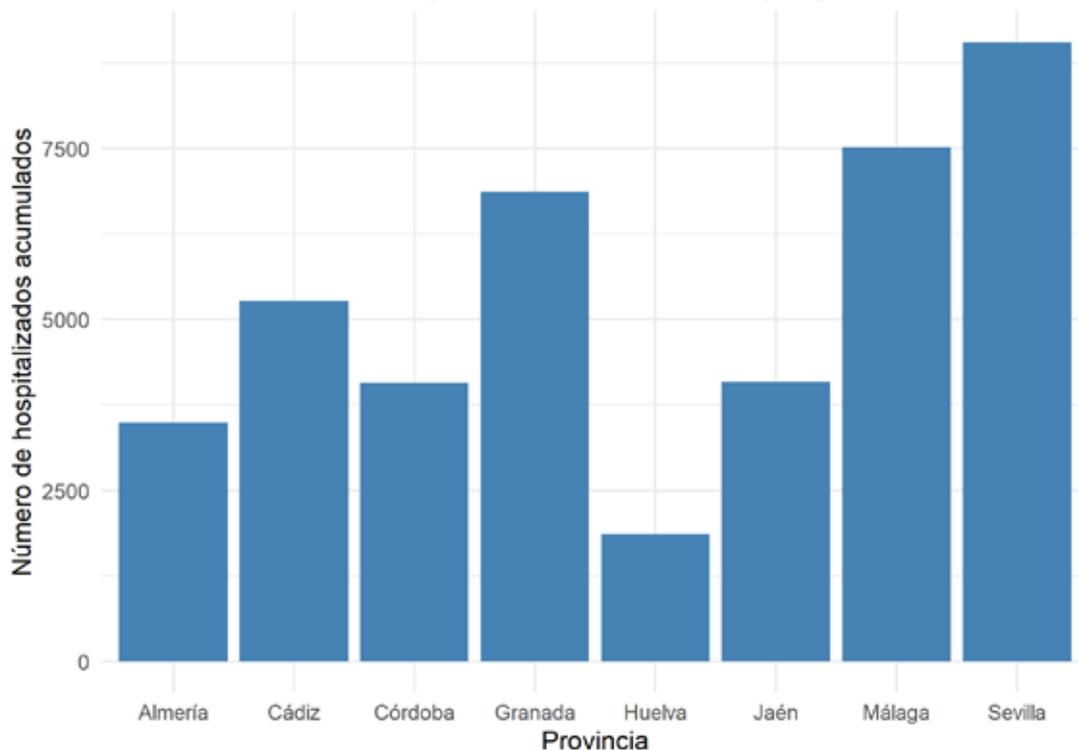
CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 42231 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 8.02% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	484044	92
Sí	42231	8
Total	526275	100

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



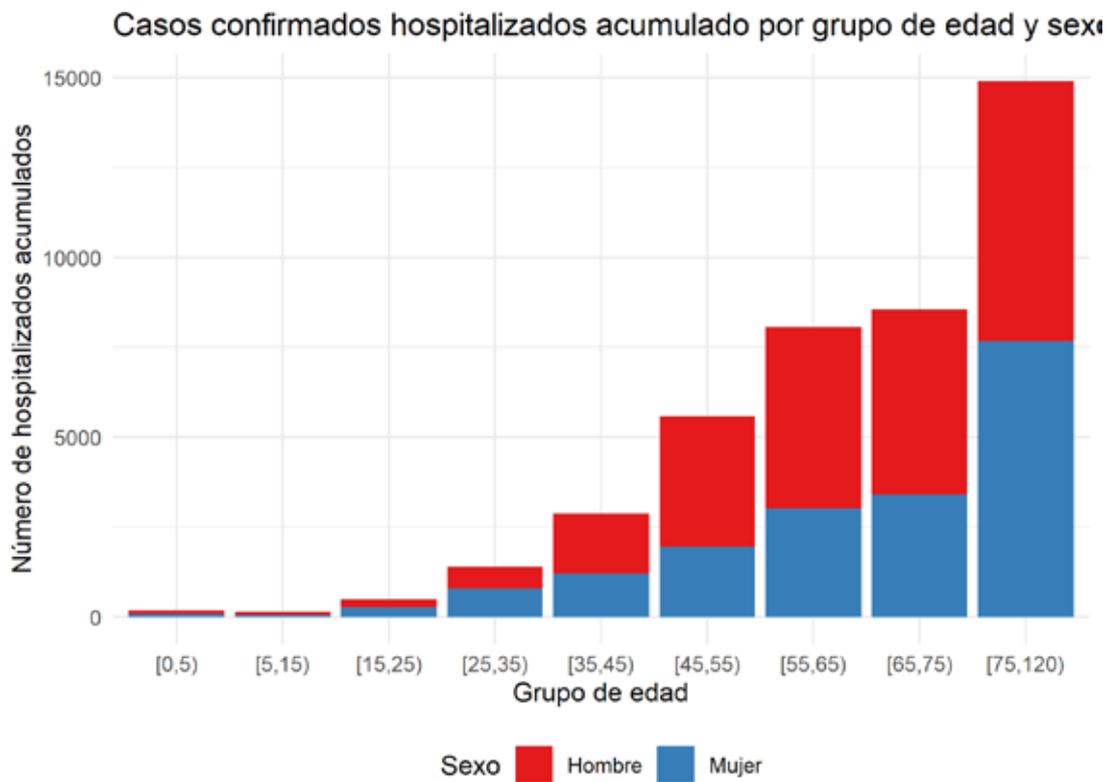


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3492	8.3
Cádiz	5277	12.5
Córdoba	4072	9.6
Granada	6869	16.3
Huelva	1861	4.4
Jaén	4091	9.7
Málaga	7517	17.8
Sevilla	9052	21.4
Total	42231	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	100	89	189
[5,15)	82	60	142
[15,25)	204	284	488

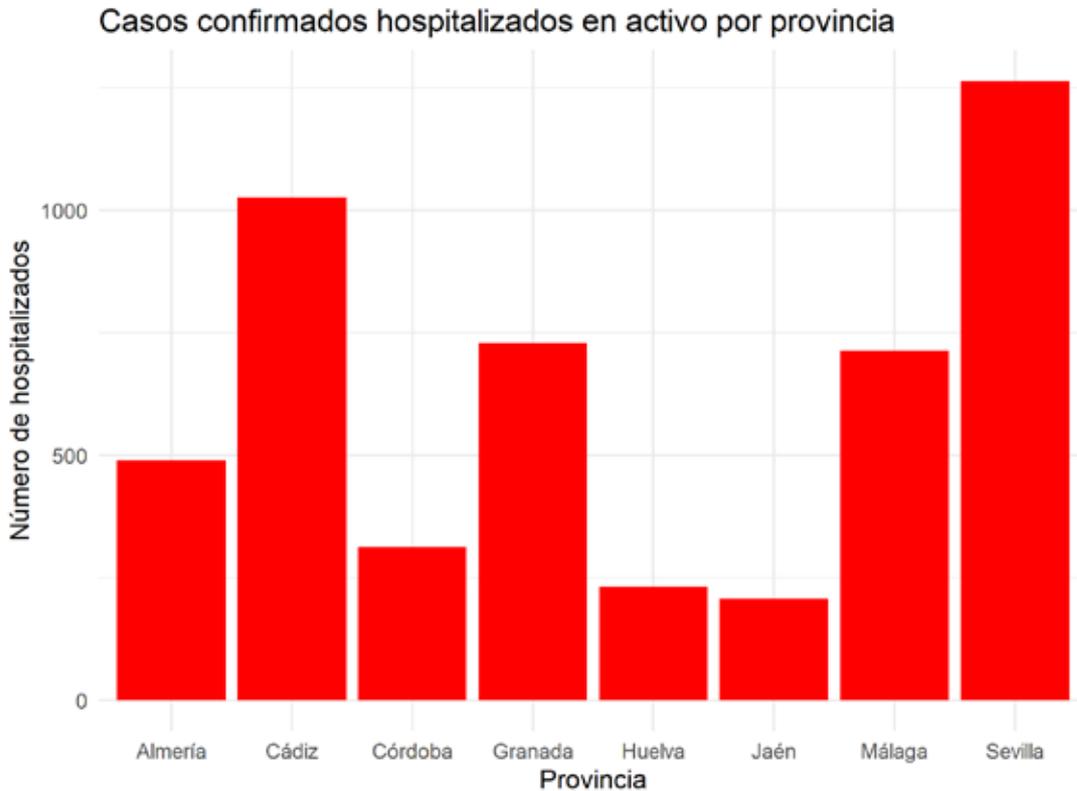




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	595	803	1398
[35,45)	1681	1201	2882
[45,55)	3635	1947	5582
[55,65)	5054	3018	8072
[65,75)	5153	3408	8561
[75,120)	7237	7673	14910
Total	23741	18483	42224

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

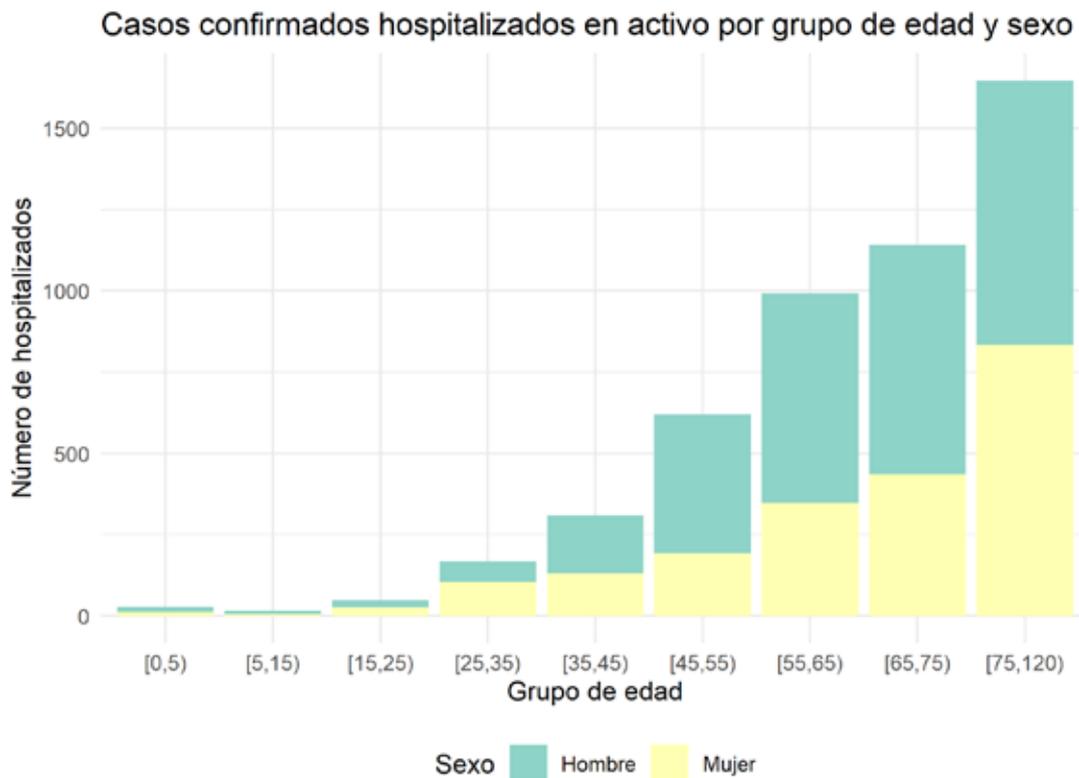
Provincia	n	Porcentaje
Almería	490	9.9
Cádiz	1027	20.6
Córdoba	313	6.3
Granada	729	14.7
Huelva	231	4.6
Jaén	207	4.2
Málaga	713	14.3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Sevilla	1264	25.4
Total	4974	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	16	12	28
[5,15)	10	5	15
[15,25)	22	26	48
[25,35)	65	103	168
[35,45)	178	131	309
[45,55)	426	194	620
[55,65)	645	347	992
[65,75)	705	436	1141
[75,120)	814	833	1647
Total	2881	2087	4968



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 4468 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

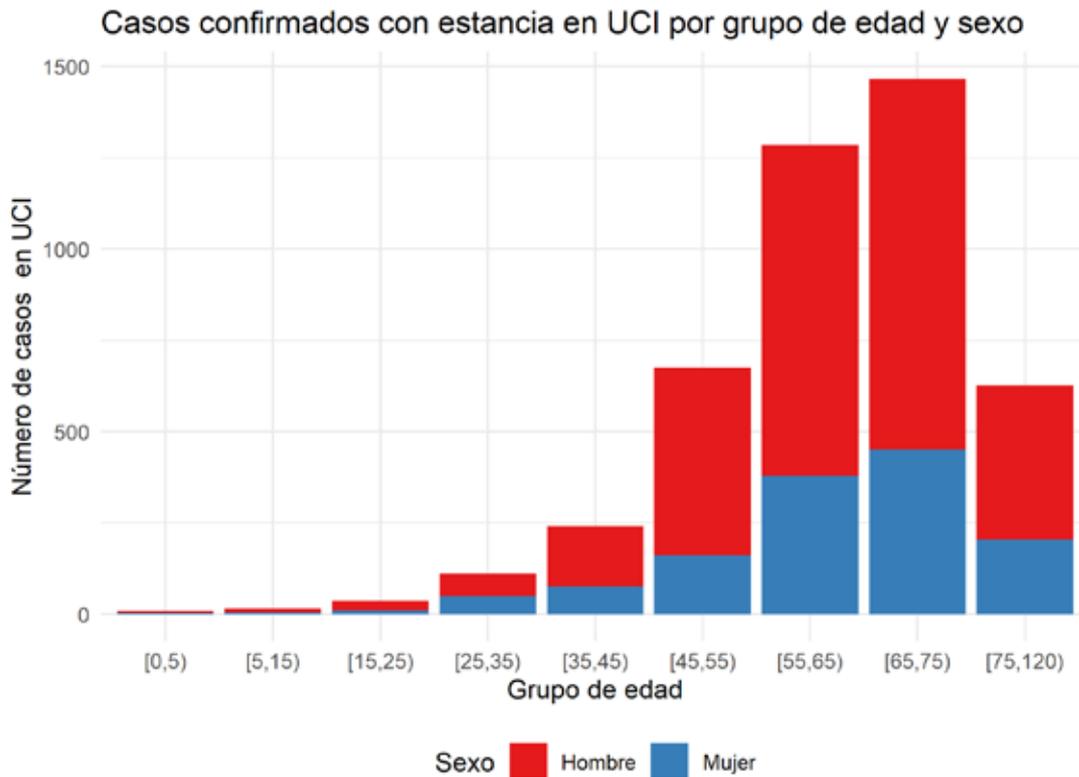
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	544	12.2
Cádiz	581	13.0
Córdoba	489	10.9
Granada	807	18.1
Huelva	124	2.8
Jaén	367	8.2
Málaga	685	15.3
Sevilla	871	19.5
Total	4468	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

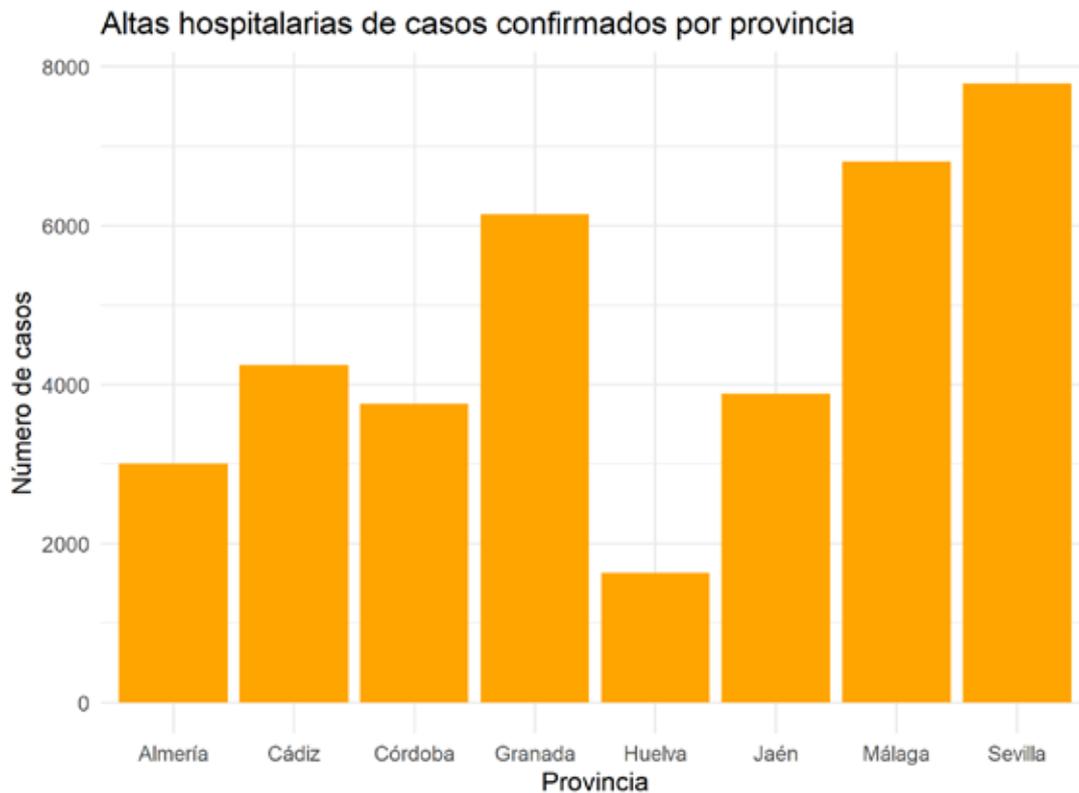
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	3	9
[5,15)	10	5	15
[15,25)	27	10	37
[25,35)	62	49	111
[35,45)	167	75	242
[45,55)	514	161	675
[55,65)	906	379	1285
[65,75)	1016	451	1467
[75,120)	423	204	627
Total	3131	1337	4468



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:

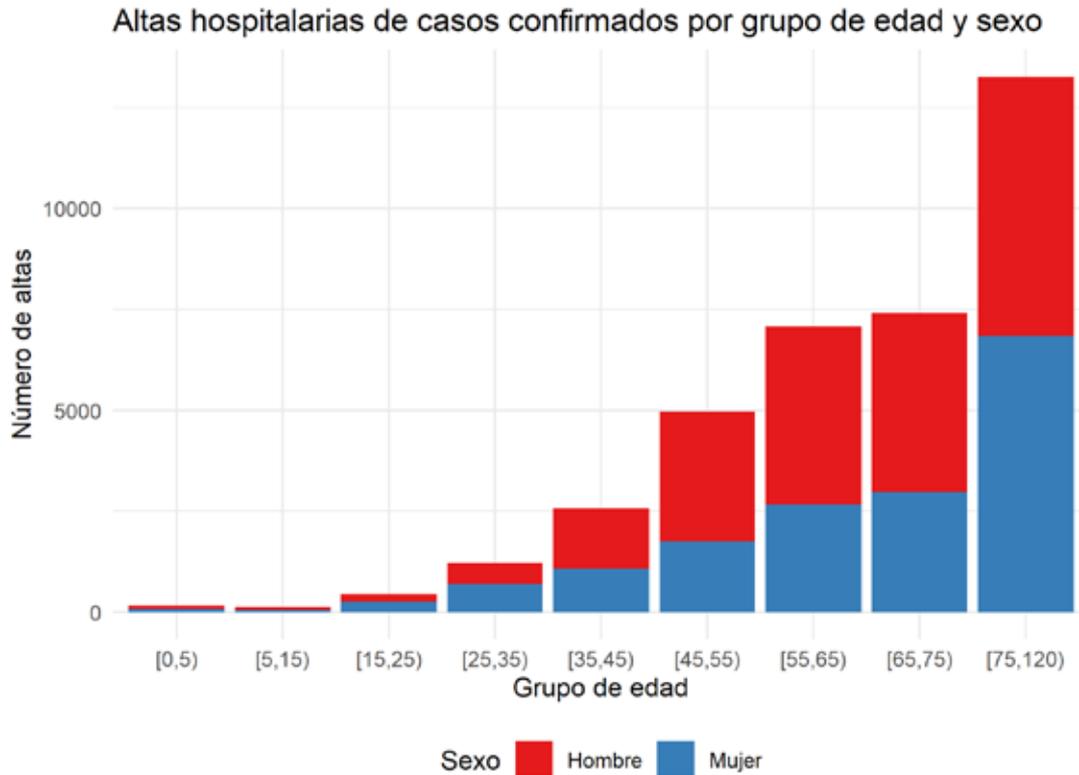


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3002	8.1
Cádiz	4250	11.4
Córdoba	3759	10.1
Granada	6140	16.5
Huelva	1630	4.4
Jaén	3884	10.4
Málaga	6804	18.3
Sevilla	7788	20.9
Total	37257	100.1



Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	84	77	161
[5,15)	72	55	127
[15,25)	182	258	440
[25,35)	530	700	1230
[35,45)	1503	1070	2573
[45,55)	3209	1753	4962
[55,65)	4409	2671	7080
[65,75)	4448	2972	7420
[75,120)	6423	6840	13263
Total	20860	16396	37256

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2526	8.6
Cádiz	3200	10.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3003	10.2
Granada	4711	16.0
Huelva	1331	4.5
Jaén	3081	10.4
Málaga	5447	18.5
Sevilla	6194	21.0
Total	29493	100.1

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	84	77	161
[5,15)	72	55	127
[15,25)	168	253	421
[25,35)	518	693	1211
[35,45)	1467	1050	2517
[45,55)	3025	1684	4709
[55,65)	3895	2452	6347
[65,75)	3399	2554	5953
[75,120)	3658	4388	8046
Total	16286	13206	29492

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	426588	81.1
Provisional-Favorable	44294	8.4
Desconocido	42618	8.1
Defunción	9456	1.8
Curación con secuelas	2296	0.4
Provisional-Desfavorable	1023	0.2
Total	526275	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

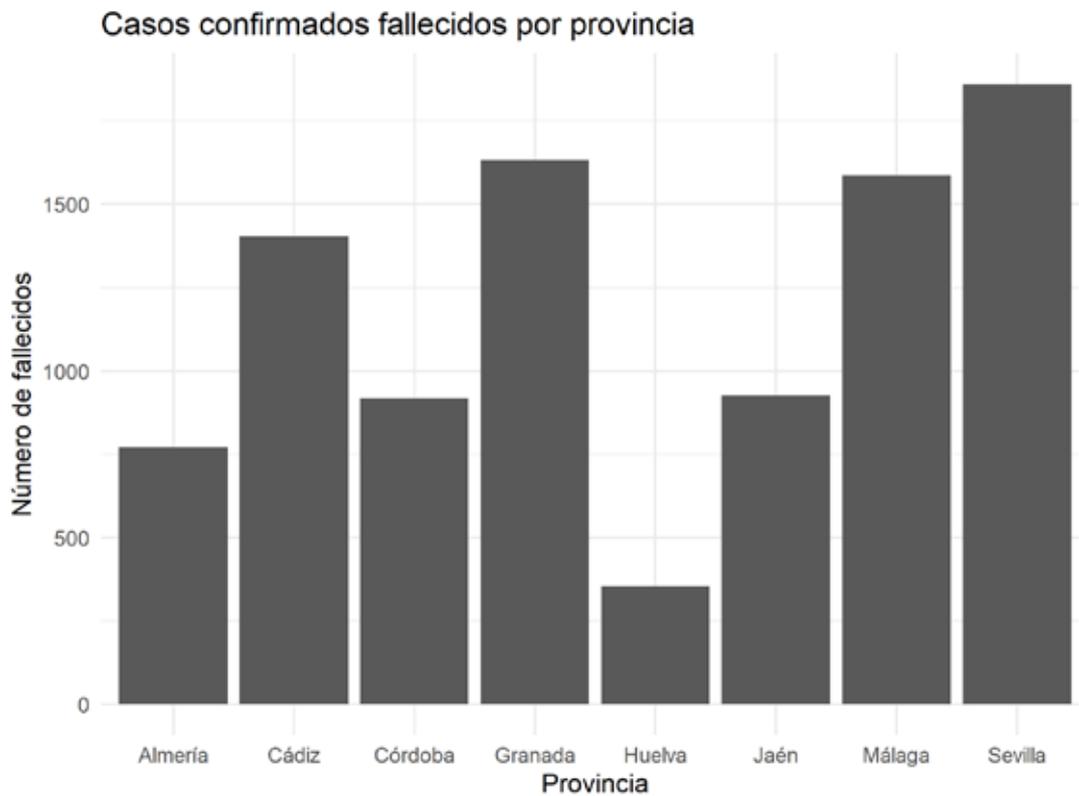
Provincia	n
Almería	43104
Cádiz	61541
Córdoba	38932
Granada	61304
Huelva	21894
Jaén	37006
Málaga	77273
Sevilla	87830
Total	428884



LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 9456
- Letalidad: 1.8 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	772	8.2
Cádiz	1405	14.9
Córdoba	918	9.7
Granada	1632	17.3
Huelva	355	3.8
Jaén	927	9.8
Málaga	1587	16.8



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Sevilla	1860	19.7
Total	9456	100.2

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	14	9	23
[25,35)	16	10	26
[35,45)	45	24	69
[45,55)	211	76	287
[55,65)	582	251	833
[65,75)	1163	476	1639
[75,120)	3285	3289	6574
Total	5318	4135	9453



CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 11875 casos confirmados institucionalizados.

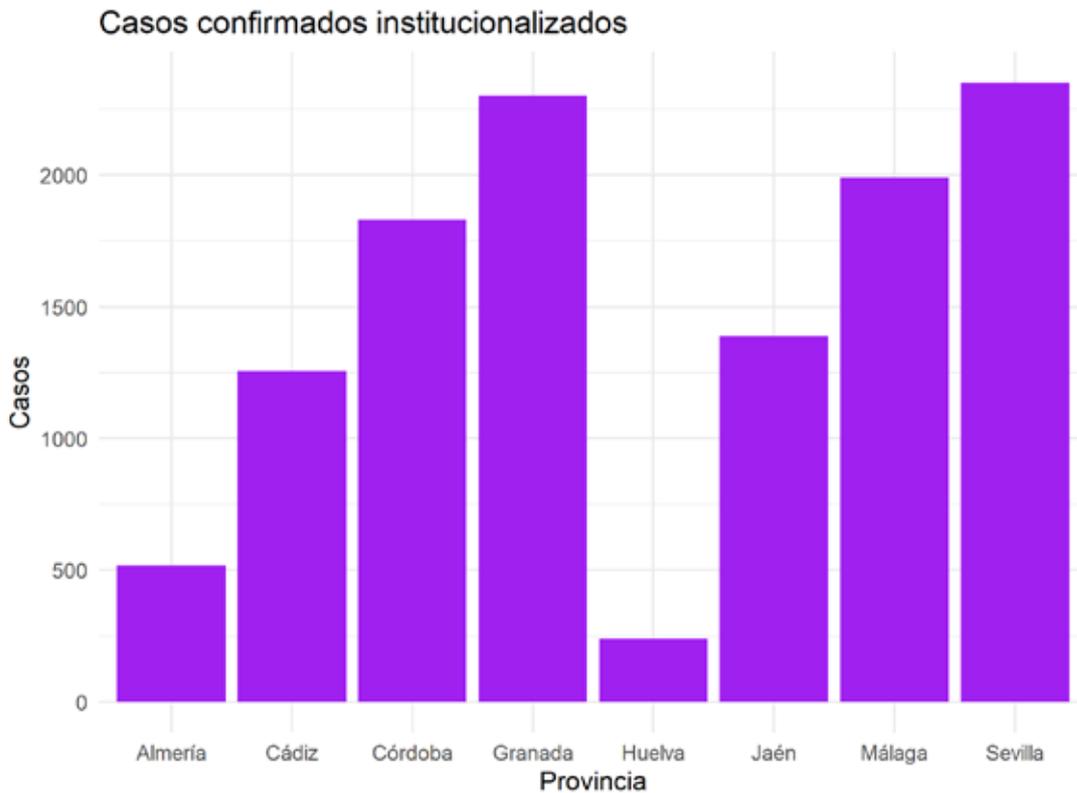
Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos	Residencias de mayores	Fallecidos	Otro tipo de institución
Almería	451	67		90		8
Cádiz	1180	76		312		5
Córdoba	1622	209		315		7
Granada	1866	436		377		28
Huelva	216	22		50		6
Jaén	1193	196		219		9
Málaga	1676	315		311		20
Sevilla	2030	320		375		21
Total	10234	1641		2049		104



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

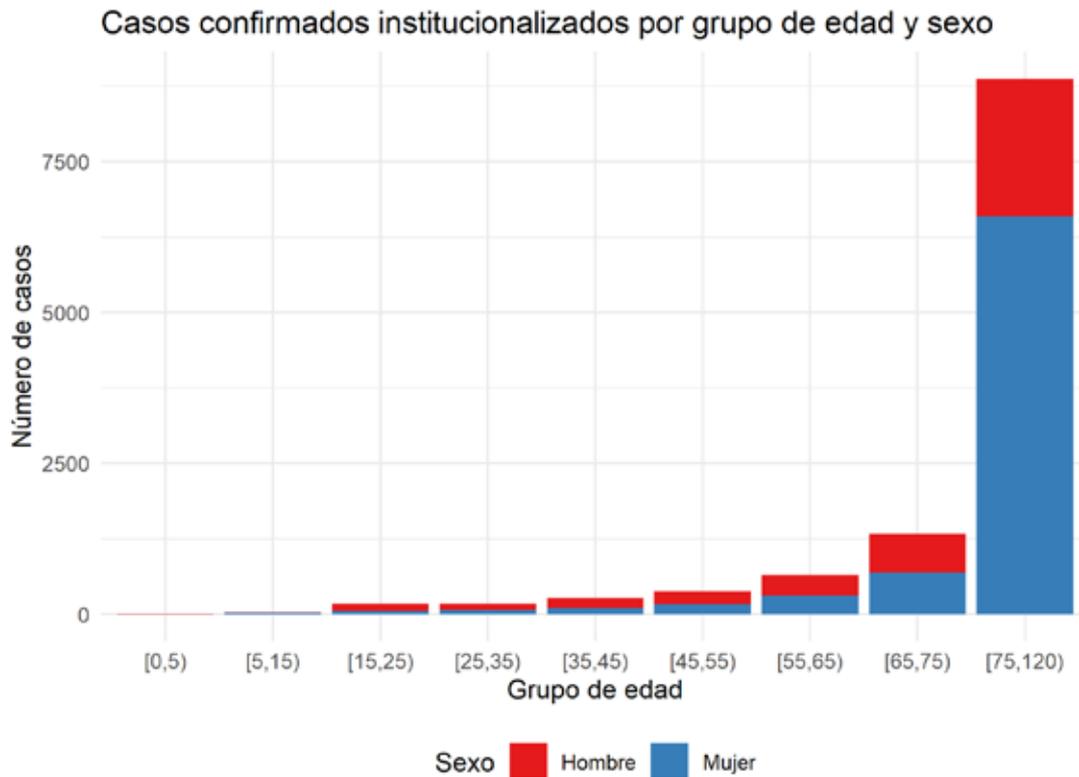
Provincia	n	Porcentaje
Almería	518	4.4
Cádiz	1256	10.6
Córdoba	1831	15.4
Granada	2302	19.4
Huelva	238	2.0
Jaén	1389	11.7
Málaga	1991	16.8
Sevilla	2350	19.8
Total	11875	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

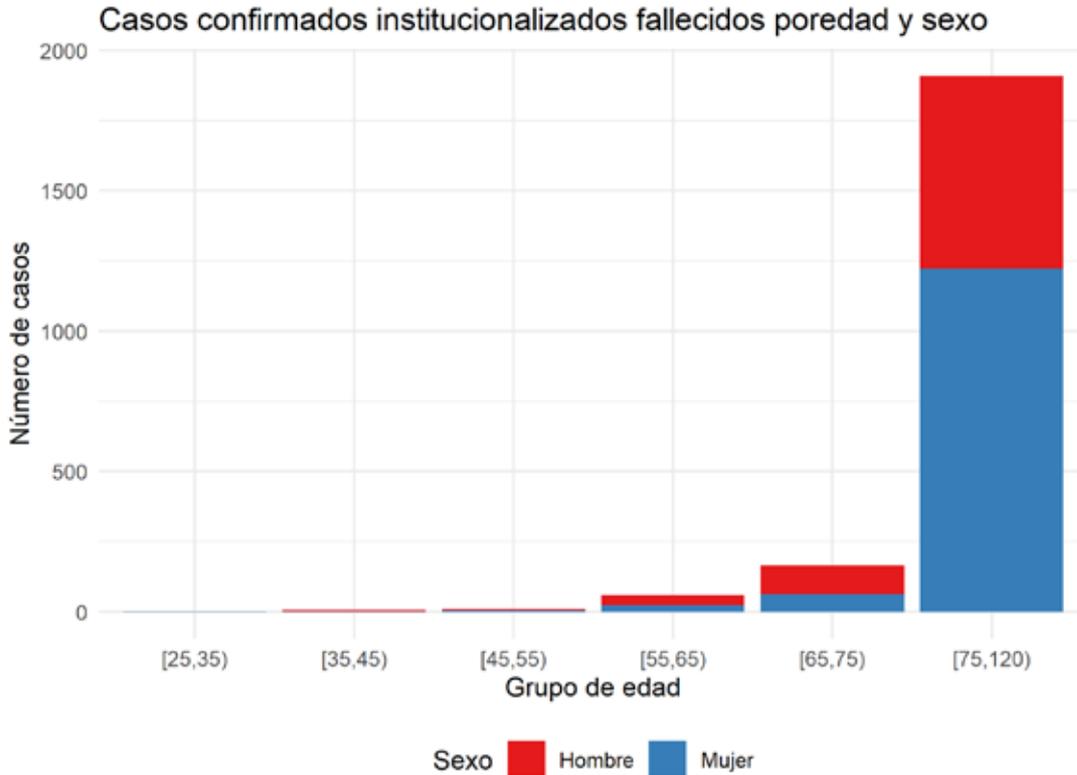
Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	1	7
[5,15)	9	15	24
[15,25)	115	57	172
[25,35)	97	75	172
[35,45)	162	104	266
[45,55)	214	167	381
[55,65)	342	305	647
[65,75)	647	685	1332
[75,120)	2282	6592	8874
Total	3874	8001	11875



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

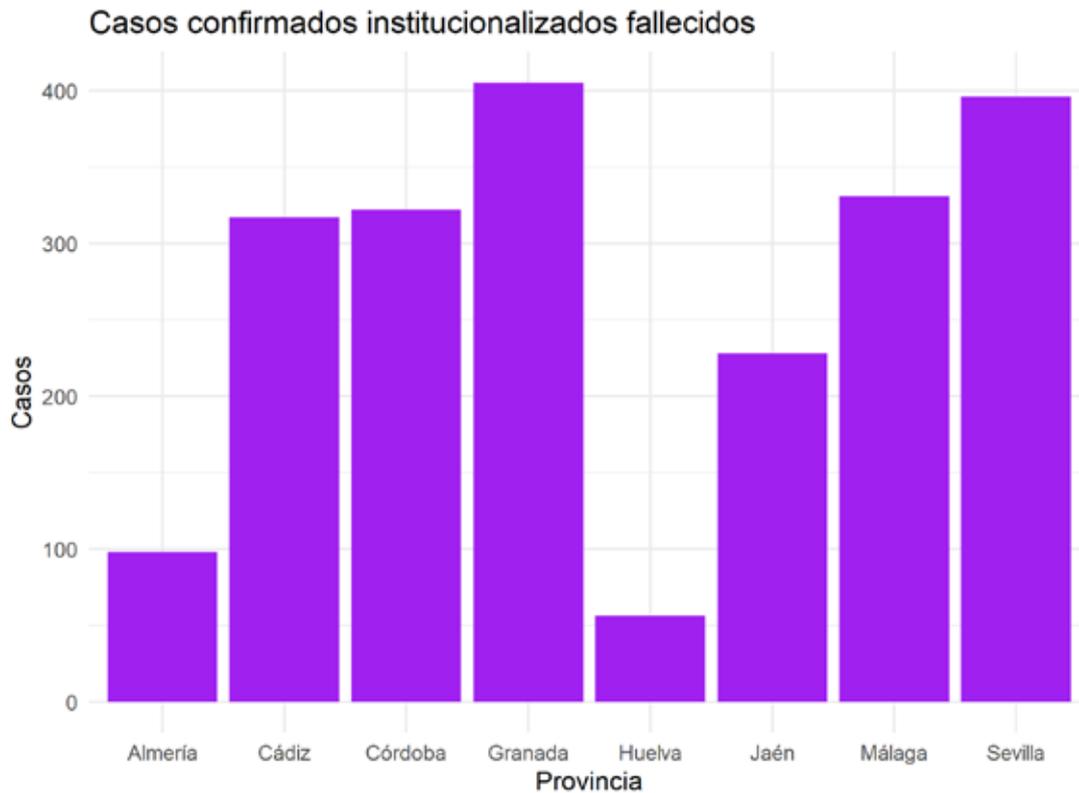


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	23	60
[65,75)	104	62	166
[75,120)	687	1223	1910
Total	839	1314	2153



Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	98	4.6
Cádiz	317	14.7
Córdoba	322	15.0
Granada	405	18.8
Huelva	56	2.6
Jaén	228	10.6
Málaga	331	15.4
Sevilla	396	18.4
Total	2153	100.1

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 18914 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	T otal	Fallecidos	Cu rad os
Almería	70	143	804	178	71	1226	1	1186
Cádiz	161	216	1399	294	149	2219	2	2018
Córdoba	91	228	905	304	40	1568	1	1452
Granada	369	551	2328	579	171	3998	3	3769
Huelva	44	68	450	80	36	678	0	623
Jaén	106	201	845	350	32	1534	1	1465
Málaga	296	364	2500	598	187	3454	3	327
Sevilla	307	438	2210	575	176	3706	3	3413
Total	1444	2209	11441	2958	862	18914	1	17653

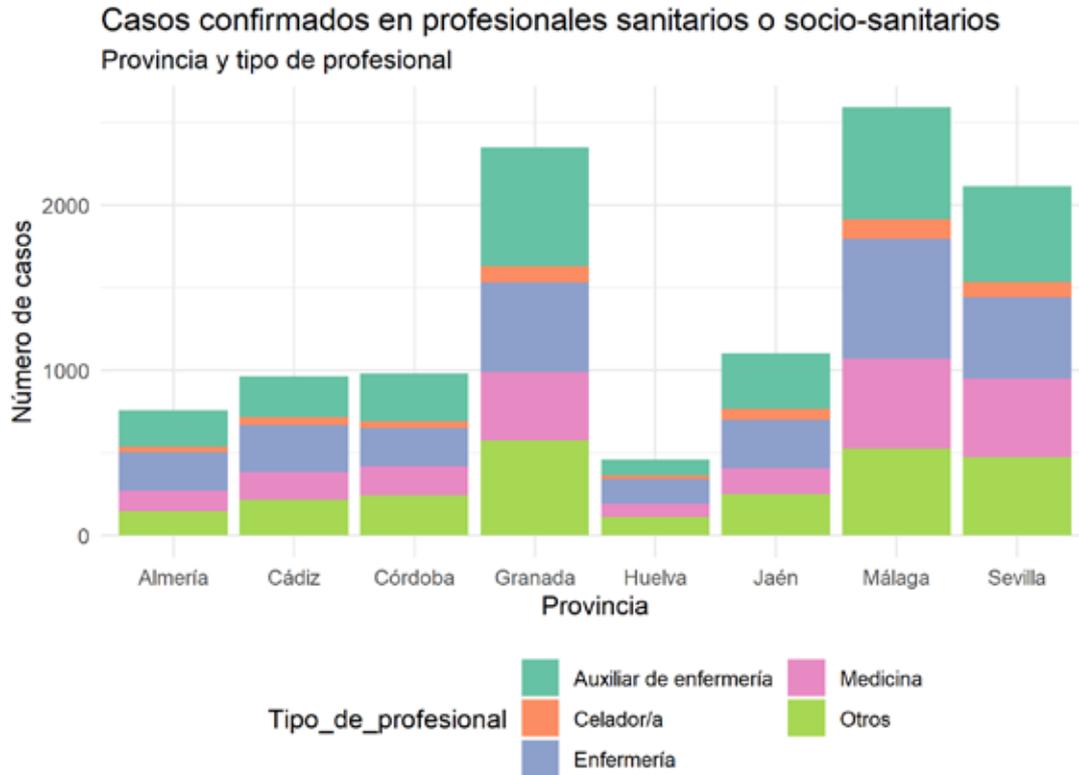


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7587	40.1
Auxiliar de enfermería	3166	16.7
Enfermería	2945	15.6
Otros	2550	13.5
Medicina	2144	11.3
Celador/a	522	2.8
Total	18914	100.0

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



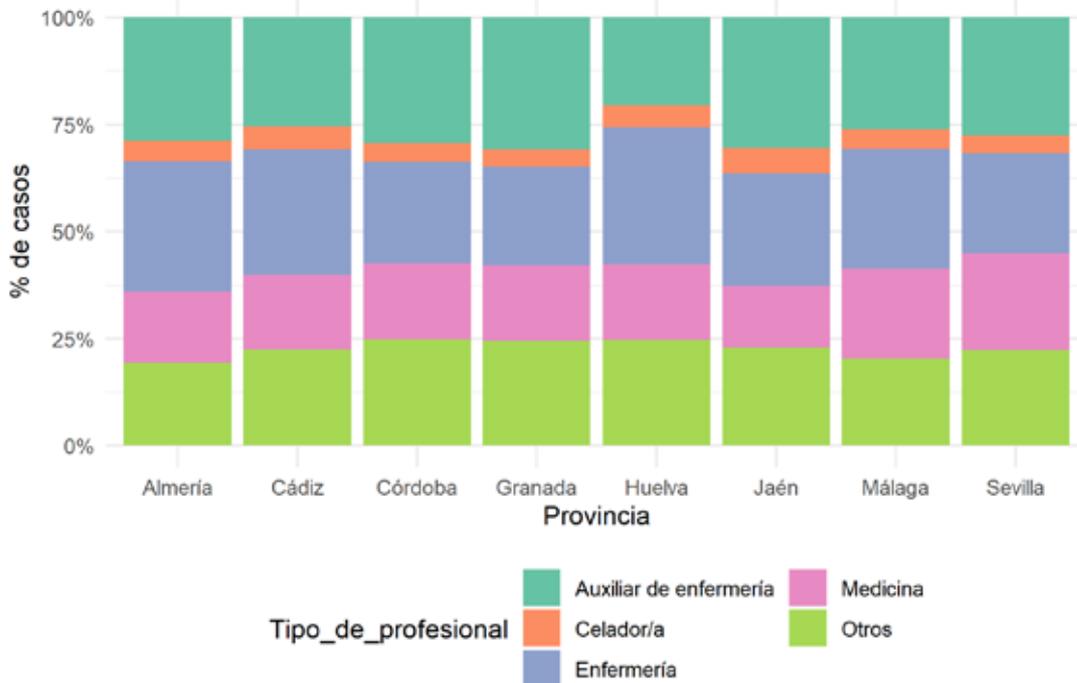
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1266	6.7
Cádiz	2219	11.7
Córdoba	1568	8.3
Granada	3998	21.1
Huelva	678	3.6
Jaén	1534	8.1
Málaga	3945	20.9
Sevilla	3706	19.6
Total	18914	100.0

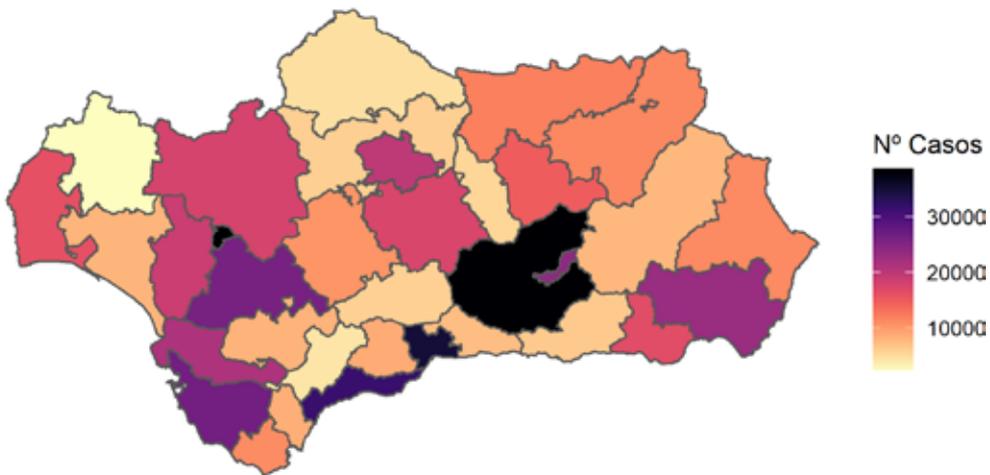


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

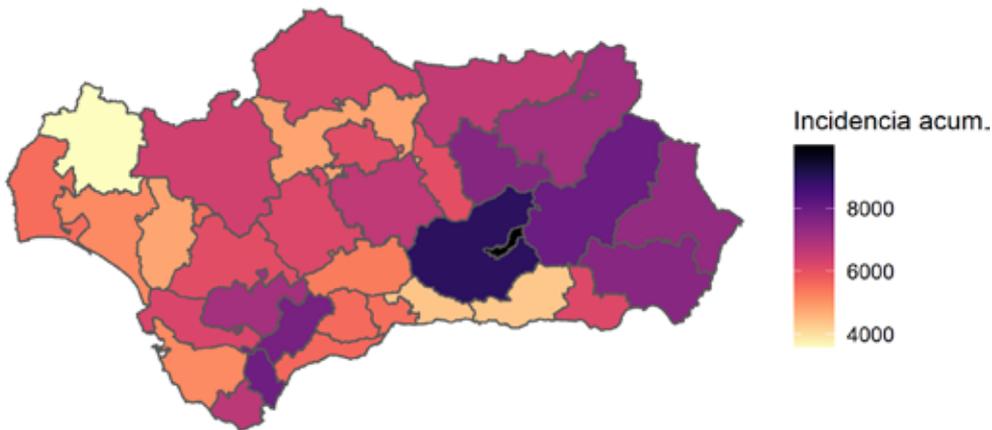




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	24001	240363	9985.31
Granada	Metropolitano de Granada	38607	432102	8934.70
Granada	Granada Nordeste	7765	97710	7946.99
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8532	107766	7917.15
Málaga	Serranía	4273	54999	7769.23
Jaén	Jaén	14823	196573	7540.71
Almería	Almería	22974	306142	7504.36
Almería	Levante-Alto Almanzora	11225	153184	7327.79
Jaén	Jaen Nordeste	11467	161758	7088.98
Cádiz	Sierra de Cádiz	8160	115574	7060.41
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	11050	165038	6695.43
Córdoba	Córdoba Sur	17340	260440	6657.96
Jaén	Jaén Norte	12011	182146	6594.16
Sevilla	Sevilla Norte	17704	278104	6365.96
Córdoba	Córdoba Norte	4714	74944	6290.03
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	21280	342287	6217.01
Sevilla	Sevilla Este	10470	169255	6185.93
Almería	Poniente de Almería	16566	268619	6167.10





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla Sur	26026	428182	6078.26
Córdoba	Córdoba	19792	326039	6070.44
Jaén	Jaén Sur	5508	90904	6059.14
Málaga	Costa del Sol	31537	560785	5623.72
Málaga	Valle del Guadalhorce	8739	156298	5591.24
Sevilla	Sevilla	38462	691395	5562.96
Huelva	Huelva-Costa	16035	289548	5537.94
Málaga	Málaga	34920	633521	5512.05
Málaga	La Vega	5880	110176	5336.92
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	26485	513384	5158.91
Huelva	Condado-Campiña	8045	156231	5149.43
Córdoba	Guadalquivir	5942	123667	4804.84
Sevilla	Aljarafe	18706	390752	4787.18
Málaga	Axarquía	7408	170141	4354.04
Granada	Granada Sur	6438	148993	4321.01
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	2422	67391	3593.95

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	76917	919168	8368.11
Almería	50774	727945	6974.98
Jaén	43852	631381	6945.41
Cádiz	75880	1244049	6099.44
Córdoba	47817	785090	6090.64
Sevilla	111453	1957688	5693.09
Málaga	92893	1685920	5509.93
Huelva	26689	513170	5200.81



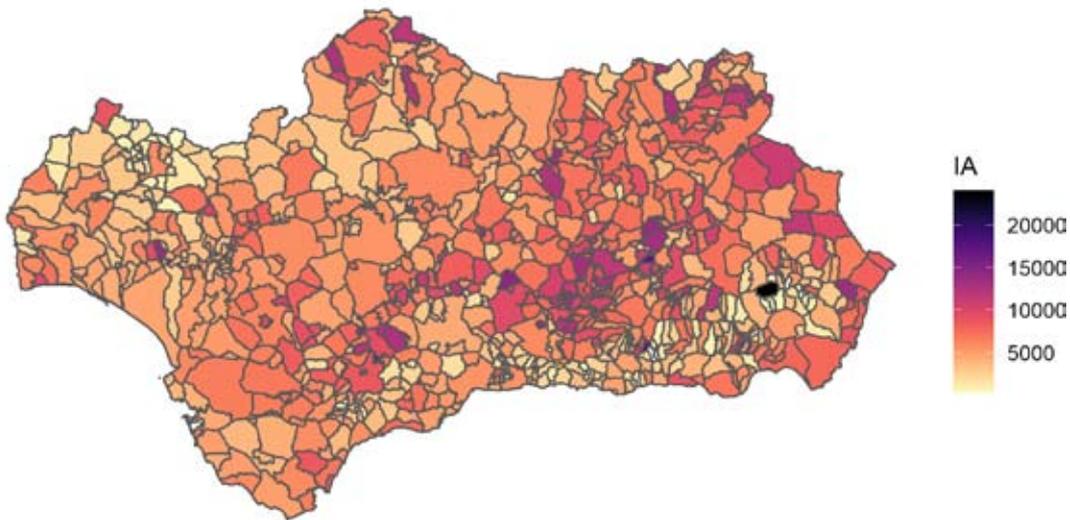


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4505

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

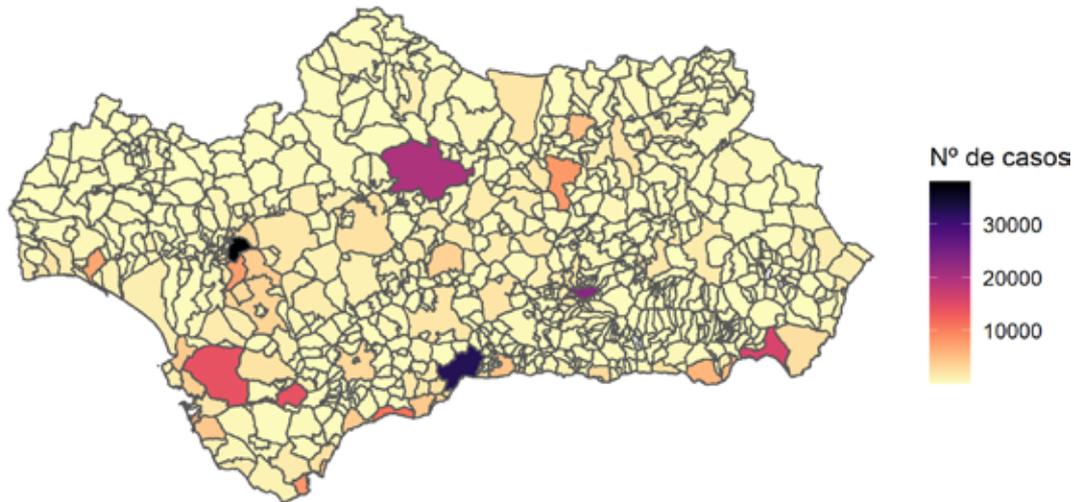




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	48	1248	3846.15
Abrucena	04002	49	1183	4142.01
Adra	04003	2308	25412	9082.32
Albanchez	04004	17	687	2474.53
Alboloduy	04005	21	609	3448.28
Albox	04006	1066	12083	8822.31
Alcolea	04007	28	844	3317.54
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	15	677	2215.66
Alhama de Almería	04011	277	3691	7504.74
Alicún	04012	5	201	2487.56
Almería	04013	15777	201322	7836.70
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	448	3315	13514.33
Arboleas	04017	199	4624	4303.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67
Bacares	04019	60	250	24000.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	2	216	925.93
Bédar	04022	30	984	3048.78
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	366	4481	8167.82
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	525	12563	4178.94
Canjáyar	04030	33	1189	2775.44
Cantoria	04031	98	3365	2912.33
Carboneras	04032	725	8105	8945.10
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1175	14455	8128.68
Chercos	04036	1	298	335.57
Chirivel	04037	170	1489	11417.06
Dalías	04038	141	4066	3467.78
Enix	04041	6	514	1167.32
Felix	04043	25	636	3930.82
Fines	04044	130	2104	6178.71
Fiñana	04045	232	1984	11693.55
Fondón	04046	8	994	804.83
Gádor	04047	204	3034	6723.80
Los Gallardos	04048	263	2902	9062.72
Garrucha	04049	653	9520	6859.24
Gérgal	04050	44	1080	4074.07
Huécija	04051	16	486	3292.18
Huércal de Almería	04052	1234	17917	6887.31
Huércal-Overa	04053	1291	19432	6643.68
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	84	1527	5500.98
Líjar	04058	16	394	4060.91
Lubrín	04059	43	1449	2967.56
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	60	760	7894.74
Macael	04062	286	5480	5218.98
María	04063	103	1230	8373.98
Mojácar	04064	554	6778	8173.50
Nacimiento	04065	7	496	1411.29
Níjar	04066	2452	31666	7743.32
Ohanes	04067	11	558	1971.33
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	406	6256	6489.77
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	27	414	6521.74





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	257	4103	6263.71
Pulpí	04075	851	10358	8215.87
Purchena	04076	67	1664	4026.44
Rágol	04077	18	303	5940.59
Rioja	04078	73	1453	5024.09
Roquetas de Mar	04079	5169	98433	5251.29
Santa Cruz de Marchena	04080	13	199	6532.66
Santa Fe de Mondújar	04081	14	461	3036.88
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	78	2033	3836.69
Sierro	04084	11	379	2902.37
Somontín	04085	13	443	2934.54
Sorbas	04086	105	2436	4310.34
Sufí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	205	3717	5515.20
Taberno	04089	35	974	3593.43
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	228	3548	6426.16
Turre	04093	275	3781	7273.21
Turrillas	04094	7	248	2822.58
Uleila del Campo	04095	11	822	1338.20
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velefique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	129	1874	6883.67
Vélez-Rubio	04099	629	6546	9608.92
Vera	04100	1516	16996	8919.75
Viator	04101	475	5978	7945.80
Vícar	04102	1556	26899	5784.60
Zúrgena	04103	143	2956	4837.62
Las Tres Villas	04901	8	565	1415.93
El Ejido	04902	5832	83758	6962.92
La Mojonera	04903	639	9191	6952.45
Balanegra	04904	214	3105	6892.11
Alcalá de los Gazules	11001	225	5226	4305.40
Alcalá del Valle	11002	604	5043	11977.00
Algar	11003	99	1428	6932.77
Algeciras	11004	8198	123078	6660.82
Algodonales	11005	230	5506	4177.26
Arcos de la Frontera	11006	2135	30818	6927.77
Barbate	11007	1358	22556	6020.57
Los Barrios	11008	1431	23777	6018.42
Benaocaz	11009	42	673	6240.71
Bornos	11010	434	7654	5670.24
El Bosque	11011	91	2137	4258.31
Cádiz	11012	6083	115439	5269.45
Castellar de la Frontera	11013	263	3057	8603.21





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1017	22775	4465.42
Chiclana de la Frontera	11015	4319	85150	5072.23
Chipiona	11016	756	19246	3928.09
Espera	11017	254	3869	6565.00
El Gastor	11018	138	1729	7981.49
Grazalema	11019	163	2013	8097.37
Jerez de la Frontera	11020	14194	213105	6660.57
Jimena de la Frontera	11021	397	6707	5919.19
La Línea de la Concepción	11022	5286	63630	8307.40
Medina Sidonia	11023	443	11773	3762.85
Olvera	11024	558	8062	6921.36
Paterna de Rivera	11025	321	5453	5886.67
Prado del Rey	11026	289	5590	5169.95
El Puerto de Santa María	11027	3683	88703	4152.06
Puerto Real	11028	1898	41700	4551.56
Puerto Serrano	11029	619	6942	8916.74
Rota	11030	1172	29282	4002.46
San Fernando	11031	5989	95001	6304.14
Sanlúcar de Barrameda	11032	4248	69205	6138.28
San Roque	11033	2231	31571	7066.61
Setenil de las Bodegas	11034	188	2741	6858.81
Tarifa	11035	909	18183	4999.18
Torre Alháquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	477	7016	6798.75
Ubrique	11038	1131	16605	6811.20
Vejer de la Frontera	11039	634	12622	5022.98
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1013	12134	8348.44
Zahara	11042	28	1379	2030.46
Benalup-Casas Viejas	11901	298	6986	4265.67
San José del Valle	11902	295	4433	6654.64
San Martín del Tesorillo	11903	136	2801	4855.41
Adamuz	14001	200	4137	4834.42
Aguilar de la Frontera	14002	894	13382	6680.62
Alcaracejos	14003	72	1470	4897.96
Almedinilla	14004	103	2370	4345.99
Almodóvar del Río	14005	484	7932	6101.87
Añora	14006	187	1530	12222.22
Baena	14007	1336	19045	7014.96
Belalcázar	14008	255	3235	7882.53
Belmez	14009	179	2921	6128.04
Benamejí	14010	594	4963	11968.57
Los Blázquez	14011	35	664	5271.08





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	337	7320	4603.83
Cabra	14013	1252	20347	6153.24
Cañete de las Torres	14014	109	2923	3729.05
Carcabuey	14015	68	2371	2867.99
Cardeña	14016	68	1471	4622.71
La Carlota	14017	500	14079	3551.39
El Carpio	14018	384	4363	8801.28
Castro del Río	14019	349	7767	4493.37
Conquista	14020	13	366	3551.91
Córdoba	14021	19785	326039	6068.29
Doña Mencía	14022	636	4615	13781.15
Dos Torres	14023	154	2394	6432.75
Encinas Reales	14024	117	2254	5190.77
Espejo	14025	150	3289	4560.66
Espiel	14026	82	2405	3409.56
Fernán-Núñez	14027	638	9651	6610.71
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	192	4501	4265.72
Fuente Palmera	14030	351	9766	3594.10
Fuente-Tójar	14031	51	666	7657.66
La Granjuela	14032	47	439	10706.15
Guadalcazar	14033	53	1559	3399.62
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	478	6707	7126.88
Hornachuelos	14036	137	4480	3058.04
Iznájar	14037	171	4134	4136.43
Lucena	14038	3528	42733	8255.91
Luque	14039	254	2976	8534.95
Montalbán de Córdoba	14040	319	4467	7141.26
Montemayor	14041	234	3856	6068.46
Montilla	14042	1276	22739	5611.50
Montoro	14043	491	9293	5283.55
Monturque	14044	59	1943	3036.54
Moriles	14045	374	3701	10105.38
Nueva Carteya	14046	395	5341	7395.62
Obejo	14047	50	2008	2490.04
Palenciana	14048	82	1465	5597.27
Palma del Río	14049	1220	20928	5829.51
Pedro Abad	14050	166	2815	5896.98
Pedroche	14051	53	1482	3576.25
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	863	10561	8171.57
Posadas	14053	230	7318	3142.94
Pozoblanco	14054	1132	17204	6579.87
Priego de Córdoba	14055	1375	22367	6147.45
Puente Genil	14056	1407	29943	4698.93
La Rambla	14057	502	7529	6667.55
Rute	14058	939	9898	9486.77
San Sebastián de los Ballesteros	14059	59	804	7338.31
Santaella	14060	134	4614	2904.20
Santa Eufemia	14061	87	743	11709.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	68	1040	6538.46
Valenzuela	14063	42	1118	3756.71
Valsequillo	14064	44	348	12643.68
La Victoria	14065	61	2289	2664.92
Villa del Río	14066	547	7067	7740.20
Villafranca de Córdoba	14067	222	4860	4567.90
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	453	8671	5224.31
Villanueva del Duque	14070	46	1448	3176.80
Villanueva del Rey	14071	67	1015	6600.99
Villaralto	14072	8	1118	715.56
Villaviciosa de Córdoba	14073	107	3200	3343.75
El Viso	14074	106	2517	4211.36
Zuheros	14075	48	635	7559.06
Fuente Carreteros	14901	30	1148	2613.24
La Guajarrasa	14902	53	1379	3843.36
Agrón	18001	16	260	6153.85
Alamedilla	18002	79	569	13884.01
Albolote	18003	1728	18962	9112.96
Albondón	18004	16	712	2247.19
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	337	7353	4583.16
Albuñuelas	18007	52	802	6483.79
Aldeire	18010	57	630	9047.62
Alfacar	18011	574	5488	10459.18
Algarinejo	18012	360	2467	14592.62
Alhama de Granada	18013	353	5867	6016.70
Alhendín	18014	760	9509	7992.43
Alicún de Ortega	18015	28	471	5944.80
Almegijar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	966	25927	3725.85
Alquífe	18018	34	580	5862.07
Arenas del Rey	18020	33	653	5053.60
Armillá	18021	2010	24340	8258.01
Atarfe	18022	1663	18960	8771.10
Baza	18023	1519	20430	7435.14
Beas de Granada	18024	64	980	6530.61
Beas de Guadix	18025	15	329	4559.27
Benalúa	18027	297	3310	8972.81
Benalúa de las Villas	18028	97	1054	9203.04
Benamaurel	18029	147	2260	6504.42
Bérchules	18030	6	712	842.70
Bubión	18032	19	298	6375.84
Busquístar	18033	53	279	18996.42
Cacín	18034	15	568	2640.85
Cádiar	18035	23	1465	1569.97
Cájar	18036	437	5205	8395.77
Calicasas	18037	45	638	7053.29
Campotéjar	18038	77	1229	6265.26
Caniles	18039	248	4021	6167.62





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	32	563	5683.84
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	100	1321	7570.02
Castril	18046	128	2020	6336.63
Cenes de la Vega	18047	574	8153	7040.35
Cijuela	18048	326	3415	9546.12
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	254	2007	12655.71
Colomera	18051	171	1302	13133.64
Cortes de Baza	18053	86	1844	4663.77
Cortes y Graena	18054	40	982	4073.32
Cúllar	18056	201	4091	4913.22
Cúllar Vega	18057	711	7547	9420.96
Chauchina	18059	701	5552	12626.08
Chimeneas	18061	115	1251	9192.65
Churriana de la Vega	18062	1445	15689	9210.27
Darro	18063	173	1634	10587.52
Dehesas de Guadix	18064	39	422	9241.71
Dehesas Viejas	18065	32	688	4651.16
Deifontes	18066	243	2600	9346.15
Diezma	18067	54	764	7068.06
Dílar	18068	117	2092	5592.73
Dólar	18069	25	628	3980.89
Dúdar	18070	13	327	3975.54
Dúrcal	18071	576	7111	8100.13
Escúzar	18072	98	791	12389.38
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	56	978	5725.97
Fornes	18077	38	556	6834.53
Freila	18078	63	939	6709.27
Fuente Vaqueros	18079	617	4384	14073.91
Galera	18082	73	1071	6816.06
Gobernador	18083	4	229	1746.72
Gójar	18084	407	5909	6887.80
Gor	18085	28	744	3763.44
Gorafe	18086	16	383	4177.55
Granada	18087	23247	233648	9949.58
Guadahortuna	18088	120	1872	6410.26
Guadix	18089	1759	18436	9541.12
Gualchos	18093	185	5190	3564.55
Güéjar Sierra	18094	196	2857	6860.34
Güevéjar	18095	178	2640	6742.42
Huélago	18096	71	401	17705.74
Huéneja	18097	55	1170	4700.85
Huéscar	18098	679	7195	9437.11
Huétor de Santillán	18099	158	1882	8395.32
Huétor Tájar	18100	962	10399	9250.89
Huétor Vega	18101	1098	12035	9123.39
Íllora	18102	1045	10065	10382.51
Ítrabo	18103	22	991	2219.98
Iznalloz	18105	593	5120	11582.03





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	15	623	2407.70
Jayena	18107	77	1052	7319.39
Jérez del Marquesado	18108	61	955	6387.43
Jete	18109	3	927	323.62
Jun	18111	353	3853	9161.69
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	82	668	12275.45
Láchar	18115	409	3513	11642.47
Lanjarón	18116	129	3530	3654.39
Lanteira	18117	44	564	7801.42
Lecrín	18119	75	2156	3478.66
Lentegí	18120	1	333	300.30
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	1956	20419	9579.31
Lugros	18123	13	310	4193.55
Lújar	18124	8	483	1656.31
La Malahá	18126	148	1784	8295.96
Maracena	18127	1927	22306	8638.93
Marchal	18128	12	414	2898.55
Moclín	18132	314	3622	8669.24
Molvizar	18133	77	2772	2777.78
Monachil	18134	605	8007	7555.89
Montefrío	18135	384	5313	7227.56
Montejícar	18136	154	2110	7298.58
Montillana	18137	113	1129	10008.86
Moraleda de Zafayona	18138	238	3117	7635.55
Motril	18140	2866	58460	4902.50
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	72	1185	6075.95
Nívar	18144	76	1036	7335.91
Ogíjares	18145	1353	14348	9429.89
Orce	18146	59	1185	4978.90
Órgiva	18147	280	5784	4840.94
Otívar	18148	25	1011	2472.80
Villa de Otura	18149	505	6982	7232.88
Padul	18150	814	8694	9362.78
Pampaneira	18151	5	317	1577.29
Pedro Martínez	18152	149	1138	13093.15
Peligros	18153	1377	11492	11982.25
La Peza	18154	61	1167	5227.08
Pinos Genil	18157	92	1490	6174.50
Pinos Puente	18158	1074	9894	10855.06
Píñar	18159	55	1103	4986.40
Polícar	18161	2	263	760.46
Polopos	18162	49	1722	2845.53
Pórtugos	18163	34	368	9239.13
Puebla de Don Fadrique	18164	245	2238	10947.27
Pulianas	18165	567	5466	10373.22
Purullena	18167	233	2306	10104.08
Quéntar	18168	55	947	5807.81





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	4	382	1047.12
Salar	18171	197	2621	7516.22
Salobreña	18173	410	12513	3276.59
Santa Cruz del Comercio	18174	72	531	13559.32
Santa Fe	18175	1521	15222	9992.12
Soportújar	18176	15	264	5681.82
Sorvilán	18177	33	527	6261.86
Torre-Cardela	18178	46	716	6424.58
Torvizcón	18179	24	625	3840.00
Trevélez	18180	50	736	6793.48
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	172	2517	6833.53
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	126	2890	4359.86
Ventas de Huelma	18185	80	657	12176.56
Villanueva de las Torres	18187	19	562	3380.78
Villanueva Mesía	18188	163	2021	8065.31
Víznar	18189	61	993	6143.00
Zafarraya	18192	87	2120	4103.77
La Zubia	18193	1781	19330	9213.66
Zújar	18194	263	2544	10338.05
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	46	907	5071.66
Nevada	18903	75	1072	6996.27
Alpujarra de la Sierra	18904	21	969	2167.18
Las Gabias	18905	1744	21543	8095.44
Los Guájares	18906	27	1053	2564.10
Valle del Zalabí	18907	136	2105	6460.81
Villamena	18908	90	934	9635.97
Morelábor	18909	60	572	10489.51
El Pinar	18910	22	865	2543.35
Vegas del Genil	18911	914	11432	7995.10
Cuevas del Campo	18912	133	1744	7626.15
Zagra	18913	82	885	9265.54
Valderrubio	18914	204	2066	9874.15
Domingo Pérez de Granada	18915	67	878	7630.98
Torrenueva Costa	18916	69	2796	2467.81
Alájar	21001	16	759	2108.04
Aljaraque	21002	969	21474	4512.43
El Almendro	21003	36	840	4285.71
Almonaster la Real	21004	56	1788	3131.99
Almonte	21005	1168	24507	4765.99
Alosno	21006	157	3933	3991.86
Aracena	21007	488	8255	5911.57
Aroche	21008	85	3054	2783.24
Arroyomolinos de León	21009	4	947	422.39
Ayamonte	21010	1257	21104	5956.22
Beas	21011	166	4341	3824.00
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	709	14387	4928.06
Bonares	21014	219	6060	3613.86
Cabezas Rubias	21015	30	706	4249.29
Cala	21016	31	1159	2674.72
Calañas	21017	173	2768	6250.00
El Campillo	21018	63	2024	3112.65
Campofrío	21019	7	713	981.77
Cañaveral de León	21020	3	396	757.58
Cartaya	21021	1108	20083	5517.10
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	137	2327	5887.41
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	192	4602	4172.10
Cortelazor	21026	4	299	1337.79
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	5	376	1329.79
Cumbres Mayores	21029	26	1749	1486.56
Chucena	21030	78	2223	3508.77
Encinasola	21031	116	1310	8854.96
Escacena del Campo	21032	147	2287	6427.63
Fuenteheridos	21033	5	709	705.22
Galaroza	21034	15	1382	1085.38
Gibraleón	21035	559	12737	4388.79
La Granada de Río-Tinto	21036	2	243	823.05
El Granado	21037	36	532	6766.92
Higuera de la Sierra	21038	31	1291	2401.24
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	113	3961	2852.81
Huelva	21041	6981	143837	4853.41
Isla Cristina	21042	2018	21393	9432.99
Jabugo	21043	67	2260	2964.60
Lepe	21044	2041	27880	7320.66
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	177	3261	5427.78
Manzanilla	21047	84	2118	3966.01
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	101	3812	2649.53
Moguer	21050	959	21867	4385.60
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	153	5169	2959.95
Niebla	21053	184	4116	4470.36
La Palma del Condado	21054	1018	10801	9425.05
Palos de la Frontera	21055	515	11742	4385.96
Paterna del Campo	21056	123	3457	3558.00
Paymogo	21057	74	1162	6368.33
Puebla de Guzmán	21058	110	3092	3557.57
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	685	15355	4461.09





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	421	7939	5302.93
Rosal de la Frontera	21062	25	1697	1473.19
San Bartolomé de la Torre	21063	267	3761	7099.18
San Juan del Puerto	21064	402	9411	4271.60
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	14	614	2280.13
Santa Ana la Real	21067	5	475	1052.63
Santa Bárbara de Casa	21068	14	1043	1342.28
Santa Olalla del Cala	21069	54	2022	2670.62
Trigueros	21070	246	7862	3128.97
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	446	12750	3498.04
Villablanca	21073	178	2885	6169.84
Villalba del Alcor	21074	470	3366	13963.16
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	159	2825	5628.32
Villarrasa	21077	140	2211	6331.98
Zalamea la Real	21078	86	3054	2815.98
Zufre	21079	11	796	1381.91
La Zarza-Perrunal	21902	22	1253	1755.79
Albanchez de Mágina	23001	20	1011	1978.24
Alcalá la Real	23002	1474	21709	6789.81
Alcaudete	23003	542	10483	5170.28
Aldeaquemada	23004	31	476	6512.61
Andújar	23005	1855	36615	5066.23
Arjona	23006	258	5515	4678.15
Arjonilla	23007	138	3571	3864.46
Arquillos	23008	127	1722	7375.15
Baeza	23009	1239	15791	7846.24
Bailén	23010	1167	17548	6650.33
Baños de la Encina	23011	189	2576	7336.96
Beas de Segura	23012	456	5100	8941.18
Begíjar	23014	218	3009	7244.93
Bélmez de la Moraleda	23015	85	1569	5417.46
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	107	1782	6004.49
Cambil	23018	173	2683	6448.01
Campillo de Arenas	23019	155	1751	8852.08
Canena	23020	105	1814	5788.31
Carboneros	23021	16	591	2707.28
La Carolina	23024	711	15160	4689.97
Castellar	23025	414	3292	12575.94
Castillo de Locubín	23026	326	4049	8051.37





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	107	803	13325.03
Cazorla	23028	444	7352	6039.17
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	90	1410	6382.98
Escañuela	23031	39	944	4131.36
Espeluy	23032	27	620	4354.84
Frailes	23033	122	1585	7697.16
Fuensanta de Martos	23034	137	3038	4509.55
Fuerte del Rey	23035	127	1355	9372.69
Génave	23037	24	590	4067.80
La Guardia de Jaén	23038	377	4983	7565.72
Guarromán	23039	227	2739	8287.70
Lahiguera	23040	140	1686	8303.68
Higuera de Calatrava	23041	22	614	3583.06
Hinojares	23042	15	373	4021.45
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	423	5744	7364.21
Huesa	23045	201	2490	8072.29
Ibros	23046	169	2827	5978.07
La Iruela	23047	129	1879	6865.35
Iznatoraf	23048	62	942	6581.74
Jabalquinto	23049	132	2017	6544.37
Jaén	23050	8150	112757	7227.93
Jamilena	23051	271	3271	8284.93
Jimena	23052	114	1269	8983.45
Jódar	23053	1066	11634	9162.80
Larva	23054	38	474	8016.88
Linares	23055	4857	57353	8468.61
Lopera	23056	219	3652	5996.71
Lupión	23057	38	820	4634.15
Mancha Real	23058	771	11328	6806.14
Marmolejo	23059	298	6763	4406.33
Martos	23060	1340	24343	5504.66
Mengíbar	23061	697	9997	6972.09
Montizón	23062	46	1689	2723.51
Navas de San Juan	23063	257	4528	5675.80
Noalejo	23064	150	1932	7763.98
Orcera	23065	223	1791	12451.14
Peal de Becerro	23066	189	5240	3606.87
Pegalajar	23067	217	2875	7547.83
Porcuna	23069	328	6156	5328.14
Pozo Alcón	23070	443	4731	9363.77
Puente de Génave	23071	120	2159	5558.13
La Puerta de Segura	23072	147	2234	6580.13
Quesada	23073	342	5196	6581.99
Rus	23074	164	3531	4644.58
Sabiote	23075	215	3886	5532.68
Santa Elena	23076	28	890	3146.07
Santiago de Calatrava	23077	11	675	1629.63
Santisteban del Puerto	23079	292	4463	6542.68
Santo Tomé	23080	151	2129	7092.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	205	1803	11369.94
Siles	23082	108	2220	4864.86
Sorihuela del Guadalimar	23084	41	1098	3734.06
Torreblascopedro	23085	219	2508	8732.06
Torredelcampo	23086	1751	14142	12381.56
Torredonjimeno	23087	954	13632	6998.24
Torreperogil	23088	562	7222	7781.78
Torres	23090	66	1372	4810.50
Torres de Albánchez	23091	25	770	3246.75
Úbeda	23092	1983	34329	5776.46
Valdepeñas de Jaén	23093	203	3679	5517.80
Vilches	23094	313	4409	7099.12
Villacarrillo	23095	893	10673	8366.91
Villanueva de la Reina	23096	179	3038	5892.03
Villanueva del Arzobispo	23097	667	8078	8256.99
Villardompardo	23098	32	968	3305.79
Los Villares	23099	567	6020	9418.60
Villarodrigo	23101	25	391	6393.86
Cárcheles	23901	34	1332	2552.55
Bedmar y Garciez	23902	197	2633	7481.96
Villatorres	23903	215	4298	5002.33
Santiago-Pontones	23904	195	2911	6698.73
Arroyo del Ojanco	23905	240	2287	10494.10
Alameda	29001	516	5387	9578.62
Alcaucín	29002	57	2279	2501.10
Alfarnate	29003	36	1065	3380.28
Alfarnatejo	29004	18	364	4945.05
Algarrobo	29005	289	6556	4408.18
Algatocín	29006	55	814	6756.76
Alhaurín de la Torre	29007	2205	41170	5355.84
Alhaurín el Grande	29008	1544	25358	6088.81
Almáchar	29009	126	1817	6934.51
Almargen	29010	241	1947	12378.02
Almogía	29011	69	3792	1819.62
Álora	29012	668	13112	5094.57
Alozaina	29013	68	2061	3299.37
Alpandeire	29014	14	263	5323.19
Antequera	29015	1852	41318	4482.31
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	386	8168	4725.76
Ardales	29018	162	2506	6464.49
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	305	4082	7471.83
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	287	7748	3704.18
Benalauría	29024	9	438	2054.79
Benalmádena	29025	3226	69144	4665.63
Benamargosa	29026	32	1535	2084.69
Benamocarra	29027	138	3046	4530.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	72	1453	4955.26
Benarrabá	29029	14	446	3139.01
El Borge	29030	74	922	8026.03
El Burgo	29031	34	1792	1897.32
Campillos	29032	404	8387	4816.98
Canillas de Aceituno	29033	41	1680	2440.48
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	152	1633	9308.02
Carratraca	29036	15	740	2027.03
Cartajima	29037	14	242	5785.12
Cártama	29038	1300	26738	4861.99
Casabermeja	29039	204	3629	5621.38
Casarabonela	29040	56	2514	2227.53
Casares	29041	256	6883	3719.31
Coín	29042	1636	22673	7215.63
Colmenar	29043	111	3409	3256.09
Comares	29044	20	1330	1503.76
Cómpeta	29045	93	3967	2344.34
Cortes de la Frontera	29046	174	3065	5677.00
Cuevas Bajas	29047	37	1370	2700.73
Cuevas del Becerro	29048	289	1597	18096.43
Cuevas de San Marcos	29049	313	3601	8692.03
Cútar	29050	17	616	2759.74
Estepona	29051	4067	70228	5791.14
Faraján	29052	10	261	3831.42
Frigiliana	29053	36	3062	1175.70
Fuengirola	29054	3973	82837	4796.17
Fuente de Piedra	29055	83	2662	3117.96
Gaucín	29056	91	1589	5726.87
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	152	2280	6666.67
Humilladero	29059	137	3297	4155.29
Igualeja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	47	1494	3145.92
Iznate	29062	10	907	1102.54
Jimera de Líbar	29063	19	379	5013.19
Jubrique	29064	16	523	3059.27
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	32439	578460	5607.82
Manilva	29068	965	16439	5870.19
Marbella	29069	11205	147633	7589.77
Mijas	29070	4288	85397	5021.25
Moclínejo	29071	86	1251	6874.50
Mollina	29072	185	5276	3506.44
Monda	29073	211	2697	7823.51
Montejaque	29074	79	949	8324.55
Nerja	29075	510	21144	2412.03
Ojén	29076	167	3816	4376.31
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	166	3089	5373.91
Pizarra	29080	481	9444	5093.18





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2036	48768	4174.87
Riogordo	29083	78	2723	2864.49
Ronda	29084	2918	33730	8651.05
Salares	29085	9	173	5202.31
Sayalonga	29086	57	1568	3635.20
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	227	3318	6841.47
Teba	29089	474	3744	12660.26
Tolox	29090	71	2136	3323.97
Torrox	29091	401	17943	2234.85
Totalán	29092	16	737	2170.96
Valle de Abdalajís	29093	54	2502	2158.27
Vélez-Málaga	29094	4709	82365	5717.23
Villanueva de	29095	77	4148	1856.32
Algaidas				
Villanueva del	29096	148	3362	4402.14
Rosario				
Villanueva del	29097	383	5308	7215.52
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	43	1460	2945.21
Viñuela	29099	48	2055	2335.77
Yunquera	29100	124	2869	4322.06
Torremolinos	29901	2975	69166	4301.25
Villanueva de la	29902	149	3288	4531.63
Concepción				
Montecorto	29903	24	586	4095.56
Serrato	29904	32	482	6639.00
Aguadulce	41001	103	2035	5061.43
Alanís	41002	62	1706	3634.23
Albaida del Aljarafe	41003	112	3201	3498.91
Alcalá de Guadaíra	41004	3917	75533	5185.81
Alcalá del Río	41005	950	12186	7795.83
Alcolea del Río	41006	150	3347	4481.63
La Algaba	41007	1522	16503	9222.57
Algámitas	41008	183	1253	14604.95
Almadén de la Plata	41009	60	1307	4590.67
Almensilla	41010	192	6175	3109.31
Arahal	41011	1593	19533	8155.43
Aznalcázar	41012	234	4588	5100.26
Aznalcóllar	41013	148	6083	2433.01
Badolatosa	41014	243	3079	7892.17
Benacazón	41015	402	7222	5566.33
Bollullos de la	41016	401	10931	3668.47
Mitación				
Bormujos	41017	1117	22180	5036.07
Brenes	41018	949	12501	7591.39
Burguillos	41019	437	6766	6458.76
Las Cabezas de San	41020	1178	16358	7201.37
Juan				
Camas	41021	1412	27560	5123.37
La Campana	41022	301	5238	5746.47
Cantillana	41023	882	10736	8215.35





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	1689	28834	5857.67
Carrión de los	41025	108	2547	4240.28
Céspedes				
Casariche	41026	602	5429	11088.60
Castilblanco de los	41027	286	4899	5837.93
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	146	2833	5153.55
Castilleja de la	41029	763	17516	4356.02
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	18	640	2812.50
El Castillo de las	41031	103	1468	7016.35
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	163	4684	3479.93
Constantina	41033	400	5864	6821.28
Coria del Río	41034	1853	30908	5995.21
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	212	4717	4494.38
Los Corrales	41037	248	3938	6297.61
Dos Hermanas	41038	7579	135050	5612.00
Écija	41039	2216	39893	5554.86
Espartinas	41040	590	15824	3728.51
Estepa	41041	957	12497	7657.84
Fuentes de	41042	350	7152	4893.74
Andalucía				
El Garrobo	41043	79	782	10102.30
Gelves	41044	468	10193	4591.39
Gerena	41045	347	7674	4521.76
Gilena	41046	333	3727	8934.80
Gines	41047	588	13428	4378.91
Guadalcanal	41048	106	2608	4064.42
Guillena	41049	710	12903	5502.60
Herrera	41050	386	6464	5971.53
Huévar del Aljarafe	41051	119	3060	3888.89
Lantejuela	41052	294	3846	7644.31
Lebrija	41053	1453	27578	5268.69
Lora de Estepa	41054	45	873	5154.64
Lora del Río	41055	1153	18630	6188.94
La Luisiana	41056	155	4578	3385.76
El Madroño	41057	2	287	696.86
Mairena del Alcor	41058	1174	23698	4954.00
Mairena del Aljarafe	41059	2152	46555	4622.49
Marchena	41060	990	19329	5121.84
Marinaleda	41061	92	2592	3549.38
Martín de la Jara	41062	210	2665	7879.92
Los Molares	41063	364	3518	10346.79
Montellano	41064	653	7053	9258.47
Morón de la Frontera	41065	1355	27633	4903.56
Las Navas de la	41066	23	1542	1491.57
Concepción				
Olivares	41067	448	9466	4732.73
Osuna	41068	1067	17621	6055.27
Los Palacios y	41069	2793	38548	7245.51
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	319	8843	3607.37
Paradas	41071	508	6857	7408.49
Pedreira	41072	510	5158	9887.55
El Pedroso	41073	77	2009	3832.75
Peñaflor	41074	149	3639	4094.53
Pilas	41075	1036	13952	7425.46
Pruna	41076	207	2605	7946.26
La Puebla de Cazalla	41077	587	10932	5369.56
La Puebla de los Infantes	41078	75	2980	2516.78
La Puebla del Río	41079	593	11920	4974.83
El Real de la Jara	41080	28	1494	1874.16
La Rinconada	41081	2890	39062	7398.49
La Roda de Andalucía	41082	262	4175	6275.45
El Ronquillo	41083	61	1377	4429.92
El Rubio	41084	142	3369	4214.90
Salteras	41085	182	5564	3271.03
San Juan de Aznalfarache	41086	1326	21774	6089.83
Sanlúcar la Mayor	41087	492	13943	3528.65
San Nicolás del Puerto	41088	29	596	4865.77
Santiponce	41089	620	8538	7261.65
El Saucejo	41090	291	4235	6871.31
Sevilla	41091	38069	691395	5506.11
Tocina	41092	402	9486	4237.82
Tomares	41093	970	25455	3810.65
Umbrete	41094	479	9000	5322.22
Utrera	41095	3261	50962	6398.89
Valencina de la Concepción	41096	331	7776	4256.69
Villamanrique de la Condesa	41097	182	4477	4065.22
Villanueva del Ariscal	41098	263	6591	3990.29
Villanueva del Río y Minas	41099	222	4847	4580.15
Villanueva de San Juan	41100	46	1090	4220.18
Villaverde del Río	41101	627	7842	7995.41
El Viso del Alcor	41102	1396	19324	7224.18
Cañada Rosal	41901	88	3325	2646.62
Isla Mayor	41902	268	5825	4600.86
El Cuervo de Sevilla	41903	447	8656	5164.05
El Palmar de Troya	41904	223	2343	9517.71



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2021, de convocatoria de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM. y hasta 3,5 TM., inclusive, de masa máxima autorizada, para 2021. La modificación afecta a la exención de las tasas para las pruebas.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM. y hasta 3,5 TM., inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2021 (BOJA núm. 57, de 25.3, págs. 27-33).

Mediante esta resolución se modifica la Resolución de la Dirección General de Movilidad de convocatoria de las pruebas, y deja sin efecto la exención de las tasas que dan derecho a la presentación de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM. y hasta 3,5 TM., inclusive, de masa máxima autorizada, en base al artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), que aprueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público. El motivo de dicha modificación se encuentra en que dicha exención viene determinada en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, para las tasas que correspondan a la inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma para la selección del personal propio siendo este el hecho imponible de la tasa, según el artículo 3 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre. Dicho hecho imponible no corresponde con el de las tasas a abonar para inscribirse a las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM. y hasta 3,5 TM., inclusive, de masa máxima autorizada, dichas pruebas encuentran justificación en la obtención del título necesario para ejercer las funciones de gestor del transporte, en las empresas dedicadas al transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, y con marco normativo del Decreto 1/2004, de 7 de enero.

Se resuelve modificar la Resolución de 19 de marzo de 2021 de la Dirección General de Movilidad, y dejar sin efecto la exención de la tasa indicada en la Base tercera, punto 2.1 de dicha resolución, por motivo de no estar recogida en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 05 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 16 de febrero de 2021 de la Viceconsejería (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021) con corrección de errores de la citada resolución publicada en el BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2021 a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***3237**.

Primer apellido: Díaz.

Segundo apellido: Astola.

Nombre: Begoña.

Código puesto de trabajo: 321610.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a General Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Aurora del Rocío Gil de Castro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2020 (BOE de 15.1.2021 y BOJA de 9.12.2020) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Aurora del Rocío Gil de Castro Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica y de Computadores».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de abril de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada de 9 de octubre de 2020 (BOJA de 2.10.2020) se convocó a concurso una plaza de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica (Plaza con código 1/8/PCD/2021).

Habiendo sido citados para el acto de presentación los candidatos definitivamente admitidos a dicho concurso, no ha comparecido ninguno de ellos.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza con código 1/8/PCD/2021, de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica.

Granada, 12 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Javier Barragán Piña.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 2020 (BOE de 14 de diciembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Javier Barragán Piña, con DNI 4421*****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 6 de abril de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto (Sevilla).

Denominación del puesto: Gabinete de Desarrollo de Proyectos de Telecomunicaciones (Código 9901310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico R.P.T.: XXXX- 19.685,76.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo único apartado 3 del Decreto Ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla)
(destino Consejerías).

Denominación del puesto: Letrado/a JF. Asesoría Consejería (Código 2703710)*

Núm. de plazas : 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. accs: PLD,SO

Nivel C.D.: 29.

C. específico R.P.T.: XXXX- 29.706,24 €.

Cuerpo: P- A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

* Próxima a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Pesca, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA número 76, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas de las pruebas selectivas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único. En este sentido, y en orden a asegurar el cumplimiento de las medidas de restricción de movilidad adoptadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, la petición de destino se realizará compareciendo, ante la persona funcionaria responsable, mediante videoconferencia en la sala de reunión virtual «Llamamiento complementario P.I. A2.2008», en la fecha y hora que se indica a continuación:

23 de abril de 2021-9:30

Núm. 1, Valle Díaz, Isabel María, DNI ***9195**.

Para la asistencia al acto, el día anterior a la fecha fijada para la comparecencia se remitirá un correo electrónico con una invitación para el acceso a la sala de reunión virtual en el que se realizará la petición de vacantes.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá asistir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava contenida en la resolución de convocatoria.

Al objeto de agilizar la comprobación de la información indicada en el párrafo anterior, el día inmediatamente anterior a la fecha en que haya sido convocada y antes de las 14:00 horas, la persona aspirante habrá de remitir por correo electrónico, a la dirección oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (LC-A2.2008) y el número de orden de puntuación recogido en la lista complementaria, tanto los formularios debidamente cumplimentados y firmados, como la documentación acreditativa requerida.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. La declaración jurada o promesa así como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

2. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que opte por continuar en el mismo puesto con el mismo carácter de ocupación, por cumplir los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

A quienes habiendo comunicado su opción de continuar en el mismo puesto en el acto señalado en letra a), apartado 1 del Proponer Primero de la presente resolución, no cumplan los requisitos para poder hacerlo, se les asignará de oficio uno de los puestos ofertados.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocados, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

Código	Denominación	N u m e r o	A d a s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS A2 2008 P.I. 2018

CONVOCATORIA:

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

8829910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F P.C.SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL ALMERIA

8829710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F P.C.SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU HUELVA

8830110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F P.C.SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 3

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D



ANEXO II

PERSONAL
FUNCIONARIO

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1	Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General, Sevilla.
Denominación del puesto: Intervención Delegada.
Código: 12935810.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.869,52 euros.
Cpo. Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 61, de 31.3.2021).

Advertidos errores en la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de fecha 31 de marzo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 70, en el Anexo II “Baremo”, apartado 2 “Formación académica”, donde dice:

2.1. Expediente académico del título alegado, del modo que a continuación se indica.			Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para el ingreso en el cuerpo que con carácter general será:
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4		- Título para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente.
Desde 6,00 y hasta 7,49	Desde 1,00 y hasta 1,99	0,5000	- Título para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.
Desde 7,50 y hasta 8,99	Desde 2,00 y hasta 2,99	1,0000	
Desde 9,00 y hasta 10,00	Desde 3,00 y hasta 4,00	1,5000	

debe decir:

2.1. Expediente académico del título alegado, del modo que a continuación se indica.			Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para el ingreso en el cuerpo que con carácter general será:
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4		doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente.
Desde 6,00 y hasta 7,49	Desde 1,00 y hasta 1,99	0,5000	
Desde 7,50 y hasta 8,99	Desde 2,00 y hasta 2,99	1,0000	
Desde 9,00 y hasta 10,00	Desde 3,00 y hasta 4,00	1,5000	

En la página 71, en el Anexo II "Baremo", apartado 3 "Otros méritos", donde dice:

<p>3.3 Méritos artísticos; Exclusivamente para el Acceso al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Secundaria.</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios.</p> <p>3.3.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio de ámbito internacional. 0,2500 - Primer premio de ámbito nacional. 0,2000 - Primer premio de ámbito autonómico. 0,1500 <p>Exclusivamente para el Acceso a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</p> <p>3.3.2 Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada : - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000 Por cada composición publicada: - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000</p> <p>3.3.3 Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. 0,2500 - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. 0,1000 - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 0,0500</p> <p>3.3.4 Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes. 0,0500</p>		<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.</p> <p>En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.</p> <p>El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.</p>
--	--	---

debe decir:

<p>3.3 Méritos artísticos</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios.</p> <p>3.3.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio de ámbito internacional. 0,2500 - Primer premio de ámbito nacional. 0,2000 - Primer premio de ámbito autonómico. 0,1500 <p>3.3.2 Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada : - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000 Por cada composición publicada: - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000</p> <p>3.3.3 Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. 0,2500 - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. 0,1000 - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 0,0500</p> <p>3.3.4 Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes. 0,0500</p>		<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.</p> <p>En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.</p> <p>El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.</p>
--	--	---

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan, para el año 2021, las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se establecen determinados aspectos de su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2019 que las regula. (BOJA núm. 18, de 28.1.2021).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 28 de enero de 2021, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 87, en el apartado 2 del punto Segundo, donde dice: «2. El plazo de presentación de solicitudes previsto para la segunda convocatoria de 19 de junio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, estará comprendido entre el 19 de abril y el 6 de mayo, ambos incluidos.», debe decir: «2. El plazo de presentación de solicitudes previsto para la segunda convocatoria de 19 de junio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2019, estará comprendido entre el 19 de abril y el 10 de mayo, ambos incluidos.».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Unidad de Facturación a Terceros para el Hospital Alto Guadalquivir.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Unidad de Facturación a Terceros para el Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es

Andújar, 15 de abril de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías. La modificación afecta a la exención de las tasas para las pruebas.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 235 de 4.12, págs. 69-76).

Mediante esta resolución, se modifica la Resolución de la Dirección General de Movilidad de 4 de marzo de 2021 (BOJA núm. 46, de 10.3, págs. 30-31), y deja sin efecto la exención de las tasas que dan derecho a la presentación de las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, en base al artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), que aprueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público. El motivo de dicha modificación se encuentra en que dicha exención viene determinada en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, para las tasas que correspondan a la inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma para la selección del personal propio, siendo éste el hecho imponible de la tasa, según el artículo 3.º de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre. Dicho hecho imponible no corresponde con el de las tasas a abonar para inscribirse a las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, dichas pruebas encuentran justificación en la obtención del título necesario para ejercer las funciones de gestor del transporte, en las empresas dedicadas al transporte público de viajeros o de mercancías por carretera, exigido por la normativa estatal y europea de transportes (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Reglamento (CE) 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009).

Se resuelve modificar la Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, y dejar sin efecto la exención de la tasa indicada, en dicha resolución, por motivo de no estar recogida en la Ley 9/1996 de 26 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, Felipe Arias Palma.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado Laboral.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 130, 132 y 44 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y una vez obtenida la autorización para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020/2021, por Orden de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de profesor asociado en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo 3 del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado no permanente, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021, y otros acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente que se convoquen en la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019), la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre la declaración de períodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad, así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título Universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de, al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación laboral.

2.4. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que pueden acceder desde la página web de esta Universidad o desde el enlace <http://convpdi.ual.es>. Una vez dados de alta, se

deberán subir a dicha plataforma los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la plataforma. En el apartado «Plazas» deberán seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo a las que deseen concursar, procediendo a «presentar la solicitud» electrónicamente en dicha plataforma. La solicitud se considerará presentada cuando se haya generado el documento «Instancia_Curriculum» y se haya aceptado su presentación.

Cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, cumplimentando el formulario que se especifica a continuación (dentro del apartado «Temática de la consulta (obligatorio)» se debe seleccionar la opción «Recursos Humanos»):

<https://www.ual.es/contacta/consultasincidencias>

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de presentación de la solicitud, así como en la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes, que se realizará a través de la plataforma mencionada anteriormente, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla.

3.4. Documentación de carácter general:

a) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten.

Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web

https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40

y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Documentación de carácter específico:

a) Copia del Título Universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Graduado.

Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Declaración por parte del candidato en la que haga una descripción de las tareas realizadas en su actividad profesional actual y exprese, de manera concisa y motivada, la relación de especialidad existente entre dicha actividad y la docente para la que concursa.

c) El profesional que ejerza por cuenta propia:

1. Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de profesionales autónomos que hayan optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social establecida por su Colegio Profesional (Mutualidades constituidas con anterioridad a 10.10.1995), como Régimen alternativo al RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos), deberán aportar certificado del correspondiente colegio en el que conste la opción de afiliación (Mutualidad o RETA) y la fecha desde la que el mutualista abona las cuotas mínimas establecidas en la Disposición adicional 46.ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.
2. Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores.

d) El profesional que ejerza por cuenta ajena:

1. Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Contrato/s de trabajo o certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza. En el caso de empleados públicos: Hoja de servicios en el que se haga constar la antigüedad y categoría profesional.

e) Declaración de veracidad, según modelo que consta en el Anexo II.

3.6. Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.1 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que, por parte de los aspirantes, se consigne en la plataforma descrita en la base 3.1, una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3 de esta convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la resolución del Rector aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos y, además, deberán presentar,

preferentemente, dicha documentación en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería (<http://www.ual.es/registro>), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando como destinatario el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de su solicitud de subsanación debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno Aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias) careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Las Comisiones podrán constituirse y reunirse de manera no presencial.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 24 de marzo de 2020. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, que podrá ser en modalidad no presencial, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. La Comisión de Valoración podrá dejar sin evaluar a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículos o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines

al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

6.5. En el plazo máximo de 1 mes, salvo causa justificada, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes no evaluados si los hubiera, la lista de los aspirantes evaluados con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo y la correspondiente propuesta de contratación a favor de la/el concursante o de los concursantes (según sea una o más la dotación de las plazas) evaluados con mayor puntuación.

6.6. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Valoración, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de adjudicación resultantes, que podrán contener hasta un máximo de cinco aspirantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.8. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Esta Resolución se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base 5.

6.10. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte. En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal.

b) Fotocopia compulsada del título académico.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Número de afiliación a la Seguridad Social.

e) Número de cuenta bancaria.

f) Una fotografía.

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación renuncien, no presenten la documentación citada en la base anterior o no formalicen el contrato, se entenderá que desisten de la firma de éste, y se podrá proponer el nombramiento del siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación. Al nuevo aspirante se le avisará por correo electrónico y dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la formalización del contrato.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En este sentido, y de acuerdo con los requisitos exigidos en el art. 53 por la Ley Orgánica de Universidades para la contratación de Profesores Asociados, se deberá tramitar la oportuna compatibilidad con la actividad profesional ejercida fuera del ámbito académico universitario.

7.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los nueve primeros meses desde su formalización, el Rector podrá acordar el nombramiento de otro aspirante de entre los seleccionados por la Comisión de Valoración y según el orden de prelación que figure en la correspondiente propuesta de adjudicación.

8. Duración de los contratos.

La duración del contrato laboral de Profesor Asociado a tiempo parcial será, como máximo, por un curso académico, pudiendo prorrogarse anualmente de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y demás normas que resulten de aplicación.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se

deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de abril de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código de la plaza: 01/21/AS
Dedicación: TP4
Dotación: 1
Categoría: Profesor Asociado Laboral
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Pedagogía o Psicopedagogía;
Diplomatura/Grado en Educación Primaria, Educación Infantil, o Educación Social
Departamento: Educación
Ámbito/Área: Didáctica y Organización Escolar

Código de la plaza: 02/21/AS
Dedicación: TP6
Dotación: 1
Categoría: Profesor Asociado Laboral
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Filología Francesa; Licenciatura/
Grado en Lenguas Modernas (francés como primera lengua); Licenciatura/Grado
en Traducción e Interpretación (francés como primera lengua).
Departamento: Filología
Ámbito/Área: Filología Francesa
Idioma preferente: Francés

Código de la plaza: 03/21/AS
Dedicación: TP3
Dotación: 1
Categoría: Profesor Asociado Laboral
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Matemáticas o Ciencias Estadísticas;
Grado/Ingeniería Superior en Informática.
Departamento: Matemáticas
Ámbito/Área: Estadística e Investigación Operativa

ANEXO II

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

NIF:
Nombre y apellidos:
Dirección:
Ciudad:
País:

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:

- 1.º Que los datos consignados en la «Instancia-Currículum Académico» presentada en la plataforma de gestión de concursos públicos de acceso a Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Almería incluyendo los datos identificativos y el resto de documentación son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.
- 2.º Que esta documentación que se ha subido a la plataforma referenciada en el punto anterior es copia fiel de los documentos originales.
- 3.º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento

En, a de de 202.....

(Firma)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 130, 132 y 44 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, una vez obtenida la autorización para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020/2021, por Orden de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de profesor ayudante doctor en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo 3 del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado no permanente, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021, y otros Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente que se convoquen en la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019), la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2 Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el Organismo competente.

b) Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

c) No haber agotado el plazo máximo de cinco años como Ayudante Doctor en cualquier Universidad, y no haber agotado el plazo máximo de ocho años de contrato en total entre la contratación como Profesorado Ayudante Doctor/a y Ayudante, en cualquier Universidad española, descontando los periodos de interrupción legal del cómputo.

2.4. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Igualmente, y de conformidad con el artículo 50 del citado texto, se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que pueden acceder desde la página web

de esta Universidad o desde el enlace <http://convpdi.ual.es>. Una vez dados de alta, se deberán subir a dicha plataforma los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la plataforma. En el apartado «Plazas» deberán seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo a las que deseen concursar, procediendo a «presentar la solicitud» electrónicamente en dicha plataforma. La solicitud se considerará presentada cuando se haya generado el documento «Instancia_Curriculum» y se haya aceptado su presentación.

Cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, cumplimentando el formulario que se especifica a continuación (dentro del apartado «Temática de la consulta (obligatorio)» se debe seleccionar la opción «Recursos Humanos»):

<https://www.ual.es/contacta/consultasincidencias>

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de presentación de la solicitud, así como en la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes, que se realizará a través de la plataforma mencionada anteriormente, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla.

3.4. Documentación de carácter general:

a) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del justificante de ingreso de los derechos de participación en el concurso. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de inscripción por cada una de las solicitudes que presenten.

Los citados derechos de inscripción deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web

https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40

y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de inscripción deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Documentación de carácter específico:

a) Copia del Título de Doctor, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el Organismo competente.

b) Copia de la Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

c) Declaración jurada en la que se haga constar que no ha agotado el plazo máximo de 5 años como Ayudante Doctor en cualquier Universidad. Asimismo, en caso de haber sido contratado como Ayudante, también habrá de hacer constar que no ha superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre dicha figura contractual y la de Profesor Ayudante Doctor en cualquier Universidad.

d) Declaración de veracidad, según modelo que consta en el Anexo II.

3.6. Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.1 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que, por parte de los aspirantes, se consigne en la plataforma descrita en la base 3.1, una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos y, además, deberán presentar, preferentemente, dicha documentación en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería (<http://www.ual.es/registro>), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando como destinatario el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de su solicitud de subsanación debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

las Resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad:

<http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias)

careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Las Comisiones podrán constituirse y reunirse de forma no presencial.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 24 de marzo de 2020. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. La Comisión de Selección podrá dejar sin evaluar a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículos o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

6.5. En el plazo de 1 mes, salvo causa justificada, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes no evaluados si los hubiera, la lista de los aspirantes evaluados con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo y la correspondiente propuesta de contratación a favor de la/el concursante o de los concursantes (según sea una o más la dotación de las plazas) evaluados con mayor puntuación.

6.6. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Selección, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de contratación resultantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.8. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, quién dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Esta Resolución se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base 5.

6.10. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/pasaporte. En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal.

b) Fotocopia compulsada del título académico y del título de doctor.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Número de afiliación a la Seguridad Social.

e) Número de cuenta bancaria.

f) Una fotografía.

g) Fotocopia de la Evaluación positiva a la que hace referencia el apartado 3.7.b).

h) Hoja de Servicios actualizada, en su caso, donde conste los contratos suscritos con otras Universidades con las categorías de Profesor Ayudante Doctor o Ayudante.

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación renuncien, no presenten la documentación citada en la base anterior o no formalicen el contrato, se entenderá que desisten de la firma de éste, y el Rector podrá proponer para su contratación al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación. Al nuevo aspirante se le avisará por correo electrónico y dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formalización del contrato.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los nueve primeros meses desde su formalización, el Rector podrá proponer la contratación del

siguiente aspirante, de entre los valorados por la Comisión de Selección, según el orden de prelación que figure en la correspondiente lista de aspirantes evaluados.

8. Duración de los contratos.

La duración del contrato laboral será por un máximo de 5 años siempre de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Parainfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de abril de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código de la plaza: 01/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Biología, Biotecnología, o Bioquímica y Biología Molecular; Ingeniería Agrícola
Departamento: Biología y Geología
Ámbito/Área: Genética

Código de la plaza: 02/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Marketing e Investigación de Mercados
Departamento: Economía y Empresa
Ámbito/Área: Comercialización e Investigación de Mercados
Idioma preferente: Inglés

Código de la plaza: 03/21/AD
Dotación: 2
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Economía
Departamento: Economía y Empresa
Ámbito/Área: Economía Aplicada
Idioma preferente: Inglés

Código de la plaza: 04/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Economía o Administración y Dirección de Empresas
Departamento: Economía y Empresa
Ámbito/Área: Historia e Instituciones Económicas
Idioma preferente: Inglés

Código de la plaza: 05/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas
Departamento: Economía y Empresa
Ámbito/Área: Organización de Empresas
Idioma preferente: Inglés

Código de la plaza: 06/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Bellas Artes
Departamento: Educación
Ámbito/Área: Didáctica de la Expresión Plástica

Código de la plaza: 07/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Química, Biología, Ciencias Ambientales, Física o Geología
Departamento: Educación
Ámbito/Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Código de la plaza: 08/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Diplomatura/Grado en Educación Infantil o Educación Primaria; Grado en Educación Social; Licenciatura/Grado en Historia; Licenciatura/Grado en Pedagogía o Psicopedagogía; Máster en Profesorado de Educación Secundaria; Doctor en Ciencias de la Educación
Departamento: Educación
Ámbito/Área: Teoría e Historia de la Educación
Idioma preferente: Inglés o Francés

Código de la plaza: 09/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciado/Grado en Medicina o Bioquímica
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Ámbito/Área: Medicina

Código de la plaza: 10/21/AD
Dotación: 2
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Diplomatura/Grado en Enfermería
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Ámbito/Área: Enfermería

Código de la plaza: 11/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Diplomatura/Grado en Fisioterapia
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Ámbito/Área: Fisioterapia

Código de la plaza: 12/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Historia o Humanidades
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades
Ámbito/Área: Historia Contemporánea

Código de la plaza: 13/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Historia; Máster en Historia o Prehistoria; Doctor en Historia
Departamento: Geografía, Historia y Humanidades
Ámbito/Área: Prehistoria

Código de la plaza: 14/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Departamento: Ingeniería
Ámbito/Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Código de la plaza: 15/21/AD
Dotación: 2
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Matemáticas
Departamento: Matemáticas
Ámbito/Área: Matemática Aplicada

Código de la plaza: 16/21/AD
Dotación: 2
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Departamento: Psicología
Ámbito/Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Código de la plaza: 17/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Psicología
Departamento: Psicología
Ámbito/Área: Psicología Social

Código de la plaza: 18/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Titulaciones preferentes: Diplomatura/Grado en Trabajo Social.
Departamento: Psicología
Ámbito/Área: Trabajo Social y Servicios Sociales

Código de la plaza: 19/21/AD
Dotación: 1
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Departamento: Química y Física
Ámbito/Área: Física Aplicada
Titulaciones preferentes: Licenciatura/Grado en Física, Química o Ingeniería

ANEXO II

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

NIF:

Nombre y Apellidos:

Dirección:

Ciudad:

País:

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

- 1.º Que los datos consignados en la «Instancia-Currículum Académico» presentada en la plataforma de gestión de concursos públicos de acceso a Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Almería incluyendo los datos identificativos y el resto de documentación son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.
- 2.º Que esta documentación que se ha subido a la plataforma referenciada en el punto anterior es copia fiel de los documentos originales.
- 3.º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento

En, a de de 202.....

(Firma)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 2021, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con Plaza Vinculada.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 8 de abril de 2015); el Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada de 6 de octubre de 2011; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018,

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018) y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 20 de diciembre de 2019), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.

La cuantía de las diferencias de las contrataciones asciende a 24.143,32 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130.10.01, 130.00.01 y 160.00.04, del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2021, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Titulación: Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.6. Acreditación: Poseer la Acreditación por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

2.7. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación. Las funciones asistenciales serán las que se establezcan por la Institución Pública Sanitaria correspondiente.

2.8. Retribuciones: Tendrá las mismas retribuciones básicas que el Profesor Titular vinculado, conforme a lo previsto en el convenio colectivo aplicable.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas C.C.C. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Este pago deberá efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes. Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos

y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acompañar documentación que acredite tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.
4. Fotocopia del título oficial de especialista o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.
2. Curriculum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.
3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurran al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1 El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3 La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/ de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real Decreto 898/1995 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de abril de 2021.- La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández; La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Ámbito de Conocimiento	Departamento	Perfil
1/17/PCD/2021	CIRUGÍA	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	DOCENCIA: CIRUGÍA. INVESTIGACIÓN: CIRUGÍA. CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DEL ÁREA. CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES. ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: CIRUGÍA TORÁCICA.
2/17/PCD/2021	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DOCENCIA: LAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: LAS PROPIAS DEL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA. CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA. CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA. ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.
3/17/PCD/2021	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	DOCENCIA: LAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE PSIQUIATRÍA. INVESTIGACIÓN: LAS PROPIAS DEL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE PSIQUIATRÍA. CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA. CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA. ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

Don/Doña,
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm. declara
 bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación
 del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados en la Universidad
 de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario
 Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/17/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido
 del Área de Cirugía

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JAVIER ARIAS DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ MANUEL GARRIDO JIMÉNEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PABLO TORNÉ POYATOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAFAEL JIMÉNEZ MERCHÁN	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA SEVILLA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL BAYARRI LARA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESIDENTE SUPLENTE	AURORA VALENZUELA GARACH	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	PEDRO MANUEL HERNÁNDEZ CORTÉS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN IGNACIO ARCELUS MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO ÁLVAREZ KINDELAN	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	PAULA MORENO CASADO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 2/17/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Obstetricia y Ginecología

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ JUAN JIMÉNEZ MOLEÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	NICOLÁS MENDOZA LADRÓN DE GUEVARA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	DANIEL LUBIÁN LÓPEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	CÁDIZ
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SEBASTIÁN MANZANARES GALÁN	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA PAZ CARRILLO BADILLO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESIDENTE SUPLENTE	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN MOZAS MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ERNESTO GONZÁLEZ MESA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JORGE FERNÁNDEZ PARRA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MÓNICA MIÑO MORA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 3/17/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Psiquiatría

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JORGE ANTONIO CERVILLA BALLESTEROS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	LUIS GUTIÉRREZ ROJAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DOLORES CARRETERO ALFÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA TÁVORA RIVERO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VOCAL TITULAR TERCERO	JESÚS THOMAS CARAZO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL GURPEGUI FERNÁNDEZ DE LEGARÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	BLANCA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	LUCAS GINER JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	LUCÍA PÉREZ COSTILLAS	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUAN JESÚS LÓPEZ CASTILLO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO IV**Estructura del historial académico, docente e investigador**

1. Datos personales.
 - Apellidos y nombre.
 - Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición.
 - Nacimiento: fecha, localidad y provincia.
 - Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.
 - Categoría actual como docente.
 - Organismo actual.
 - Departamento o unidad docente actual.
 - Área de conocimiento actual:
 - Facultad o escuela actual.
 - Hospital y categoría asistencial actual (*).
2. Títulos académicos.
 - Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
 - Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos.
 - Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).
5. Puestos asistenciales desempeñados.
 - Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).
6. Actividad docente desempeñada.
 - Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
 - Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
 - Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (*).
9. Actividad investigadora desempeñada.
 - Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
 - Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
 - Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos.
 - Tesis doctorales dirigidas.
 - Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos).
 - Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 3. Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
21. Cursos y seminarios recibidos.
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre.
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.
Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. Perfil: Eléctrico (Climatización).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, perfil: Eléctrico (Climatización); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presentación de alegaciones se realizará preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas, en el mismo día de presentación, a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza solicitada.

Cuarto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 7 de junio de 2021, a las 16:30 horas, en el

Edificio B-4 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Jaén, 5 de abril de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal.

Segundo. Publicar como anexo a la presente resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presentación de alegaciones se realizará preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas, en el mismo día de presentación, a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita.

Cuarto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Quinto: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 19 de junio de 2021, a las 9:30 horas, en el Edificio B-4 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Jaén, 5 de abril de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
7733***3*	JIMÉNEZ	PANCORBO	JOSE LUIS(1)
7734***5*	LÓPEZ	SERRANO	RAFAEL (3)
2429***6*	MARRUECOS	RODRÍGUEZ	ANTONIO (3)
2624***1*	MORENO	GER	NOELIA (2,4)
4425***2*	RIVERO	RIVERO	ANTONIO (2,3,4)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No presenta DNI.
3. No presenta la titulación académica exigida en la convocatoria.
4. No presenta justificante de abono de derechos de examen.
5. No acredita capacitación exigida para el desempeño de las funciones señaladas en el apartado 2.1 de la convocatoria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, perfil: Mecánico (Fontanería-Calefacción).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, perfil: Mecánico (Fontanería-Calefacción); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>), y a título informativo, en la página web del Servicio de Personal.

Segundo. Publicar como anexo a la presente resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>), siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presentación de alegaciones se realizará preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas, en el mismo día de presentación, a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita.

Cuarto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 7 de junio de 2021, a las 9:30 horas en el

Edificio B-4 de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Jaén, 5 de abril de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I**RELACIÓN DE EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			
7733***5*	CHAMORRO	GUZMAN	MANUEL JOSE	(3)
2600***6*	LOPEZ	ORTEGA	SANTOS	(3)
2604***3*	MORAL	TORRES	EDUARDO	(3)
2621***3*	PÉREZ	GARCÍA	ENRIQUE	(2,4)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No presenta DNI.
3. No presenta la titulación académica exigida en la convocatoria.
4. No presenta justificante de abono de derechos de examen.
5. No acredita capacitación exigida para el desempeño de las funciones señaladas en el apartado 2.1 de la convocatoria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rfª.: 06/21).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-.

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad

Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses, contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o

recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	5
Notable:	7
Sobresaliente:	9
Matrícula de Honor:	10

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr./Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.

- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de esa área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr./a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES



1. Proceso selectivo de referencia CIC2104.
 - 1.1. Número de contratos: Uno.
 - 1.2. Referencia CIC2104.
 - 1.3. Proyecto de Investigación: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Digital Twins for Model-Driven Non-Invasive Electrical Brain Stimulation (NEUROTWIN)» (este proyecto está financiado por el Programa Marco Europeo Horizonte 2020, de la Comisión Europea; FET Proactive: emerging paradigms and communities; Tipo de Acción: Research and Innovation action; Grant Agreement-101017716). La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.01.30.22.07 541A 645.01.20 (Número de Expediente Económico 2021/0000952) de la Universidad Pablo de Olavide.
 - 1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Javier Márquez Ruiz.
 - 1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
 - 1.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Antonio Prado Moreno.
 - 1.6. Objeto del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Realización de microcirugía e implantación de electrodos en ratones mediante estereotaxia.
 - Recolección datos electrofisiológicos procedentes de la corteza cerebral de animales despiertos.
 - Realización de perfusión intracardiaca, extracción y conservación el tejido nervioso perfundido.
 - Obtención de cortes en el criotomo.
 - Realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
 - Diseño y refinado de los los procedimientos experimentales usados en el proyecto.
 - Análisis matemático y computacional de las señales electrofisiológicas mediante EEGlab obtenidas durante la estimulación eléctrica transcraneal:
 - Potencial relacionado al evento ERP.
 - Potencia espectral relacionada al evento (ERSP).
 - Coherencia de fase entre ensayos (ITC).
 - Transformada rápida de Fourier.
 - Programación en Matlab para realización de análisis de los potenciales evocados en el ratón, de la dinámica espectral en el ratón, de correlación y limpieza artefactos.
 - Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike2 y programación de rutinas.
 - Realización y automatización de pruebas estadísticas mediante SPSS, Sigmaplot y MATLAB.
 - Preparación de figuras mediante Corel Draw.
- 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - Doctor.
 - Máster Oficial en el ámbito de la Neurociencia.
 - Certificado de competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Categoría B y C.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra: 1.572,49 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas semanales).

- Duración: Hasta el 5.3.2022.

1.9 Otros méritos a valorar:

- Licenciatura o Grado en el ámbito de la Biología o Biomedicina.

- Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación: neurociencias básicas, análisis de señales electrofisiológicas y análisis estadístico.

- Cursos impartidos por el solicitante relacionados con técnicas de análisis de la actividad cerebral.

- Presentación de trabajos científicos a congresos relacionados con el objeto del contrato.

- Participación previa en proyectos I+D.

- Experiencia investigadora en el campo del análisis matemático y computacional de las señales electrofisiológicas (ICA, ERP, ERSP, ITC y PCA).

- Artículos científicos relacionados con el objeto del contrato.



2. Proceso selectivo de referencia PAC2109.

2.1. Número de contratos: Uno.

2.2. Referencia PAC2109.

2.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Mecanismos de Ensamblaje del Huso de Microtúbulos sin Centrosomas en Gametogénesis P18-FR-1285». Este proyecto está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Objetivo temático «01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»). El porcentaje de cofinanciación FEDER es del 80%. La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.02.10.27.11 541A 645.01.21 (Expte. Económico núm. 2021/0000964) de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Alfonso Fernández Álvarez.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Alfonso Fernández Álvarez.

2.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de soluciones stock, tampones y medios de cultivos para *S. pombe*.
- Realización de técnicas de biología molecular (Preparaciones de DNA, PCR, ...), disección de tétradas por micromanipulación, uso de microscopios ópticos y de fluorescencia, computación y análisis automático de imagen, modelización de series temporales.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Graduado/a, Licenciado/a. en Biotecnología o Biología.

- Nota superior a 8 sobre 10.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.485 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 17.9.2021.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Máster en Biotecnología Sanitaria.

- Conocimientos de programación y análisis de imagen.



3. Proceso selectivo de referencia PAC2112.

3.1. Número de contratos: Uno.

3.2. Referencia PAC2112.

3.3. Objeto del Contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Cyber/violencia y relaciones entre iguales: poder, reputación y popularidad en adolescentes. P18-RT-1487».

El contrato se realiza al amparo de las ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), convocado por Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (Convocatoria 2018), modalidad de Retos de la sociedad andaluza, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y adjudicado por Resolución de 20 de octubre de 2020.

Este proyecto de referencia P18-RT-1487 está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Objetivo temático «01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»). El porcentaje de cofinanciación FEDER es del 80%. La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.16.10.2701 541A 645.01.20 (Expte. núm.: 2021/0000944) de la Universidad Pablo de Olavide.

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Belén Martínez Ferrer.

3.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Belén Martínez Ferrer.

3.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Tareas de apoyo en el análisis cualitativo y cuantitativo de la información.
- Realización de análisis estadísticos.
- Diseño informatizado de la batería de instrumentos.

3.7 Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Doctorado en Ciencias Sociales.

3.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra: 1.166,67 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Duración: Hasta el 4.3.2022.

3.9 Otros méritos a valorar:

- Máster Universitario en Estadística Aplicada.
- Grado, licenciatura o equivalente en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Publicaciones en el ámbito de la violencia entre iguales en la adolescencia.
- Experiencia previa en bases de datos con estudios longitudinales.



4. Proceso selectivo de referencia PNC2104.

4.1. Número de contratos: Uno.

4.2. Referencia PNC2104.

4.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Tendencias poblaciones, recursos de alimentación, dieta y salud de aves carroñeras obligadas y facultativas: una aproximación integradora. PID2019-109685GB-100/10.13039/501100011033».

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2216 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2021/0001135) de la Universidad Pablo de Olavide.

4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Martina Carrete.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Martina Carrete.

4.6 Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajo de campo con aves carroñeras, captura de aves rapaces y toma de muestras biológicas: sangre, mucosa.

- Manejo de bases de datos de anillamiento, redacción de artículos científicos, preparación de informes y análisis de datos. Uso de programas específicos SPSS y QGIS.

- Realización de técnicas de laboratorio: extracción de ADN, PCR, marcadores mitocondriales y nucleares.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:

- Grado o equivalente en Biología.

- Certificado de Aptitud para el Anillamiento de Aves silvestres.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.691,06 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 9.8.2021.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación en Biología Evolutiva, Biodiversidad, Ornitología, Zoología y Ecología.

- Participación en Programas de Seguimiento de Aves.

- Realización de artículos y presentación de trabajos científicos en congresos relacionados con el objeto del contrato.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO IV

Don/Dña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
..... de la Universidad Pablo de Olavide de
Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

Firma:

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre
tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección
de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la
convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento
«Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de
selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una
misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por
parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679,
del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección
de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre
circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD.

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter
personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos
previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión
y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no
ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus
datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de
estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO V

Don/Dña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
..... de la Universidad Pablo de Olavide de
Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su
nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

Firma:

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre
tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección
de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la
convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento
«Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de
selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una
misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por
parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679,
del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección
de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre
circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD.

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter
personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos
previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión
y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no
ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus
datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de
estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23547, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Expediente núm.: 0103/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Torredelcampo (Jaén).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23547
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 27.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta

resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Arcos de la Frontera. (PP. 1060/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

Tarifa.

Las cantidades a liquidar y exigir por la tarifa, serán las siguientes:

1. ABASTECIMIENTO	
CUOTA FIJA	
	Euros/vivienda/bimestre
Doméstico	6,01
	Euros/local/bimestre
Centros Oficiales	6,91
Industriales, Comerciales y otros	
Hasta 20 mm	17,96
> 20 mm	24,87
En el caso de suministros colectivos con contador general la cuota fija mínima a aplicar será la correspondiente de multiplicar el número de vivienda/s y/o local/es abastecidos por la correspondiente a su uso y un calibre de 15 mm.	

CUOTA VARIABLE	
Doméstico	Euros/m ³
De 0 a 4 m ³ /bimestre	0,514
De 5 a 12 m ³ /bimestre	0,569
De 13 a 20 m ³ /bimestre	0,732
>20 m ³ /bimestre	1,422

Industrial y Comercial	Euros/m ³
De 0 a 20 m ³ /bimestre	1,028
De 21 a 36 m ³ /bimestre	1,333
>36 m ³ /bimestre	1,530
Otros usos	Euros/m ³
De 0 a 20 m ³ /bimestre	1,028
>20 m ³ /bimestre	1,333
Centros oficiales	Euros/m ³
Todo el consumo	0,939
Agua en alta	Euros/m ³
Todo el consumo	0,601

4. OTROS CONCEPTOS NO TARIFARIOS	
CUOTA DE CONTRATACIÓN	
Doméstico	
Calibre Contador	Euros
Hasta 15 mm	59,07
20 mm	81,04
25 mm	102,33
30 mm	121,71
40 mm	160,00
50 mm	198,23
>50 mm	255,08
Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	Euros
Hasta 15 mm	77,83
20 mm	99,90
25 mm	121,96
30 mm	142,07
40 mm	180,31
50 mm	218,65
>50 mm	276,16

CUOTA DE RECONEXIÓN	
Doméstico	
Calibre Contador	Euros
Hasta 15 mm	59,07
20 mm	81,04
25 mm	102,33
30 mm	121,71
40 mm	160,00
50 mm	198,23
>50 mm	255,08
Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	Euros
Hasta 15 mm	77,83
20 mm	99,90

Calibre Contador	Euros
25 mm	121,96
30 mm	142,07
40 mm	180,31
50 mm	218,65
>50 mm	276,16

FIANZA	
Doméstico	
Calibre Contador	Euros
Hasta 15 mm	78,13
20 mm	120,20
25 mm	150,25
30 mm	180,30
40 mm	240,40
50 mm	300,50
>50 mm	300,50
Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	Euros
Hasta 15 mm	92,30
20 mm	131,93
25 mm	237,36
30 mm	290,18
40 mm	382,53
50 mm	487,88
>50 mm	487,88

DERECHOS DE ACOMETIDA	
Conforme al art. 31 de la RASDA	
$C = A * d + B * q$	
C = Cuota a satisfacer	
d = Diámetro nominal en mm de la acometida	
q = Caudal instantáneo a instalar en l/seg.	
Término*A*	24,11 euros/mm diámetro
Término*B*	118,98 euros/litros/segundo

1. Cuando por causa de avería en la red de abastecimiento propiedad de un usuario/a, se detecte un consumo anormal o excesivo que supere 1,5 veces el consumo máximo registrado en cualquier periodo facturado de los últimos doce meses y siempre que el cliente no disponga de suministro alternativo o utilice el agua como elemento directo y básico (materia prima) en la actividad industrial, comercial o destine para obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) La consideración de fuga se efectuará previa solicitud del interesado, que demostrará fehacientemente que se trata de una fuga con informes expedidos por una empresa instaladora que lo certifique y con la presentación de la factura que acredita que la fuga ha sido reparada.

B) Sólo se modificará una factura de las afectadas por la fuga dentro de dos periodos de facturaciones consecutivas, y además en una sola ocasión, que se computará o bien desde la fecha de alta de un suministro o bien de haber existido una fuga anterior, transcurridos al menos dos años desde la reclamación anterior por el mismo motivo.

C) Si la solicitud es informada favorablemente por la concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, ésta procederá a refacturar según se indica a continuación:

1.º Para el concepto de Abastecimiento:

- a) Uso doméstico: Todos los metros cúbicos consumidos se facturarán al precio del segundo bloque de las tarifas vigentes.
- b) Uso industrial y otros usos: Todos los metros cúbicos consumidos se facturarán al precio del segundo bloque de las tarifas vigentes.

D) La anterior refacturación no afectará al concepto canon autonómico, que se liquidará conforme a la normativa vigente.

Reducciones y bonificaciones.

1. Jubilados y pensionistas. Se establece una bonificación del 50% en la cuota fija, primer bloque y segundo bloque de abastecimiento, para aquellos abonados que tengan la condición de jubilados o pensionistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen el equivalente al 1,5 veces el IPREM.
- Que no conviva con otras personas que perciban rentas contributivas.
- Que el domicilio objeto del suministro sea su domicilio habitual y ostente la titularidad del contrato de dicho suministro de agua.
- Que se encuentre al corriente de los pagos del suministro.
- Que el contrato de suministro abastezca a una sola vivienda.

Esta bonificación tendrá vigencia desde la fecha de concesión hasta el final del año natural en el que fuese concedida.

2. Familias numerosas. Les será incrementado el límite superior del bloque II en 2 m³/ bimestre, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar iguale o supere el valor estipulado para la obtención de dicha condición en cada caso. Requisitos para obtener la bonificación:

- Estar en posesión del título de familia numerosa en vigor expedido por la Administración competente.
- Que el domicilio objeto del suministro sea el domicilio habitual.
- Que la titularidad del suministro la ostente cualquiera de los miembros que constituye la unidad familiar.
- Que se encuentre al corriente de los pagos del suministro.
- Que el contrato de suministro abastezca a una sola vivienda.

Esta bonificación tiene carácter rogado, se concederá por el periodo de vigencia del título de familia numerosa y se mantendrá mientras no varíen las circunstancias familiares.

3. Desempleados de larga duración y plan mejora: Se aplicará a las tarifas domésticas una bonificación del 25% a la cuota fija y a los consumos del bloque I y una bonificación del 5% al resto de bloques. Requisitos para obtener la bonificación:

- Que todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral sean desempleados de larga duración.
- Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen el equivalente al 1,5 veces el IPREM.
- Que el domicilio objeto del suministro sea su domicilio habitual y ostente la titularidad del contrato de dicho suministro de agua.
- Que se encuentre al corriente de los pagos del suministro.
- Que el contrato de suministro abastezca a una sola vivienda.

Esta bonificación tendrá vigencia desde la fecha de concesión hasta el final del año natural en el que fuese concedida.

4. Los establecimientos de beneficencia radicados en el término municipal disfrutarán de una bonificación del 50% sobre las cuotas variables de abastecimiento, saneamiento y depuración.

5. A los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) radicados en el término municipal disfrutarán de una bonificación del 20% sobre las cuotas variables de abastecimiento, saneamiento y depuración.

6. Cuando concurren las circunstancias para poder disfrutar de más de una bonificación, de las fijadas en el apartado 1.º, 2.º y 3.º de este artículo, el sujeto pasivo sólo podrá optar por disfrutar de una bonificación, que será incompatible con las demás.

7. Las bonificaciones fijadas en el apartado 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de este artículo deberán ser solicitadas por los interesados ante la oficina de la empresa concesionaria del servicio.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el 16 de febrero de 2021, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Teletubbies» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 1025/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Hidalgo Moreno, persona titular del centro de educación infantil «Teletubbies», con código 41021536, ubicado en C/ Romería, 25-B, de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 23 de octubre de 2014 (BOJA de 8 de enero de 2015).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Teletubbies», con código 41021536, promovida por doña Ana Hidalgo Moreno, como persona titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ Seguirilla, 24, Local 2 y 3, de Coria del Río (Sevilla), lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar durante el curso 2020-21 (BOJA núm. 31, de 16.2.2021).

Advertido error en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del Alumnado y de Asociaciones del Alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 76 de la Resolución. Fundamentos de Derecho. Segundo. 4.º

Donde dice:

4. «... Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm 168, de 30 de agosto), de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria para el curso 2019-20 (resuelve primero 1.) en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva».

Debe decir:

4. «... Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm 168, de 31 de agosto), de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria para el curso 2020-21 (Resuelve. Primero 1.) en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva».

En las página 77 de la Resolución. Resuelve. Decimotercero. 2.

Donde dice:

«Asimismo, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen y nunca superior 30 de septiembre de 2020.»

Debe decir:

«Asimismo, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen y nunca superior al 30 de septiembre de 2021.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix papa* en la zona demarcada I de la provincia de Sevilla por ausencia de dicho organismo nocivo, y se modifican las medidas fitosanitarias obligatorias en las explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica para el control del citado organismo en las zonas demarcadas establecidas.*

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2017 se publicó la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos *Epitrix papa* y *Epitrix cucumeris*, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el punto 5 de la Sección I del Anexo II de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix papa* sp. n., *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner), al no detectarse la presencia de *Epitrix papa*, ni signos de su presencia en los tubérculos de patata durante un periodo de dos años, se debe confirmar oficialmente la ausencia de dicho organismo en las zonas demarcadas.

Tercero. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla realiza anualmente prospecciones en las zonas demarcadas con el fin de comprobar la distribución, incidencia y nivel de expansión del organismo nocivo *Epitrix papa*. Con fecha 20 de enero de 2021, emite informe sobre las actuaciones anuales de vigilancia y control realizadas en la zona demarcada I, en el que se pone de manifiesto que no se determinó la presencia de *Epitrix spp.* durante los años 2019 y 2020.

Cuarto. La Resolución de 14 de marzo de 2019 impuso nuevas medidas fitosanitarias obligatorias en las explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica dentro de zonas demarcadas. Tras la experiencia de estudios en realización por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) y de la bibliografía existente en relación a la alimentación y reproducción de *Epitrix sp.* en tomate, pimiento y berenjena, se constata que son hospedadores menos consumidos y donde se producen menor número de descendientes que en la patata.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Considerando lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) 2016/2031, de 26 de octubre de 2016, por el que se establece las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 228/2013, (UE) 652/2014 y (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo.

Segundo. La Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similaris* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner), modificada posteriormente por la Decisión 2014/679/UE, de 25 de septiembre, por el que se obliga a los estados miembros a realizar prospecciones para detectar la presencia de las distintas especies de *Epitrix sp.* y regula el establecimiento de zonas demarcadas en caso de su detección, así como los requisitos relativos al movimiento de tubérculos, material de embalaje, maquinaria utilizada y gestión de desechos en las plantas de procesado de la patata que se cultive en dichas zonas. La citada decisión, fue modificada mediante la Decisión 2016/1359 de la Comisión, de 8 de agosto, al objeto de incluir al organismo nocivo *Epitrix papa* en su ámbito de aplicación, así como aumentar la anchura mínima de la zona tampón de las zonas demarcadas, y por la Decisión 2018/5 de la Comisión, de 3 de enero, en lo que concierne a los síntomas de *Epitrix cucumeris*, *Epitrix papa sp.n.*, *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* y el establecimiento de zonas demarcadas adecuadas.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, preceptúa en su artículo 14.1, que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o medioambiental, la autoridad competente verificará la presencia y la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga. Asimismo, en su artículo 14.2 señala que, sin perjuicio de las acciones inmediatas a que se refiere el apartado 1, la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Quinto. El artículo 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, señala que la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga, corresponden a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal.

Sexto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la parte resolutive de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, corresponde a esta Dirección General la declaración oficial de existencia de una plaga e identificación de las zonas afectadas, y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Octavo. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente

sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix papa* en las explotaciones incluidas en la zona demarcada I, tomando como base la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos *Epitrix papa* y *Epitrix cucumeris*, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Modificar la letra e) del apartado 3 del Anexo II de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 con la siguiente redacción: «En el caso de explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica, se podrán aplicar medidas fitosanitarias de control de las señaladas en el apartado a) compatibles con dicho sistema».

Tercero. Modificar la letra f) del apartado 3 del Anexo II de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 con la siguiente redacción: «Se prohíbe el cultivo de la patata en las parcelas que se dediquen al cultivo ecológico».

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba). (PP. 1105/2021).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por doña Dolores Arroyo Molina, para el proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

Expediente CO-19-356.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 6 de abril de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1119/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/959/2020/N.
Denominación: Proyecto de ampliación de superficie de riego.
Emplazamiento: Finca La Palmosilla.
Término municipal: Écija.
Promovido por: Explotaciones Pavón Ostos e Hijos S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1103/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/892/2020/N.

Denominación: Transformación de cultivo herbáceo a cultivo leñoso.

Emplazamiento: Paraje Pago Trujillo.

Término municipal: Osuna.

Promovido por: Amalia Ortiz Gómez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1114/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/895/2020/N.

Denominación: Proyecto de puesta en riego de 4,6 ha de olivar.

Emplazamiento: Finca Arenosillo.

Término municipal: Osuna.

Promovido por: M.^a Reyes Barquín-Caller Trueba.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2858/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/109/2019/N.

Denominación: Instalación de planta de valorización de residuos de construcción y demolición y vertedero de cola asociado.

Emplazamiento: Paraje Las Cabezuelas, parcela 21 del polígono 93.

Término municipal: Osuna (Sevilla).

Promovido por: Canteras del Almargen, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.e) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se hace público mediante la presente resolución el resultado de la elección de miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Consejo Social, efectuada en la sesión de 26 de marzo de 2021:

- Don César Hornero Méndez, como representante del sector del Profesorado, renovado.
- Doña Luz Victoria Martínez Osorio, como representante del sector de los Estudiantes.
- Doña Carmen Torrecillas Moya, como representante del sector de Personal de Administración y Servicios, renovada.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Visto el proyecto de Carta de Servicios de la Dirección de Evaluación y Acreditación, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, previo Informe favorable de la Secretaría General de la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 7.1 del citado decreto,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de abril de 2021.- El Director de Evaluación y Acreditación, Sebastián Chávez de Diego.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Í N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Datos identificativos de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)
- 1.2. Misión, Visión y Valores
- 1.3. Alcance de la Carta de Servicios
- 1.4. Grupos de interés a los que va dirigida
- 1.5. Órgano Directivo que gestiona la Carta de Servicios

2. SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMISOS E INDICADORES

- 2.1. Servicios
- 2.2. Compromisos de calidad e indicadores de medición

3. NORMATIVA REGULADORA

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE USUARIOS Y USUARIAS
5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS
6. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES
7. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Datos identificativos de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)

La Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) es un órgano de gestión de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería competente en materia de universidades, innovación y ciencia de la Junta de Andalucía.

Es el órgano con competencias en evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y del profesorado y de las actividades de investigación y de las personas, del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Las funciones de la DEVA están reguladas por los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, y modificados por el Decreto 1/2018, de 9 de enero.

La DEVA asume las competencias de la desaparecida Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), Agencia que supera satisfactoriamente el proceso de evaluación externa realizado por la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (ENQA), el 6 de abril de 2009, e ingresa en el Registro de Agencias Europeas de Aseguramiento de la Calidad (EQAR) el 6 de octubre de 2009. Desde su creación, la Agencia es miembro de ENQA y está registrada en EQAR lo que garantiza y afianza su compromiso con los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG2015).

La Carta de Servicios de la DEVA tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información sobre sus actividades e incluye los mecanismos para colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la DEVA. Esta carta constituye además un compromiso de mejora de los servicios prestados por lo que su Dirección adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas implicadas en cada servicio.

1.2. Misión, Visión y Valores

La DEVA tiene como misión prestar servicio al Sistema Andaluz de Universidades e Investigación (SAUI) en todas las actuaciones que se demanden en relación a la evaluación y la acreditación de actividades de Enseñanza Superior e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), adecuando las actuaciones a las demandas sociales y a los requisitos de calidad de la formación universitaria e investigadora en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Todas las actuaciones de la DEVA se realizan bajo determinados valores, entre los que destacan los principios de transparencia, objetividad, independencia, igualdad y equidad, confidencialidad, servicio público y compromiso social, legalidad, coordinación y cooperación, eficiencia, compromiso ambiental, seguridad y salud laboral.

A través de estos valores la DEVA aspira a convertirse en una institución de referencia nacional e internacional en las actividades de evaluación, certificación y acreditación de las

instituciones y agentes de la Educación Superior, sus programas formativos, actividades de investigación y planes de innovación; como organización de servicio público que ha de rendir cuentas periódicamente, se propone atender con excelencia las demandas de la sociedad y anticipar las necesidades del futuro.

1.3. Alcance de la Carta de Servicios

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de los servicios que se indican a la ciudadanía en general y, en especial, a sus grupos de interés.

1.4. Grupos de interés a los que va dirigida

- Universidades Andaluzas (PDI, estudiantes, PAS, Órganos de Gobierno).
- Evaluadores/as.
- Consejería competente en materia de universidades, innovación y ciencia.
- Empleadas/os.
- Institutos Universitarios.
- Agencias de Evaluación.
- Empleadoras/es.
- Sociedad en general.
- Otras consejerías, órganos públicos y otras entidades que requieran de nuestros servicios de evaluación y acreditación.

1.5. Órgano Directivo que gestiona la Carta de Servicios

La Dirección de la DEVA es el órgano directivo responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMISOS E INDICADORES

2.1. Servicios.

De entre los servicios prestados por la DEVA, cuya información está disponible en su página web (<http://deva.aac.es/>), esta Carta de Servicios se refiere los siguientes:

1. Evaluación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en los niveles de grado, máster y doctorado y regula las directrices y los procedimientos de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación que deberán superar los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales, previos a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio competente.

Inicialmente, la Universidad debe presentar al Consejo de Universidades un proyecto de título para su verificación (o primera acreditación) y el Consejo de Universidades solicitar la elaboración de un informe de evaluación a la Agencia de evaluación con competencias en la comunidad autónoma. Posteriormente, una vez implantado el título, será sometido a procesos cíclicos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Antes de los seis años de la puesta en funcionamiento del grado o del doctorado, o de los cuatro en el caso de los másteres, las titulaciones oficiales deberán someterse a la renovación de la acreditación. Este proceso consistirá en la comprobación de que el plan de estudios se está realizando de acuerdo con el proyecto inicial o las modificaciones aprobadas durante su seguimiento. La consecución de la renovación de la acreditación conlleva el mantenimiento del título en el RUCT.

2. Evaluación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros (SGCC) Universitarios.

Este servicio consiste en la certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros universitarios. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incorpora los Sistemas de Garantía de la Calidad como fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y cree la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, además de constituir uno de los elementos necesarios para el diseño de los títulos universitarios oficiales. El proceso de Certificación de un SGCC adquiere un gran interés por su conexión con el marco de acreditación institucional regulado por el Real Decreto 420/2015, de 29 de Mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, al constituir uno de los requisitos necesarios para obtener dicha acreditación.

3. Evaluación del profesorado para su acreditación y futura contratación por las Universidades Andaluzas.

La Ley Andaluza de Universidad establece qué clases y modalidades de personal docente e investigador contratado necesitan una evaluación positiva previa de la Agencia Andaluza del Conocimiento o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La DEVA se encarga de la tramitación, evaluación y resolución de las solicitudes del procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

Las figuras sobre las que se puede solicitar la acreditación son: Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor de Universidad Privada y Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema de Salud Pública Andaluz (SSPA).

4. Evaluación del profesorado para su nombramiento como profesorado emérito de las Universidades Públicas Andaluzas.

La Ley Andaluza de Universidades establece que las Universidades podrán nombrar profesorado emérito de entre profesores y profesoras jubilados/as que hayan prestado servicios destacados a la Universidad durante, al menos, veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La DEVA se encarga de la evaluación y emisión de informe previo a la contratación como Profesor Emérito.

5. Evaluación de ayudas para Proyectos de I+D+i.

La Orden de 7 de abril de 2017, establece las bases reguladoras de ayudas destinadas a la realización de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que supongan un avance científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación.

La DEVA evalúa las solicitudes remitidas por la Consejería competente conforme a los criterios de valoración establecidos en la citada orden.

6. Evaluación ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i.

La Orden de 7 de abril de 2017 establece las bases reguladoras de ayudas al fortalecimiento y captación del talento investigador, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano.

El personal seleccionado deberá superar una evaluación específica, organizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, según los criterios de evaluación establecidos en la citada orden.

7. Información y Atención al ciudadano y grupos de interés

Los usuarios pueden consultar a través de la web de la DEVA información sobre los servicios ofrecidos, solicitar información personalizada sobre los mismos y presentar sugerencias y reclamaciones.

2.2 Compromisos de calidad e indicadores de medición

SERVICIO	COMPROMISO	INDICADOR	CÁLCULO	ESTÁNDAR	PERIODICIDAD	
Evaluación de las enseñanzas universitarias oficiales, grados, másteres y doctorados	1. Maximizar la satisfacción de los/as solicitantes del procedimiento de evaluación de las enseñanzas universitarias oficiales, grados, másteres y doctorados con el informe de evaluación	1.1. Porcentaje de recursos interpuestos	Número total de recursos / Número total de resoluciones x 100	Inferior al 10%	Anual	
		1.2. Satisfacción con el informe de evaluación recibido	Media aritmética del Valor obtenido en el cuestionario de satisfacción	Superior a 3 sobre 5	Anual	
Evaluación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros Universitarios	2. Maximizar la satisfacción de los/as solicitantes del procedimiento de evaluación de los Sistema de Garantía de la Calidad de los Centros Universitarios con el informe de evaluación	2.1. Porcentaje de recursos interpuestos	Número total de recursos/ Número total de resoluciones x 100	Inferior al 10%	Anual	
		2.2. Satisfacción con el informe de evaluación recibido	Media aritmética del valor obtenido en el cuestionario de satisfacción	Superior a 3 sobre 5	Anual	
Evaluación del profesorado para su acreditación y futura contratación por las Universidades Andaluzas	3. Resolver las solicitudes del procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz en menos de 4 meses	3.1. Porcentaje de solicitudes resueltas en menos de 4 meses	Número de solicitudes resueltas en menos de 4 meses / Número total de solicitudes x 100	Superior al 70 %	Anual	
		4. Maximizar la satisfacción de los/as solicitantes del procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz con el informe de evaluación	4.1. Porcentaje de recursos interpuestos	Número total de recursos/ Número total de resoluciones x 100	Inferior al 10%	Anual
			4.2. Satisfacción con el programa	Media aritmética del valor obtenido en el cuestionario de satisfacción	Superior a 3 sobre 5	Anual
Evaluación del profesorado para su nombramiento como profesorado emérito de las Universidades Públicas Andaluzas	5. Resolver las solicitudes de informe previo a la contratación como Profesor Emérito en menos de 4 meses	5.1. Porcentaje de solicitudes resueltas en menos de 4 meses	Número de solicitudes resueltas en menos de 4 meses / Número total de solicitudes x 100	Superior al 70 %	Anual	
Evaluación de ayudas para Proyectos de I+D+i	6. Mejorar la satisfacción de los/as solicitantes con la evaluación realizada	6.1. Porcentaje de recursos interpuestos	Número total de recursos / Número total de resoluciones x 100	Inferior al 10%	Anual	
Evaluación ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i	7. Mejorar la satisfacción de los/as solicitantes con la evaluación realizada	7.1. Porcentaje de recursos interpuestos	Número total de recursos / Número total de resoluciones x 100	Inferior al 10%	Anual	

SERVICIO	COMPROMISO	INDICADOR	CÁLCULO	ESTÁNDAR	PERIODICIDAD
Información y Atención al ciudadano y grupos de interés	8. Mantener actualizada la información institucional y funcional de la DEVA	8.1. Actualización trimestral en la web de la DEVA	N.º de actualizaciones de la Web	4 anuales	Anual
		8.2. Plazo medio transcurrido desde el cambio y su publicación en la Web	Media del tiempo transcurrido entre el cambio del contenido y su fecha de publicación	Inferior a 1 mes	Anual
	9. Maximizar la satisfacción de los usuarios de DEVA con la atención a las consultas realizadas	9.1. Satisfacción con la atención recibida a las consultas planteadas	Media aritmética del valor obtenido en el cuestionario de satisfacción	Superior a 4 sobre 5	Anual
	10. Reducir el tiempo de respuesta de las reclamaciones y sugerencias a 12 días y maximizar la satisfacción con respuesta proporcionada	10.1. Porcentaje de respuestas a reclamaciones y sugerencias en menos de 12 días	Número de respuestas emitidas en menos de 12 días / Número total de respuestas x 100	Superior al 70%	Anual
		10.2. Grado de satisfacción con respuesta proporcionada	Media aritmética del valor obtenido en el cuestionario de satisfacción	Superior a 3 sobre 5	Anual
	11. Proporcionar canales de comunicación para una atención y asesoramiento personalizados	11.1. Publicación en la página web de un teléfono y dirección de correo electrónico en el que poder realizar consultas sobre los servicios	Constatar si aparece publicado en la página web un teléfono y dirección de correo electrónico actualizados en los que poder realizar consultas sobre los servicios	Si	Anual
		11.2. Porcentaje de consultas atendidas recibidas a través del correo electrónico	Número de consultas atendidas / Número de consultas recibidas x 100	90%	Anual
	12. Promover el uso de medios telemáticos para la notificación de resoluciones al ciudadano	12.1. Porcentaje de notificaciones electrónicas realizadas al ciudadano	Número de notificaciones electrónicas al ciudadano / Número total de notificaciones al ciudadano x 100	Superior al 50%	Anual
	13. Recabar las necesidades y expectativas de los grupos de interés	13.1. Número de acciones realizadas para recabar las necesidades y expectativas de los grupos de interés por servicio	Suma de acciones realizadas anualmente por cada servicio/ Número de servicios	Mayor o igual a 1	Anual
	14. Actualización y Mejora constante de la documentación relativa a los procesos de Evaluación y Acreditación (Criterios, Guías)	14.1. Número de documentos revisados por servicio	Suma de documentos revisados anualmente por cada servicio / Número de servicios	Mayor o igual a 1	Anual

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios, pudiéndose consultar en la página web <http://deva.aac.es/>

3. NORMATIVA REGULADORA

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio de Educación Superior (ESG2015).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento.
- Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

- Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

- Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se comunica que se ha aprobado el procedimiento de evaluación de la figura contractual de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía, contemplado dentro del Sistema Universitario Andaluz.

- Orden del 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, del ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Se puede consultar una relación más completa de dicha normativa en la dirección web de la DEVA <http://deva.aac.es/>.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE USUARIOS Y USUARIAS

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con la DEVA son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

- Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.

- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Ser asesorada en la cumplimentación de documentos y en la formulación de reclamaciones, quejas y sugerencias en relación con los servicios que presta la DEVA.

- Obtener una orientación positiva.

- Conocer el estado de tramitación, la identidad de las autoridades y del personal que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

La DEVA tiene establecidas diversas formas de colaboración y participación con los usuarios de sus servicios, que se materializan mediante la realización de encuestas periódicas a los grupos de interés y el establecimiento de mecanismos y canales de participación e información y comunicación.

a) Información: La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

- Página web de la DEVA: <http://deva.aac.es>

- Sede de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), Agencia Andaluza del Conocimiento. Calle Doña Berenguela s/n, 14006, Córdoba.
- Portal de Atención a la Ciudadanía: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>
- b) Comunicación: Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:
 - Foros, seminarios u otros espacios de encuentro.
 - Folleto divulgativo Carta de Servicio. Guías y procedimientos sobre los servicios prestados.
 - Redes sociales y Teléfonos de consulta.
- c) Participación: Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:
 - Escrito de sugerencias presentado a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
 - Reuniones periódicas con los grupos de interés.
 - Foros, seminarios u otros espacios de encuentro.
 - Encuestas de satisfacción de usuarios/as.
 - Buzones de correo electrónico generales.

6. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

- El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en DEVA, en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en Internet en www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp
 - A través de dicha página web es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o, si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel para presentarlo en DEVA, en cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992.
 - DEVA se compromete a ofrecer una respuesta antes de 12 días desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.
- Ante el posible incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios, DEVA actuará:
- La persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dirigirá una carta explicativa al interesado y comunicará, en su caso, las medidas adoptadas para subsanar el motivo que provocó el incumplimiento del compromiso. Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las quejas, sugerencias o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

7. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

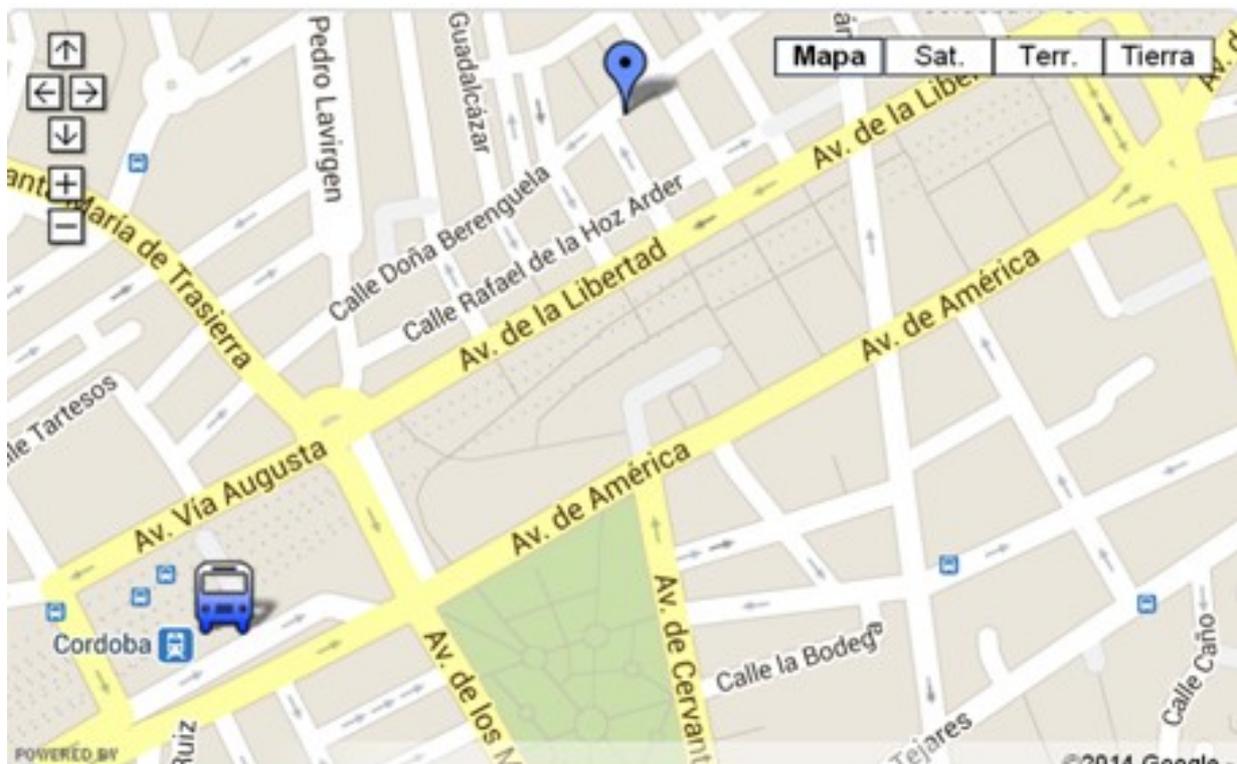
La información, asistencia y gestión general de nuestros servicios facilitada en la sede de la DEVA en Córdoba, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el teléfono 957 355037 y a través del correo electrónico deva.aac@juntadeandalucia.es y en Internet, a través de su web <http://deva.aac.es/>

8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS

A los servicios prestados por DEVA a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

- Servicios presenciales:
Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA)
Agencia Andaluza del Conocimiento
Calle Doña Berenguela s/n, Edificio Vial Norte. 3ª Planta, 14006, Córdoba
Teléfono: 957 355037
Web: <http://deva.aac.es/>
Email: deva.aac@juntadeandalucia.es
Horario de atención al público:
Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00
Transporte público:
Autobuses urbanos: Líneas 5, 9, 10, 11 y 12 (parada Llanos del Pretorio)
La DEVA está situada a 10 minutos andando de las estaciones de Renfe y de Autobús.

Plano de situación:



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2021, Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6 de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
VERONICA BUROS BARROSO	561-2019-19694
MANUEL JEUS BELLIDO CARDOSO	561-2019-20268
BOUCHRA ELASSASI	561-2019-38919
MAGALI SARA OBREGON ASTO	561-2019-39403
MILAGROS CASTRO GOMEZ	561-2020-11988
JOSE JUAN ORTIZ BRIOSO	561-2020-12314
DAVID PEREZ MOLINA	561-2020-13486
M.ª AROA CAMPOS MARQUEZ	561-2020-14754
ENCARNACIÓN NUÑEZ LARIOS	561-2020-15515
JORGE DANIEL FIGUERAS AGUILAR	561-2020-20207
DORA LILIA RODRIGUEZ AMEZQUITA	561-2020-20699
M.ª DOLORES PEREZ JURADO	561-2020-21392
HUSSEIN NAIMA	561-2020-22428
WENCESLAO GOMEZ MUÑOZ	561-2020-25216
ROSA MARIA PEREZ VAZQUEZ	564-2019-13228
TAMARA CASTRO MARTINEZ	564-2020-2810
M.ª ANGUSTIAS CUTILLA VAZQUEZ	564-2020-2831
YUREMA MARIA PEREIRA PIETRO	564-2021-334
ANTONIO JIMENEZ ARENAS	564-2020-15670

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sr. Director

General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA BELLA FRANCO MELGARES	561-2019-7599
SAMIR BOUARBDALLH	561-2019-13552
MANUEL DOMINGUEZ CALVO	561-2019-25804
ANA ISABEL HERRERO GOMEZ	561-2019-34981
ANTONIO JOSE ROMERO PEREZ	561-2020-18930
PATRICIA GONZALEZ FUENTES	561-2020-18879
M.ª CINTA CAMACHO REYES	561-2020-15918

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE MANUEL CRUZ PEREZ	561-2019-5960
JHON ESHUN	561-2019-24794
FRANCISCO MARTIN CUELLAR	561-2019-26511
RAFAEL FERNANDEZ-LABANDERA MALCARREGUI	561-2019-40372
MANUEL LIMON VENANCIO	564-2019-4040
ROCIO ASENCIO DE LOS REYES	564-2019-5737
ROCIO MARTIN NAVARRO	561-2020-8706
BARBARA CABEZAS RODRIGUEZ	561-2020-10566
FRANCISCO JOSE SOUSA GARCIA	561-2020-15516

Contenido del acto: Resolución de concesión y revisión por el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
YAMINA ILMATENE ALHAYANI	564-2019-11375

Contenido del acto: Vista la comunicación presentada y tramitada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de conformidad con el art. 16.3 del Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, una vez finalizada la percepción de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, no se podrá solicitar la ampliación de la misma, debiéndose cursar una nueva solicitud, por lo que se notifica la inadmisión de su solicitud de ampliación.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ	564-2019-11960

Contenido del acto: Resolución de revisión a instancia de parte por el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
DIEGO AARON HERNANDEZ SALAZAR	564-2020-18178
SACRI MARTIN HIDALGO	564-2020-18317
ANGELA SALAZAR PEREZ	564-2020-17880

Contenido del acto: Mediante la presente comunicación, el Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el ejercicio de sus competencias que tiene atribuidas en materia de ejecución presupuestaria conducentes al abono de la prestación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.b) del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que transcurrido 3 meses no haya sido posible comprobar la compensación o devolución de la cuantía indebidamente percibida recogida en el punto 1, se iniciara el correspondiente procedimiento de reclamación de dicha cantidad, conforme a lo establecido en los artículos 71 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo. Por el que se regula la organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FLORINA MAGDALENA MACHIOIU	560-2019-3318
LEANA BAIRAN	560-2019-20662
TERESA DE JESUS PEREIRA VILLANUEVA	560-2019-25678
M.ª PAZ LOZANO CASTELLANO	560-2019-21778
DANIEL VARGAS PEREZ	560-2018-9804
FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ	560-2018-72876
GEMA RIVERO GRAO	560-2019-20134
MANUEL CADENAS OROZCO	560-2019-13347
VIRGILIV STAN	560-2019-20123
MANUEL RODRIGUEZ FRANCO	560-2018-22973
BERNANDO MONTAÑO PICHARDO	560-2018-22807

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.

Huelva, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1689/2018. (PP. 1136/2021).

NIG: 4109142120180064735.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1689/2018. Negociado: 5.

Sobre: Otros asuntos de parte general.

De: Emasesa, S.A.

Procuradora: Sra. Cristina Navas Ávila.

Contra: María Isabella Recuero Olivera.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1689/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla, a instancia de Emasesa, S.A., contra María Isabella Recuero Olivera se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 64/2020

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil veinte.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 1689/2018, a instancia de Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., representada por la Procuradora Sra. Navas Ávila y asistida de la letrada Sra. Cabezas Urbano contra doña María Isabella Recuero Olivera, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Navas Ávila, en nombre y representación de Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., contra doña María Isabella Recuero Olivera debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la suma de mil setecientos veintinueve euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.729,64) euros más intereses de demora y costas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso. Llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Isabella Recuero Olivera, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.-
La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1873/2020. (PP. 1111/2021).

NIG: 4109142120200058834.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1873/2020. Negociado: 1G.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Pegaso, 23, planta izquierda, en el polígono «Madre de Dios» de Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1873/2020 seguido a instancia de Coral Homes, S.L., frente a ignorados ocupantes Pegaso, 23, planta izquierda, en el polígono «Madre de Dios» de Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 85/2021

En la ciudad de Sevilla, a 25 de febrero de 2021.

Vistos por mí, don Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado registrados bajo el número 1.873 del año 2019, a instancia de Coral Homes, S.L., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador Sr. Gordillo y asistida de la Letrada Sra. Cabezas, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la C/ Pegaso, núm. 23, 3.º-I, polígono «Madre de Dios» de Sevilla, finca registral núm. 5.611 del Registro de la Propiedad, núm. 16, de Sevilla, emplazados en la persona de don Juan Rosales Núñez, todos ellos en situación de rebeldía procesal, versando los presentes autos sobre acción de desahucio por precario y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo, en nombre y representación de Coral Homes, S.L., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la C/ Pegaso, núm. 23, 3.º-I, polígono «Madre de Dios» de Sevilla, finca registral núm. 5.611 del Registro de la Propiedad, núm. 16, de Sevilla, emplazados en la persona de don Juan Rosales Núñez, y en consecuencia debo declarar y declaro que procede el desahucio por precario de la parte demandada sobre la finca objeto de autos, debiendo proceder a su desalojo dentro del plazo legal y procediéndose caso contrario a su lanzamiento por la vía de apremio y ello con la pertinente condena en costas de la demandada.

La presente resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. A.P. de Sevilla en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de

Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, don Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Pegaso, 23, planta izquierda, en el polígono «Madre de Dios» de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 7/2020 (PP. 1134/2021).

NIG: 4103442120190002807.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 7/2020. Negociado: 1.

Sobre: Otros asuntos de parte general.

De: Emasesa, S.A.

Procuradora: Sra. Cristina Navas Ávila.

Contra: Manuel Ricardo Borrero Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 7/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río a instancia de Emasesa, S.A., contra Manuel Ricardo Borrero Jiménez sobre otros asuntos de parte general, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Doña Elena Alonso Acero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, vistos los autos del Juicio Verbal seguido en la demanda de reclamación de cantidad con el núm. 7/20, en el que han sido Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), representado por la Procuradora Sra. Navas Ávila, y asistido del Letrado Sr. Cabezas Urbano, como demandante y, Manuel Ricardo Borrero Jiménez, siendo declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), frente a José Luis Márquez López debiendo condenar a Manuel Ricardo Borrero Jiménez a abonar a la actora la cantidad de 2.692,56 euros, más los intereses legales y moratorios correspondientes hasta el efectivo cumplimiento de la obligación de pago.

Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia con la advertencia de que la misma es firme y contra la misma no cabe recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Manuel Ricardo Borrero Jiménez, extendiendo y firmando la presente en Coria del Río, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 657/2017.

NIG: 0490242C20170003533.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 657/2017. Negociado: ED.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: Doña Sandra Sánchez Herrera.

Procurador: Sra. María Pilar Reina Castilla.

Letrado: Sr. Sergio Gil Avilés.

Contra: Don Younes Makhoulf.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 657/2017, seguido a instancia de Sandra Sánchez Herrera frente a Younes Makhoulf se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 12/2020

En El Ejido, a 5 de febrero de 2020.

Vistos por doña M.^a del Carmen Juárez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, los presentes autos de divorcio contencioso núm. 657/17, seguidos a instancia de doña Sandra Sánchez Herrera representado por la Procuradora Sra. Pilar Reina Castilla y asistido de letrado, contra don Younes Makhoulf, en situación de rebeldía procesal, sin intervención del Ministerio Fiscal; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pilar Reina Castilla, en nombre y representación de doña Sandra Sánchez Herrera contra don Younes Makhoulf, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en El Ejido (Almería) el 19 de enero de 2013, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

1.º Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.º Se declaran revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.

3.º Cesa la posibilidad de vincular los bienes de cualquiera de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de El Ejido.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevando testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Juez que la suscribe el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Younes Makhlof, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a once de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 873/2021.

NIG: 2906744420200011127.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 873/2020 Negociado: 01.

De: D./D.ª Giorgio Saronni.

Abogado: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Kwible Marbella, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 873/2020 se ha acordado citar a Kwible Marbella, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de julio de dos mil veintiuno a las 10:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kwible Marbella, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 74835502-B. Resolución de 29 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 19 de marzo de 2021.

- DNI 31644224-L. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 19 de marzo de 2021.

- DNI 48925962V. Resolución de 8 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), publicado en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 19 de marzo de 2021.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 31002471-N. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 76422573-J. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 49044949-W. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 28623710-A. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 28489269-A. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del Recurso de Reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 47562231-W. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del Recurso de Reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 28786054-J. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del Recurso de Reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 31007921-B. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 757429121-W. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 24277973-R. Resolución de 9 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 80144280-K. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 44219755-R. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 28774692-J. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 44038689-Z. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 49120607-J. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 77362353-J. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 44035266H. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 48940347-G. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 26810583-N. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 28883447R. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 31689343N. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 30996004P. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 24269996M. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 25688381A. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 44356820D. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 24209034Q. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 07004480Z. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 52924408M. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 75746643F. Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 53680303M. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 28822941P. Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

- DNI 30984282Q. Resolución de 7 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), publicado en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2021.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 3937/2020/S/GR/541.

Núm. de acta: I18202000087601.

Interesado: «La Posada del Genil, S.L.», CIF B19637743.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 4107/2020/S/GR/571.

Núm. de acta: I182020000101442.

Interesado: NIF/NIE: 42999900C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Se hacer saber a las empresas anteriormente relacionadas el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado:

CIF/NIF: 24181229H.

Expediente núm.: 18/11516.

Fecha de resolución: 9.3.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Euguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Prescripción de 10 de marzo de 2021, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de expediente: EUR-248.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social, con CIF G-41598335, y habiéndose de notificar Resolución de Prescripción, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
Y0758889H	2016/2017	202230/000470
32903785P	2016/2017	202110/000333
77370902Y	2016/2017	172230/000639
31020069S	2016/2017	202140/000229
49080322R	2016/2017	202210/000305
26035825D	2016/2017	172230/000644
31893500K	2016/2017	172140/000795
X8639197Y	2016/2017	172040/001039
76662600N	2016/2017	172040/001071
X6049966T	2016/2017	172040/001075
21036714V	2016/2017	202230/000518
Y0538556W	2016/2017	202290/001317
02316788K	2016/2017	202110/000001
28939657E	2016/2017	202110/000108
75749644H	2016/2017	172110/000922
49341726X	2016/2017	202410/001412
Y2800840Y	2016/2017	202230/000479
49787300M	2016/2017	202110/001008

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77958223E	2016/2017	202290/000903
54235570Y	2016/2017	202290/000953
49166042T	2016/2017	172410/000723
26820786A	2016/2017	202140/000118
21151893N	2016/2017	202410/000905
49342637R	2016/2017	202110/000804
31233004Q	2016/2017	202110/000114
29532395G	2016/2017	202410/000362
30520099L	2016/2017	172140/000906
Y0066683C	2016/2017	202410/001224
29545848W	2016/2017	172410/005472
76437803V	2016/2017	202290/001180
Y3492682P	2016/2017	202230/000473
54144648A	2016/2017	172040/001217
49388978C	2016/2017	202410/001433
26064111M	2016/2017	202410/000959
49077793W	2016/2017	202110/000720
77396972V	2016/2017	202110/001403
Y1594727J	2016/2017	202140/000603
54254575J	2016/2017	202110/001344
44064756E	2016/2017	202110/000471
28734087A	2016/2017	202410/000452
77865488T	2016/2017	202410/000804
77559190Q	2016/2017	202180/001237
31331961G	2016/2017	172110/001043
49883235F	2016/2017	202140/000489
49565656N	2016/2017	202110/000933
53827956K	2016/2017	172230/000866
76431532W	2016/2017	202110/001206
75161309T	2016/2017	202180/000385
77184727Q	2016/2017	202290/001310
76069456S	2016/2017	202180/000548
77432145T	2016/2017	202230/000352
47267955B	2016/2017	202410/000248
Y1482624N	2016/2017	202210/000251
45157787R	2016/2017	202210/000356
32913519J	2016/2017	202110/000395
X7888465V	2016/2017	202110/001518
45383493P	2016/2017	202110/000568
29531907E	2016/2017	202410/001102
26146554Q	2016/2017	172230/000905
Y2184423N	2016/2017	172140/000968
45828456J	2016/2017	172230/000911
15434279Z	2016/2017	202110/000014
29534964C	2016/2017	202410/001110
29532765Y	2016/2017	202410/001104
78986202Q	2016/2017	172290/001202
54357902R	2016/2017	202110/001087
26256227W	2016/2017	202230/000493
53899741T	2016/2017	202290/000862
77383853P	2016/2017	172230/000967
75244714F	2016/2017	172040/001311
77978940Q	2016/2017	202410/001195
28986696A	2016/2017	202410/001010

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49045357L	2016/2017	202110/000689
53345875C	2016/2017	202210/000395
76425307X	2016/2017	202290/001211
20091457Z	2016/2017	202410/000845
77213353F	2016/2017	202110/001372
49565651F	2016/2017	202110/000925
X3237034Z	2016/2017	202110/001511
30809431B	2016/2017	172140/001014
49399651K	2016/2017	202210/000062
78816238E	2016/2017	202410/001205
77117735T	2016/2017	172140/001015
77432366Z	2016/2017	202230/000355
79119368N	2016/2017	202290/001138
32099034G	2016/2017	202110/000252
35593262A	2016/2017	202210/000419
35593262A	2016/2017	202210/000418
20063341G	2016/2017	202410/000822
52584922E	2016/2017	172290/002536
77386380M	2016/2017	202230/000342
31025325G	2016/2017	202140/000244
48144009H	2016/2017	172410/002227
77694666E	2016/2017	172230/000787
15436480F	2016/2017	202110/000017
29619082G	2016/2017	202210/000191
01946868X	2016/2017	172230/000804
26247432Q	2016/2017	172230/000825
32901776T	2016/2017	202110/000321
29609978P	2016/2017	202210/000576

Sevilla, 7 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
Y0758889H	2016/2017	202230/000470
32903785P	2016/2017	202110/000333
77370902Y	2016/2017	172230/000639
31020069S	2016/2017	202140/000229
49080322R	2016/2017	202210/000305
26035825D	2016/2017	172230/000644
31893500K	2016/2017	172140/000795
X8639197Y	2016/2017	172040/001039
76662600N	2016/2017	172040/001071
X6049966T	2016/2017	172040/001075
21036714V	2016/2017	202230/000518
Y0538556W	2016/2017	202290/001317
02316788K	2016/2017	202110/000001
28939657E	2016/2017	202110/000108

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
75749644H	2016/2017	172110/000922
49341726X	2016/2017	202410/001412
Y2800840Y	2016/2017	202230/000479
49787300M	2016/2017	202110/001008
77958223E	2016/2017	202290/000903
54235570Y	2016/2017	202290/000953
49166042T	2016/2017	172410/000723
26820786A	2016/2017	202140/000118
21151893N	2016/2017	202410/000905
49342637R	2016/2017	202110/000804
31233004Q	2016/2017	202110/000114
29532395G	2016/2017	202410/000362
30520099L	2016/2017	172140/000906
Y0066683C	2016/2017	202410/001224
29545848W	2016/2017	172410/005472
76437803V	2016/2017	202290/001180
Y3492682P	2016/2017	202230/000473
54144648A	2016/2017	172040/001217
49388978C	2016/2017	202410/001433
26064111M	2016/2017	202410/000959
49077793W	2016/2017	202110/000720
77396972V	2016/2017	202110/001403
Y1594727J	2016/2017	202140/000603
54254575J	2016/2017	202110/001344
44064756E	2016/2017	202110/000471
28734087A	2016/2017	202410/000452
77865488T	2016/2017	202410/000804
77559190Q	2016/2017	202180/001237
31331961G	2016/2017	172110/001043
49883235F	2016/2017	202140/000489
49565656N	2016/2017	202110/000933
53827956K	2016/2017	172230/000866
76431532W	2016/2017	202110/001206
75161309T	2016/2017	202180/000385
77184727Q	2016/2017	202290/001310
76069456S	2016/2017	202180/000548
77432145T	2016/2017	202230/000352
47267955B	2016/2017	202410/000248
Y1482624N	2016/2017	202210/000251
45157787R	2016/2017	202210/000356
32913519J	2016/2017	202110/000395
X7888465V	2016/2017	202110/001518

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
45383493P	2016/2017	202110/000568
29531907E	2016/2017	202410/001102
26146554Q	2016/2017	172230/000905
Y2184423N	2016/2017	172140/000968
45828456J	2016/2017	172230/000911
15434279Z	2016/2017	202110/000014
29534964C	2016/2017	202410/001110
29532765Y	2016/2017	202410/001104
78986202Q	2016/2017	172290/001202
54357902R	2016/2017	202110/001087
26256227W	2016/2017	202230/000493
53899741T	2016/2017	202290/000862
77383853P	2016/2017	172230/000967
75244714F	2016/2017	172040/001311
77978940Q	2016/2017	202410/001195
28986696A	2016/2017	202410/001010
49045357L	2016/2017	202110/000689
53345875C	2016/2017	202210/000395
76425307X	2016/2017	202290/001211
20091457Z	2016/2017	202410/000845
77213353F	2016/2017	202110/001372
49565651F	2016/2017	202110/000925
X3237034Z	2016/2017	202110/001511
30809431B	2016/2017	172140/001014
49399651K	2016/2017	202210/000062
78816238E	2016/2017	202410/001205
77117735T	2016/2017	172140/001015
77432366Z	2016/2017	202230/000355
79119368N	2016/2017	202290/001138
32099034G	2016/2017	202110/000252
35593262A	2016/2017	202210/000419
35593262A	2016/2017	202210/000418
20063341G	2016/2017	202410/000822
52584922E	2016/2017	172290/002536
77386380M	2016/2017	202230/000342
31025325G	2016/2017	202140/000244
48144009H	2016/2017	172410/002227
77694666E	2016/2017	172230/000787
15436480F	2016/2017	202110/000017
29619082G	2016/2017	202210/000191
01946868X	2016/2017	172230/000804
26247432Q	2016/2017	172230/000825

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
32901776T	2016/2017	202110/000321
29609978P	2016/2017	202210/000576

Sevilla, 7 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
26507607S	2016/2017	202230/000033
78592275X	2016/2017	172040/001028
47551710S	2016/2017	202180/000237
20887048N	2016/2017	202180/000093
32896269J	2016/2017	172110/002442
30246623J	2016/2017	202410/000164
45314103D	2016/2017	202180/000179
77978945K	2016/2017	172110/002454
78023694N	2016/2017	172040/001058
75774218M	2016/2017	172110/002456
X5736561Q	2016/2017	172040/001066
45926086P	2016/2017	202180/000226
71154331J	2016/2017	172040/001092
52316610M	2016/2017	172110/002473
77368190P	2016/2017	202230/000293
26812387E	2016/2017	202290/000456
28779855R	2016/2017	172110/003031
77149216V	2016/2017	172180/001586
44045529T	2016/2017	172110/002495

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
29585119N	2016/2017	202410/000043
44057706X	2016/2017	172110/002500
53911022B	2016/2017	202230/000179
53911021X	2016/2017	202230/000178
20225733Q	2016/2017	202140/000049
75771389M	2016/2017	172110/002507
X6718104B	2016/2017	172180/001641
32096946D	2016/2017	172110/003022
32096945P	2016/2017	172110/003021
20095463H	2016/2017	172410/005543
78112978X	2016/2017	172180/001672
X9419922L	2016/2017	202290/000328
78025418B	2016/2017	172040/001230
34858647P	2016/2017	172040/001245
44963236F	2016/2017	172110/002537
X5405573K	2016/2017	172040/001190
X4115841Z	2016/2017	172110/002545
Y0781669M	2016/2017	172110/002546
X6424727E	2016/2017	172040/001204
X7047162P	2016/2017	172040/001207
Y2994573X	2016/2017	172110/002547
76591833Q	2016/2017	172180/001658
26835678Z	2016/2017	202290/000533
52338831P	2016/2017	172110/002568
25736711X	2016/2017	202290/000374
49629953R	2016/2017	172180/001697
49302957L	2016/2017	172110/002584
49621757Q	2016/2017	172110/002590
28847399V	2016/2017	172410/006274
53276788W	2016/2017	172410/004518
X8891665A	2016/2017	172410/005879
14324408P	2016/2017	172410/006257
30216455K	2016/2017	202410/000099
48883185C	2016/2017	172410/006262
77037911D	2016/2017	172180/001700
29078663Q	2016/2017	172180/001784
29566382C	2016/2017	202410/000018
09114725D	2016/2017	202410/000067
78225690E	2016/2017	172180/001808
30971890K	2016/2017	172110/002640
20101066D	2016/2017	172180/001826
26508310M	2016/2017	202230/000037
77391096Y	2016/2017	172180/001841
44965984H	2016/2017	172110/002650
77946453M	2016/2017	172180/001861
45943296Z	2016/2017	202180/000234
20996052L	2016/2017	172180/001879
49125691Z	2016/2017	202290/000721
Y4260221Z	2016/2017	172180/001950
75577851N	2016/2017	172180/001955
26525245N	2016/2017	202230/000136
77945234M	2016/2017	172180/001964
26526599D	2016/2017	202230/000144
30218902F	2016/2017	202410/000145

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
26259208Q	2016/2017	202230/000011
X8947602G	2016/2017	172180/002004
26520192L	2016/2017	202230/000106
30218623G	2016/2017	202410/000108
26831931Q	2016/2017	202290/000510
20502455W	2016/2017	172410/006160
49341535A	2016/2017	172110/002771
28435509B	2016/2017	172410/006050
15516021Z	2016/2017	202180/000037
76590850E	2016/2017	172180/002143
45811389N	2016/2017	202410/000131
75762650Y	2016/2017	172110/002808
48956726F	2016/2017	172410/006281
X8986312M	2016/2017	172180/002174
78107813C	2016/2017	172180/002180
49631299J	2016/2017	172180/002191
24270295M	2016/2017	172180/002203
31250764C	2016/2017	172110/002844
53273121S	2016/2017	172410/005994
53882808H	2016/2017	202230/000174
77496647X	2016/2017	172110/002865
78005144T	2016/2017	172180/002235
78856778J	2016/2017	172410/005603
77963460S	2016/2017	172180/002244
77371087F	2016/2017	202230/000296
74537483A	2016/2017	202180/000281
Y0854252T	2016/2017	202290/000338

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
75775527A	2016/2017	172110/002419
77137000Z	2016/2017	172180/001645
47275758V	2016/2017	172140/001654
77242587P	2016/2017	172040/001346
77398920X	2016/2017	172110/002578
53581863M	2016/2017	172110/002592
77033266X	2016/2017	172180/001853
54311136V	2016/2017	172040/001379
48887592B	2016/2017	172110/002606
44291141H	2016/2017	172180/001919
54200311Y	2016/2017	172040/001404
X8701448L	2016/2017	172040/001411
77033065Q	2016/2017	172180/001710
14275801T	2016/2017	172040/001425
79018877P	2016/2017	172290/004398
77697107W	2016/2017	172040/001428
77161381S	2016/2017	172110/002625
X6398755V	2016/2017	172040/001435
X3669051E	2016/2017	172040/001437
X9643506C	2016/2017	172040/001439

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
X5038976K	2016/2017	172290/004416
Y1825652H	2016/2017	172040/001445
X5986344L	2016/2017	172040/001450
X5870005Z	2016/2017	172040/001451
77248472M	2016/2017	172040/001453
X9732466Q	2016/2017	172040/001467
15428338F	2016/2017	172040/001471
77243543K	2016/2017	172040/001472
75813083T	2016/2017	172110/002638
77489868Q	2016/2017	172040/001488
54141723E	2016/2017	172040/001491
77487026A	2016/2017	172040/001503
X7980569Y	2016/2017	172040/001505
26513678Z	2016/2017	172040/001510
77699162X	2016/2017	172040/001511
77986477D	2016/2017	172040/001514
54311937J	2016/2017	172040/001532
44252613S	2016/2017	172180/001906
74717515Z	2016/2017	172180/001929
26825515V	2016/2017	172140/001687
74729539D	2016/2017	172180/001932
48489968B	2016/2017	172040/001561
X6175166B	2016/2017	172040/001564
Y3896965C	2016/2017	172040/001570
77963326L	2016/2017	172180/001966
75727464X	2016/2017	172040/001592
X6053146Y	2016/2017	172040/001612
X3370561A	2016/2017	172040/001614
25604400H	2016/2017	172290/004499
Y1444421N	2016/2017	172040/001625
Y0554333R	2016/2017	172040/001631
46068617P	2016/2017	172140/001700
75712671Y	2016/2017	172040/001639
74868513V	2016/2017	172290/004512
77159751H	2016/2017	172040/001647
77697740Z	2016/2017	172040/001648
25669485J	2016/2017	172180/002014
77157272T	2016/2017	172040/001676
77652950M	2016/2017	172040/001677
Y0235026A	2016/2017	172180/002084
45131296Y	2016/2017	172140/001709
26260989A	2016/2017	172290/004539
77698275C	2016/2017	172040/001698
15438393B	2016/2017	172110/002772
78236005X	2016/2017	172040/001700
78023481Y	2016/2017	172040/001709
77992631E	2016/2017	172180/002105
77245170S	2016/2017	172040/001713
74680648Q	2016/2017	172180/002144
51212513T	2016/2017	172140/001730
X7811032W	2016/2017	172180/002169
X3338359R	2016/2017	172040/001756
X7028201E	2016/2017	172040/001759
77239343F	2016/2017	172040/001765

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
75933117C	2016/2017	172180/002182
75486960V	2016/2017	172180/002200
74728025J	2016/2017	172180/002221
78121547T	2016/2017	172040/001790
74542763Q	2016/2017	172180/002217
77159767B	2016/2017	172040/001792
31015186P	2016/2017	172140/001717
X7814007X	2016/2017	172040/001793
X6256338Q	2016/2017	172040/001794
Y3767484Y	2016/2017	172040/001796
46069482E	2016/2017	172140/001720
77986330T	2016/2017	172040/001814
X5484929G	2016/2017	172040/001820
Y2352808Z	2016/2017	172040/001821
X8566636X	2016/2017	172040/001837
74687127D	2016/2017	172180/002258
77701840C	2016/2017	172040/001840
76633752Y	2016/2017	172040/001846
77944082A	2016/2017	172180/002273
31030771E	2016/2017	172140/001724
X8548208M	2016/2017	192040/000007
45589395Z	2016/2017	192040/000010
75726315B	2016/2017	192040/000012
75575616P	2016/2017	172180/002286
48915517Z	2016/2017	172140/001727
75728017B	2016/2017	192040/000023

Sevilla, 10 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla, teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77142641C	2016/2017	202180/003169
76646040N	2016/2017	202110/004294
44967056D	2016/2017	202110/004599
75938958L	2016/2017	202180/003178
45389408N	2016/2017	202110/004955
15522160N	2016/2017	202230/001887
X8395088L	2016/2017	202180/003074
X5766223P	2016/2017	202180/003075
75894215B	2016/2017	202110/004535
Y2540705R	2016/2017	202140/001086
44061323Q	2016/2017	202110/004720
76881984E	2016/2017	202290/004085
26519996F	2016/2017	202230/001560
20501082D	2016/2017	202290/004006
77193694J	2016/2017	202290/003363
32914522G	2016/2017	202110/004818
49280463L	2016/2017	202210/001531
Y1272717A	2016/2017	202110/004241

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49835683L	2016/2017	202140/001177
77495180S	2016/2017	202110/005015
26508368V	2016/2017	202230/001655
75942621W	2016/2017	202180/003060
45383736K	2016/2017	202110/004464
26044091H	2016/2017	202180/003294
29500163H	2016/2017	202410/005704
49731486N	2016/2017	202210/001766
49046899C	2016/2017	202110/004500
77433422N	2016/2017	202230/001894
49192379W	2016/2017	202110/004916
76739143B	2016/2017	202180/003118
26523811G	2016/2017	202230/001667
77639297Z	2016/2017	202110/005019
26213000S	2016/2017	202230/001884
77768230D	2016/2017	202180/002986
49040491Y	2016/2017	202110/004919
75572744B	2016/2017	202180/003323
48951563L	2016/2017	202210/001743
44246584N	2016/2017	202210/001793
75939062P	2016/2017	202180/003282
77180642W	2016/2017	202290/003784
49524824M	2016/2017	202410/005187
77208706Y	2016/2017	202110/004307
32100231M	2016/2017	202110/004269
45382041M	2016/2017	202110/004426
27532213V	2016/2017	202180/003048
Y0310036X	2016/2017	202180/003170
X9056263J	2016/2017	202180/003042
31027143M	2016/2017	202140/001188
77928602W	2016/2017	202410/005288
75578465M	2016/2017	202180/003116
49193462G	2016/2017	202110/004507
09078408D	2016/2017	202110/004311
26524905V	2016/2017	202230/001676
77647812L	2016/2017	202230/001864
49076920A	2016/2017	202110/004791
75795086N	2016/2017	202110/004864
77354785N	2016/2017	202230/001693
32100671P	2016/2017	202110/004971
21037490B	2016/2017	202230/001926
Y2367552S	2016/2017	202290/003599
26496633N	2016/2017	202210/001539
49162201T	2016/2017	202210/001516
79038246B	2016/2017	202290/003901
25614411R	2016/2017	202110/004254
30697758A	2016/2017	202410/005165
15513470Q	2016/2017	202230/001576
Y3079307N	2016/2017	202110/004514
17481366D	2016/2017	202410/004579
46267608A	2016/2017	202140/001102
30241560X	2016/2017	202410/005334
49048542F	2016/2017	202110/005002
32087515P	2016/2017	202110/005069

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
25611290P	2016/2017	202290/003609
17481962F	2016/2017	202410/005719
49627529S	2016/2017	202180/003151
20071937K	2016/2017	202110/004329
49509317T	2016/2017	202140/001239
30813450M	2016/2017	202110/004693
49056529J	2016/2017	202210/001459
77685169R	2016/2017	202290/003517
Y1783056H	2016/2017	202110/004372
30697140Y	2016/2017	202410/005242
45386506P	2016/2017	202110/004360
20889298P	2016/2017	202180/003069
45996921A	2016/2017	202410/004532
49558985B	2016/2017	202110/004643
21036187L	2016/2017	202230/001546
X6035730R	2016/2017	202230/001768
X5032117Q	2016/2017	202180/003029
20889494C	2016/2017	202180/003070
77768012K	2016/2017	202180/003127
32097738L	2016/2017	202110/004274
32095945C	2016/2017	202110/004266
46268302F	2016/2017	202140/001206
15521570C	2016/2017	202230/001943
15444101S	2016/2017	202110/004714
77644287J	2016/2017	202230/001881
77436933G	2016/2017	202230/001602
26969440P	2016/2017	202410/005096
77646283P	2016/2017	202230/001646

Sevilla, 12 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica el acto de vista del expediente contradictorio núm. 230-16-20-03.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a la interesada, en el último domicilio conocido a través del Sistema de Información Séneca, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada:

Interesada: DNI 52.698.127-K.

Expediente: 230-16-20-03.

Fecha: 17.12.2020.

Acto notificado: vista del expediente contradictorio.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer la persona interesada en las dependencias del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 986/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/371/19/N.
Actividad: Proyecto de puesta en riego.
Titular: Oleobrando Montoro, S.L.
Emplazamiento: Finca Montoro.
Municipio: Écija (Sevilla).

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de suspensión del expediente sancionador en materia de protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-744/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de suspensión de la tramitación del expediente sancionador incoado por la D. Territorial de Cádiz, hasta el momento en que recaiga resolución en el proceso penal correspondiente.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de suspensión de expediente sancionador en materia de sanidad animal y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/921/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de suspensión de la tramitación del expediente sancionador incoado por la Delegación Territorial de Cádiz, hasta el momento en que recaiga resolución en el proceso penal correspondiente.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 53582966G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0947/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 15.3.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31327846Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1089/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 15.3.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31817486E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1116/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 15.3.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75962232V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0146/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 18.3.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1131/2021).

Resolución de 22 de marzo de 2021, de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas por 20 años, a Gunvor España, S.L., con destino a uso industrial por un volumen máximo anual de 304.000 m³/año, en el Polígono Industrial Nuevo Puerto del término municipal de Palos de la Frontera (Huelva) (Exp.: 2019MOD000375HU. Ref. Local: 27916).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Huelva, 9 de abril de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas las resoluciones de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario, sita en Avenida de Madrid, 19, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

INTERESADO	EXPEDIENTE
S.A.T. RG-07163 LAS LASTRAS, CIF F23060742	Cancelación de la inscripción en el Registro

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción y baja en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía.

Plazo recurso: Un mes.

Jaén, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7.

NIF: X2626725X.

Expediente: MA/1189/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 25086675G.

Expediente: MA/0062/21.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53700308T.

Expediente: MA/0790/20.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la declaración ambiental estratégica que se cita, en esta provincia.

Núm. expte.: DAE/HU/015/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica de la modificación puntual núm. 3 de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Zufre (Huelva) relativa a cambios en determinaciones establecidas para el suelo no urbanizable. El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 15 de abril de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de los actos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
32013064P	Acuerdo de caducidad procedimiento sancionador.	MA/2019/388/GC/ENP
27332179Z	Acuerdo de caducidad procedimiento sancionador.	MA/2019/527/AGMA/VP
A48148647	Acuerdo de alzamiento de medidas provisionales	MA/0256/2020/RSU

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 15 de abril de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
76434012K	MA/2018/596/GC/EP
78966866T	MA/2019/504/GC/RSU
B92351501	MA/2020/112/AGMA/EP
31825604K	MA/2020/144/AGMA/ENP
Y0493340G	MA/0118/20/GC/ENP
48397531B	MA/0220/20/GC/ENP
26835831Y	MA/0310/20/AGMA/ENP
25608443J	MA/0365/20/PA/PES
74890639V	MA/0640/20/AGMA/ENP
74834737M	MA/0911/20/AGMA/ENP
25046699K	MA/1052/20/GC/ENP
76439433Z	MA/1072/20/GC/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 15 de abril de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas» (Línea 2) durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, "CIUDADES ANTE LAS DROGAS".	1500010000 G/31B/46201/41 01 1500180000 G/31B/46200/41 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2020, LÍNEA 2 EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
001	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	6.449,15 €
002	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	16.788,87 €
003	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	1.410,21 €
004	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	3.631,11 €
005	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	1.072,56 €
006	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	14.479,06 €
007	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	8.663,14 €
008	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	4.034,56 €
009	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	15.020,24 €
010	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	6.449,15 €
011	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	2.826,77 €
012	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	18.025,30 €
013	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	4.729,38 €
014	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	7.352,03 €
015	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	1.472,00 €
016	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	17.375,85 €
017	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3.708,46 €
018	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	13.313,59 €
019	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	20.272,63 €
020	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	3.221,30 €
021	AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	7.133,38 €

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
022	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	918,07 €
023	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	2.915,24 €
024	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	18.025,30 €
025	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	588,80 €
026	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	2.636,61 €
027	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	10.004,64 €
028	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	883,20 €
029	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	1.444,33 €
030	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	883,20 €
031	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	412,16 €
032	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	8.071,07 €
033	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	644,26 €
037	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	1.288,52 €
038	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	2.358,58 €
039	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	16.443,38 €
040	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	7.703,86 €
043	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.136,79 €
044	AYUNTAMIENTO DE GINES	3.874,74 €
045	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	1.492,79 €
046	AYUNTAMIENTO DE PILAS	1.708,98 €
047	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	16.305,21 €

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Regina María Serrano Ferrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas por entidades privadas destinadas para el desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones (Línea 3) durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas para el desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones.	1500010000 G/31B/48202/41 01 1500180000 G/31B/48200/41 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2020, LÍNEA 3, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
001	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	438,77 €
002	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	729,07 €
003	ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	12.360,78 €
004	ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	8.900,15 €
005	ASOCIACIÓN ECIJANA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA SOMBRA Y LUZ	6.816,67 €
006	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1.467,09 €
007	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1.301,32 €
008	ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBORADA	7.276,60 €
009	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DESPERTAR	413,97 €
010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL AFACES	3.423,50 €
011	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (C.E.S.S.)	6.637,54 €
012	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (C.E.S.S.)	4.960,85 €
013	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (C.E.S.S.)	2.159,33 €
015	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN «RENACER»	128,72 €
016	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA	205,75 €
017	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA A TOXICÓMANOS Y LUDÓPATAS GIBALBIN	8.762,11 €
018	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA A TOXICÓMANOS Y LUDÓPATAS GIBALBIN	1.970,81 €
019	ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	2.872,24 €

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
020	ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	3.495,28 €
022	ASOCIACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN SILDAVIA	9.907,35 €
023	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR	1.374,59 €
024	ASOCIACIÓN BROTES	6.594,73 €
025	ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR	57.922,05 €
026	ASOCIACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN SILDAVIA	8.596,19 €
027	ASOCIACIÓN ANCLAJE	2.910,27 €
028	ASOCIACIÓN ANCLAJE	1.968,96 €
029	ASOCIACIÓN BROTES	6.866,64 €
030	ASOCIACIÓN EL TIMÓN	750,39 €
031	ASOCIACIÓN EL TIMÓN	650,97 €
032	ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBORADA	8.564,17 €
033	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	1.027,94 €
034	ALPRED	7.012,82 €
035	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	578,34 €
037	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO LA SEMILLA	5.195,82 €
038	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	599,92 €
039	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDIENTES LIBERACIÓN	7.695,77 €
040	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDIENTES LIBERACIÓN	7.102,28 €
041	ASOCIACIÓN CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1.345,98 €
042	ASOCIACIÓN CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1.749,83 €
043	ASOCIACIÓN ADROCAN	8.494,98 €
044	ASOCIACIÓN ADROCAN	5.541,20 €
045	ALTERNATIVA JOVEN JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	9.408,42 €
046	CASA DE ACOGIDA TORREBLANCA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	968,32 €
047	FUNDACIÓN ATENEA	12.503,39 €
048	ASOCIACIÓN TARAJAL	4.530,12 €
049	ELIGE LA VIDA	1.382,80 €
050	ELIGE LA VIDA	2.960,46 €
051	ELIGE LA VIDA	2.225,78 €
052	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDIENTES LIBERACIÓN	11.829,68 €
053	ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAN	6.358,44 €
054	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR	1.662,89 €
055	ASOCIACIÓN TARAJAL	3.162,74 €
056	SEVILLA SIN. ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO, TOXICOMANÍA Y OTRAS SOCIOPATÍAS	356,54 €
057	ASOCIACIÓN VOLVER A LA VIDA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	6.069,48 €
058	ASOCIACIÓN VOLVER A LA VIDA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	6.072,06 €
059	ALTERNATIVA JOVEN JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	9.183,12 €
060	ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAN	5.380,24 €
061	ASOCIACIÓN DESAL	8.210,25 €
062	ASOCIACIÓN DESAL	5.814,61 €

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Regina María Serrano Ferrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de sedes por entidades privadas sin ánimo de lucro, dedicadas al ámbito de adicciones (Línea 1) durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas al ámbito de las adicciones.	1500010000 G/31B/48202/41 01

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2020, LÍNEA 1, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
001	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	12.362,12 €
002	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1.206,60 €
003	ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	1.847,32 €
004	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DESPERTAR	3.274,35 €
005	ASOCIACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL LABORAL SERVILUZ	3.630,73 €
006	ASOCIACIÓN ECIJANA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA SOMBRA Y LUZ	2.913,96 €
007	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR	4.271,89 €
008	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	2.878,41 €
009	ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	2.528,08 €
010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL AFACES	1.469,46 €
011	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (C.E.S.S.)	11.164,32 €
012	ASOCIACIÓN VOLVER A LA VIDA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	1.548,48 €
013	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA	200,29 €
014	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	385,60 €
015	ASOCIACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN SILDAVIA	2.586,43 €
016	ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR	19.597,38 €
017	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA A TOXICÓMANOS Y LUDÓPATAS GIBALBIN	2.605,87 €
018	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO LA SEMILLA	1.388,01 €

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
019	ASOCIACIÓN BROTES	569,55 €
020	CASA DE ACOGIDA TORREBLANCA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	1.672,13 €
021	ASOCIACIÓN CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO	2.042,70 €
022	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	491,90 €
023	ALTERNATIVA JOVEN JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	1.262,53 €
024	ASOCIACIÓN ANCLAJE	8.697,61 €
025	NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO REHABILITACIÓN E INSERCCIÓN SOCIAL ANTARIS	5.629,36 €
026	A.R.P.I.A.L.	686,85 €
027	ASOCIACIÓN EL TIMÓN	1.094,98 €
029	ASOCIACIÓN ADROCAN	3.003,13 €
030	ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBORADA	1.443,77 €
031	ELIGE LA VIDA	3.347,43 €
032	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDIENTES LIBERACIÓN	6.239,50 €
033	ASOCIACIÓN TARAJAL	542,33 €
034	ALPRED	838,60 €
035	ASOCIACIÓN POVEDA	5.912,06 €
036	ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAN	3.287,40 €
037	SEVILLA SIN. ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO, TOXICOMANÍA Y OTRAS SOCIOPATÍAS	99,87 €
038	ASOCIACIÓN DESAL	2.278,96 €

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Regina María Serrano Ferrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32097053R	AG CA 11-30-21	Intento infructuoso de notificación
32095140C	AG CA 11-33-21	Intento infructuoso de notificación
43558968G	AG CA 11-35-21	Intento infructuoso de notificación
Y8339415C	AG CA 11-56-21	Intento infructuoso de notificación
30253626R	AG CA 11-82-21	Intento infructuoso de notificación
48976700V	AG CA 11-163-21	Intento infructuoso de notificación
72108564E	AG CA 11-196-21	Intento infructuoso de notificación
75924793E	AG CA 11-209-21	Intento infructuoso de notificación
49046309M	AG CA 11-337-21	Intento infructuoso de notificación
49787410T	COV 5370 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49300249W	COV 5433 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación os de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31841726C	COV 5011 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48656458G	COV 5193 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
04227502X	COV 5353 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de abril de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado, cuyo DNI se relaciona a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación;

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
06020300G	COV 5103 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
X7690919H	S21-072/2020	RESOLUCION	NO
COLECTIVIDADES HUNODIMAR,S.L.	S21-097/2020	RESOLUCION	NO
X7279508P	S21-100/2020	RESOLUCION	NO
X9426779E	S21-101/2020	RESOLUCION	NO
X3099189P	S21-102/2020	RESOLUCION	NO
44246302Y	S21-104/2020	RESOLUCION	NO
X7492264Z	S21-106/2020	RESOLUCION	NO
29650792C	S21-109/2020	RESOLUCION	NO
Y2170109G	S21-117/2020	RESOLUCION	NO
Y5031637X	S21-118/2020	RESOLUCION	NO
X8245913E	S21-121/2020	RESOLUCION	NO
Y5252601J	S21-123/2020	RESOLUCION	NO
77861042Q	S21-131/2020	RESOLUCION	NO
44230962F	S21-135/2020	RESOLUCION	NO
X3320840P	S21-136/2020	RESOLUCION	NO
Y1412074A	S21-146/2020	RESOLUCION	NO
Y5355016D	S21-148/2020	RESOLUCION	NO
48920580V	S21-151/2020	RESOLUCION	NO
X2667683M	S21-165/2020	RESOLUCION	NO
20061499W	S21-178/2020	RESOLUCION	NO
54480896Z	S21-179/2020	RESOLUCION	NO
49080894K	S21-180/2020	RESOLUCION	NO

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
49061411L	S21-185/2020	RESOLUCION	NO
Y6481847R	S21-186/2020	RESOLUCION	NO
Y1826662Q	S21-187/2020	RESOLUCION	NO
X4652858G	S21-198/2020	RESOLUCION	NO
75550036G	S21-200/2020	RESOLUCION	NO
X3877959K	S21-201/2020	RESOLUCION	NO
X3235277M	S21-203/2020	RESOLUCION	NO
X1564492D	S21-213/2020	RESOLUCION	NO
Y3020072N	S21-227/2020	RESOLUCION	NO
X2757255S	S21-242/2020	RESOLUCION	NO
X9142081H	S21-249/2020	RESOLUCION	NO
30245913Q	S21-257/2020	RESOLUCION	NO
49113599C	S21-262/2020	RESOLUCION	NO
49547214Q	S21-267/2020	RESOLUCION	NO
05441624P	S21-275/2020	RESOLUCION	NO
49398458R	S21-294/2020	RESOLUCION	NO
76265158X	S21-342/2020	RESOLUCION	NO
49389692K	S21-393/2020	RESOLUCION	NO
MANESBUL ESPAÑA, S.L.	S21-090/2020	PROPUESTA DE RESOLUCION	NO
LA HUERTA DE DOÑANA VENTA, S.L.	S21-093/2020	PROPUESTA DE RESOLUCION	NO
MAGNOLIA FRUIT EXPORT, S.L.	S21-215/2020	INCOACION	NO
53996213X	S21-274/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
X9426437	S21-285/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
29043501K	S21-290/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
44608561S	S21-292/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
49082543Z	S21-297/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
44238903J	S21-307/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
29614485F	S21-314/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
49279022G	S21-323/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
47549584M	S21-327/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
02656158A	S21-330/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
49111011P	S21-337/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
29041518Q	S21-348/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
49118700S	S21-354/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
Y1708993S	S21-359/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
50755401J	S21-365/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
X1624527Z	S21-366/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
X3499566R	S21-369/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
29610901B	S21-380/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
20067895G	S21-382/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
X4935766N	S21-385/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
21018764F	S21-398/2020	ACUERDO DE INICIO	NO
X9451298T	S21-399/2020	ACUERDO DE INICIO	NO

Huelva, 14 de abril de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, número 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Resoluciones en procedimientos de TRÁMITE INICIAL y REVISIONES. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.		
NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)758-2020-00031049-1	X4336855K
2	(DPAL)758-2020-00096107-1	14864785T
3	(DPAL)758-2020-00096131-1	27180964R
4	(DPAL)758-2020-00096136-1	27194102Y
5	(DPAL)758-2020-00096199-2	73763432V
6	(DPAL)751-2020-00003264-1	X2954005T
7	(DPAL)786-2020-00002871-2	23243120X
8	(DPAL)786-2020-00003070-1	27143681R
9	(DPAL)786-2020-00003168-2	27522761H

Procedimientos de subsanación y mejora de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 (REQUERIMIENTOS). La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de DIEZ días indicado, en el caso de no comparecencia.		
NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)758-2021-00002060-1	34838133X
2	(DPAL)758-2021-00002066-2	75234705A

Almería, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, resoluciones de extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

IDENTIFICADOR	NÚM. EXPEDIENTE	USUARIO	CONTENIDO DEL USUARIO
***0692**	21/1304646/2019-86	M.B.P.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***8940**	21/1066499/2019-81	J.G.C.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***2149**	21/1338665/2019-65	A.L.F.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***1445**	21/1372963/2020-25	D.L.L.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***8610**	21/1298812/2019-79	D.S.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***4365**	21/959193/2018-57	R.L.O.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***1462**	21/1305409/2019-80	S.P.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***2358**	21/1014486/2019-60	S.A.P.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***6564**	21/1465994/2020-33	F.G.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***6511**	21/1315154/2019-28	J.A.D.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0945**	21/1377885/2020-00	R.G.C.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***3304*	21/1123927/2019-85	F.M.S.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***71791**	21/1215413/2019-17	M.R.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***5579**	21/1487858/2020-72	D.G.F.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***5465**	21/1473752/2020-31	L.M.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***6499**	21/1307419/2019-53	J.A.V.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0006**	21/1321418/2019-84	J.C.P.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0545**	21/1345841/2019-63	F.S.B.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***6424**	21/1311932/2019-07	C.O.C.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***9481**	21/1302255/2019-30	J.C.F.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***4068**	21/1400901/2020-27	M.C.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0026**	21/1397687/2020-14	B.G.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***4898**	21/1470286/2020-57	S.M.O.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***5520**	21/1397682/2020-09	A.F.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***9827*	21/1502122/2020-77	M.C.R.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***5345**	21/1162289/2019-35	F.C.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***4066**	21/1304871/2019-27	F.V.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0150**	21/1345892/2019-17	C.C.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***3600**	21/1517375/2020-04	J.F.L.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***1752**	21/1361418/2019-23	A.G.N.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA

IDENTIFICADOR	NÚM. EXPEDIENTE	USUARIO	CONTENIDO DEL USUARIO
***3061**	21/1338703/2019-06	C.R.D.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***9587**	21/1305608/2019-85	E.G.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***1439**	21/1221011/2019-72	M.L.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***2597**	21/1302237/2019-12	S.M.F.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***6261**	21/1097419/2019-58	R.F.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***1500**	21/1169661/2019-35	E.N.A.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0004**	21/1375929/2020-81	M.S.F.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***7733**	21/1310554/2019-84	J.N.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***5932**	21/2708062/2010-43	S.G.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***3513**	21/586330/2017-62	M.M.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***8596**	21/706195/2017-35	E.M.S.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***3096**	21/5908536/2013-65	E.D.C.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***1737**	21/5812396/2012-44	E.O.G.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***9856**	21/2039261/2009-71	R.G.P.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***8604**	21/1099012/2019-02	J.R.M.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***0784**	21/5064446/2012-03	A.R.O.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***6761**	21/5015838/2012-01	D.G.N.	RESOLUCIÓN GRADO DEPENDENCIA
***8749**	21/160359/2015-18	J.A.J.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***0787**	21/1099281/2019-77	B.T.B.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***6167**	21/910222/2018-71	B.G.P.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***5230**	21/1545507/2009-49	M.S.N.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***2003**	21/1348761/2010-08	J.G.M.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***4410**	21/1069632/2008-14	R.V.G.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***2470**	21/1127427/2019-93	M.S.C.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***3314**	21/1023432/2019-82	A.B.L.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***4119**	21/2641977/2010-82	M.S.M./ J.B.S.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***0190**	21/527294/2017-02	D.E.D.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***0435**	21/151676/2019-92	P.M.G.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***4753**	21/4961600/2012-60	S.C.S.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***8738**	21/1946054/2009-60	I.D.M.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***4261**	21/1332367/2008-60	F.H.M.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***1328**	21/3921129/2011-06	L.N.M.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***9767**	21/739142/2018-02	F.G.N.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***9430**	21/502900/2017-52	M.B.P.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***0932**	21/654232/2017-64	J.G.S.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***2055**	21/440486/2011-80	M.M.T.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***4020**	21/2415851/2009-07	D.P.A.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***7773**	21/384053/2008-59	E.R.R.	COMUNICACIÓN SOLICITUD REVISIÓN
***7172**	21/3791618/2011-56	M.S.G.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***7897**	21/4608645/2011-20	M.M.D.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***1723**	21/1221229/2019-96	M.A.C.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***8828**	21/1311222/2019-73	E.G.R.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***3533**	21/1311227/2019-78	J.M.C.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***0818**	21/2877161/2010-04	D.M.W.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***8913**	21/1148376/2019-90	T.D.B.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***8553**	21/1295787/2019-61	V.C.P.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***6471**	21/935033/2018-50	A.G.F.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***9648**	21/2139755/2009-89	A.M.G.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***3150**	21/800502/2018-58	A.V.T.	NOTIFICACIÓN ADVERTENCIA CADUCIDAD
***5385**	21/959191/2018-55	J.P.R.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO/CADUCIDAD
***2953**	21/1144428/2019-22	E.C.B.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO/CADUCIDAD
***4195**	21/780588/2018-29	A.L.F.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO/CADUCIDAD
***2934**	21/1086701/2019-10	C.P.G.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO/CADUCIDAD
***1656**	21/780191/2018-20	J.V.S.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO/CADUCIDAD

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Av. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 16 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 31 de marzo de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, Resoluciones de extinción de Programas individuales de atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

IDENTIFICADOR	N.º EXPEDIENTE	USUARIO	CONTENIDO DEL USUARIO
***8063**	21/4887304/2011-16	D.G.H	SUSPENSIÓN SAD
***3516**	21/100507/2015-15	M.B.Q	SUSPENSIÓN SAD
***4257**	21/033701/2007-69	F.J.C	RESOLUCIÓN INADMISIÓN
***8268**	21/1060165/2019-52	D.G.A	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***8517**	21/4116947/2011-72	R.B.V	RESOLUCIÓN PIA
***8098**	21/7246351/2014-82	A.S.C	RESOLUCIÓN PIA
***8894**	21/1220448/2019-91	M.M.R	RESOLUCIÓN PIA
***8451**	21/1179910/2019-02	C.G.P	RESOLUCIÓN PIA
***2777**	21/4283776/2011-70	I.E.S	RESOLUCIÓN PIA
***7301**	21/4365029/2011-64	M.M.P.	RESOLUCIÓN PIA
***9041**	21/1095969/2019-63	M.C.L.	RESOLUCIÓN PIA
***8863**	21/692873/2017-02	R.A.B.	RESOLUCIÓN PIA
***5240**	21/1040964/2019-57	J.Y.F	RESOLUCIÓN PIA
***6979**	21/1299834/2019-34	J.A.V.	RESOLUCIÓN PIA
***7954**	21/860825/2018-47	A.G.F	RESOLUCIÓN PIA
***2816**	21/5267246/2012-51	J.R.F	RESOLUCIÓN PIA
***3471**	21/1326351/2019-70	R.M.G.	RESOLUCIÓN PIA
***3805**	21/2288816/2009-31	J.J.A.L.	RESOLUCIÓN PIA
***1505**	21/062826/2015-67	C.A.E.	RESOLUCIÓN PIA
***2656**	21/2366959/2009-68	M.M.P.	RESOLUCIÓN PIA
***3468**	21/7126722/2014-24	J.J.T.M.	RESOLUCIÓN PIA
***6739**	21/7310472/2014-21	A.M.P.	RESOLUCIÓN PIA
***1164**	21/300806/2016-09	I.C.P.	RESOLUCIÓN PIA

IDENTIFICADOR	N.º EXPEDIENTE	USUARIO	CONTENIDO DEL USUARIO
***5317**	21/2641911/2010-70	C.L.G.	RESOLUCIÓN PIA
***6724**	21/413531/2008-66	D.A.D.	RESOLUCIÓN PIA
***6424**	21/1311932/2019-07	C.O.C.	RESOLUCIÓN PIA
***0231**	21/4868461/2011-82	M.N.F.	RESOLUCIÓN PIA
***7343**	21/930013/2018-74	D.B.M.	RESOLUCIÓN PIA
***5357**	21/1299245/2008-43	R.A.G.	RESOLUCIÓN PIA
***4047**	21/780559/2018-00	R.G.S.	RESOLUCIÓN RENUNCIPIA
***2383**	21/2868285/2010-48	V.A.S.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***9909**	21/3495041/2010-11	M.J.R.N.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***0581**	21/3791391/2011-50	M.G.G.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***4245**	21/2165002/2009-41	E.M.R.D.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***6934**	21/1138034/2019-30	J.M.B.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***6365**	21/196273/2016-42	M.A.B.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***6774**	21/023814/2007-35	M.P.N.LL.	COMUNICACIÓN ADMISIÓN REV PIA
***6176**	21/3095283/2010-16	G.E.M.	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
***0638**	21/512464/2017-13	A.B.P.A.	RESOLUCIÓN PIA
***3224**	21/254539/2016-11	F.R.P.	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
***0593**	21/4905890/2011-62	J.B.L.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***8894**	21/1110117/2019-49	A.R.C.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***4635**	21/929566/2018-15	J.M.R.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***1901**	21/2403701/2009-73	M.A.A.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***4119**	21/4283691/2011-81	M.C.D.G.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***2750**	21/2471590/2009-71	E.F.N.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***7215**	21/160496/2015-58	T.J.T.G.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***3047**	21/4651203/2011-86	S.V.L.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***9232**	21/161092/2015-72	G.F.A.	RESOLUCIÓN RENUNCIA
***8532**	21/782566/2008-04	J.G.C.	RESOLUCIÓN RENUNCIA
***2131**	21/1157856/2019-64	M.G.M.	RESOLUCIÓN RENUNCIA
***8124**	21/274808/2016-07	M.R.R.	RESOLUCIÓN RENUNCIA
***2398**	21/3160644/2010-57	C.D.D.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 31 de marzo de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-000099-1 (EQM8), referente al menor L.B.V., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a DNI 34850981R, al intentarse la notificación y no habiéndose podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se les hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 4 de marzo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección número (DPAL) 352-2014-00003707-1 y (DPAL) 352-2014-00003708-1 (EQM1) referente a los menores M.S.S. y J.S.S., ha dictado resolución de delegación de guarda en centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Jesús Santiago Amador al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 4 de marzo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección número (DPAL) 352-2014-00003707-1 y (DPAL) 352-2014-00003708-1 (EQM1) referente a los menores M.S.S. y J.S.S., ha dictado resolución de delegación de guarda en centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Ana Santiago Moreno al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-00001375-1 (EQM3), referente al menor D.D.C., ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y suspensión de contactos familiares en el procedimiento de desamparo que se tramita.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Fatoumata Cissokho, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2021, en el expediente de protección (DPAL)353-2020-00001192-1 (EQM3) referente a la menor T.B.C., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto al interesado en el procedimiento con DNI núm. 52.279.881-F al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un término 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2021, en el expediente de protección (DPAL)353-2020-00001192-1 (EQM3) referente a la menor T.B.C., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a don Antonio Blanco López al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se les hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-00001375-1 (EQM3), referente al menor D.D.C., ha dictado resolución de Ratificación de Desamparo y suspensión de contactos familiares en el Procedimiento de Desamparo que se tramita.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Souleymane Douk Diarra, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los Menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial 1.ª Herrero/a, en Turno de Promoción Interna. (PP. 1036/2021).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1.ª HERRERO/A DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF.: OE-239/17).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 243, de fecha 22 de diciembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria, para proveer mediante el sistema de Concurso-Oposición en Turno de Promoción Interna de 1 plaza de Oficial 1.ª Herrero/a, (Nivel V del Grupo C, Personal de Oficio del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba) vacantes en la plantilla de régimen laboral y pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2017.

Se accede a las Bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Guadix, de bases que han de regir la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local por el procedimiento de oposición libre. (PP. 1009/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 50, de fecha 16 de marzo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección, por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas de Policía Local aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021.

Y en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Guadix, 29 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Jesús Rafael Lorente Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, sobre bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre. (PP. 1047/2021).

En el Boletín Oficial de la provincia de Huelva núm. 28, de 11 de febrero de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, del Cuerpo de Policía Local de Rociana del Condado (Huelva), y en el BOP de la Provincia de Huelva núm. 53, de 19 de marzo, se ha publicado una corrección de errores de las bases.

Lo que se hace para general conocimiento.

Rociana del Condado, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, Diego Pichardo Rivero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Úbeda. (PP. 1108/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 65, de 8 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de carrera de la Administración Local, del puesto de Jefe/a Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2021.

En cumplimiento del artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 8 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Antonia Olivares Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial.

Puesto: 1 puesto de trabajo con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial como Docente especialista en educación musical infantil en los centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Sevilla durante el curso escolar en las fechas que la Fundación establezca a tales efectos.

Funciones: Impartir clases de educación musical a niños y niñas de 3 a 5 años en los centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Sevilla, así como realizar conciertos didácticos y otras actividades formativas dirigidas al público infantil enmarcadas dentro de la programación que la Fundación Barenboim-Said apruebe anualmente.

Requisitos de las personas aspirantes:

- Título superior de música de cualquier especialidad, o
- Título universitario (licenciatura, diplomatura o grado) y título profesional de música o conocimientos equivalentes al grado profesional de música.
- Experiencia mínima de 2 años como docente en educación musical infantil.

Méritos a valorar:

- Titulación y formación acreditada, en particular haber cursado estudios de posgrado en educación musical u otros cursos de formación en educación musical.
- Experiencia acreditada como docente en educación musical infantil.
- Experiencia artística acreditada en el ámbito de la música.

Retribución: La retribución mensual bruta asciende a 612,96 € para una jornada de 10 horas a la semana.

Fecha límite de recepción de solicitudes: 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.

Proceso de selección: Un comité integrado por la Directora-Gerente, el Director Económico-Financiero y el Coordinador del proyecto de Educación Musical en Andalucía llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes, convocando a entrevistas personales en los casos que estimen oportunos. A las personas aspirantes que resulten preseleccionadas se les requerirá que realicen una prueba práctica consistente en impartir una clase de educación musical infantil. Se resolverá la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en este proceso de selección es necesario rellenar el formulario disponible a tal efecto en esta dirección <http://bit.ly/Seleccion-FBS> y acompañarlo de un curriculum vitae redactado según las indicaciones proporcionadas. Este proceso de selección tiene la referencia CF-00024/2021.

Para más información puede contactarnos en el teléfono 954 712 994 o en el correo electrónico info.emi@juntadeandalucia.es.

Dispone de más información acerca del proyecto de Educación Musical Infantil en <http://bit.ly/EduMusInf>.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora-Gerente, Muriel Páez Rasmussen.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de un puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial.

Puesto: 1 puesto de trabajo con contrato temporal a tiempo parcial como Docente especialista en educación musical infantil en los CEIP Andalucía y Manuel Giménez Fernández, centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Sevilla, durante el curso escolar 2020/2021 desde su incorporación hasta el 18 de junio de 2021.

Funciones: Impartir clases de educación musical a niños y niñas de 3 a 5 años en los CEIP Andalucía y Manuel Giménez Fernández, centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Sevilla, así como realizar conciertos didácticos y otras actividades formativas dirigidas al público infantil enmarcadas dentro de la programación que la Fundación Barenboim-Said apruebe anualmente.

Requisitos de las personas aspirantes:

- Título superior de música de cualquier especialidad, o
- Título universitario (licenciatura, diplomatura o grado) y título profesional de música o conocimientos equivalentes al grado profesional de música.
- Experiencia mínima de 2 años como docente en educación musical infantil.

Méritos a valorar:

- Titulación y formación acreditada, en particular haber cursado estudios de posgrado en educación musical u otros cursos de formación en educación musical.
- Experiencia acreditada como docente en educación musical infantil.
- Experiencia artística acreditada en el ámbito de la música.

Retribución: La retribución mensual bruta asciende a 735,62 € para una jornada de 12 horas a la semana.

Fecha límite de recepción de solicitudes: 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.

Proceso de selección: Un comité integrado por la Directora-Gerente, el Director Económico-Financiero y el Coordinador del proyecto de Educación Musical en Andalucía llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes, convocando a entrevistas personales en los casos que estimen oportunos. A las personas aspirantes que resulten preseleccionadas se les requerirá que realicen una prueba práctica consistente en impartir una clase de educación musical infantil. Se resolverá la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en este proceso de selección es necesario rellenar el formulario disponible a tal efecto en esta dirección <http://bit.ly/Seleccion-FBS> y acompañarlo de un currículum vitae redactado según las indicaciones proporcionadas. Este proceso de selección tiene la referencia CT-00030/2021.

Para más información puede contactarnos en el teléfono 954 712 994 o en el correo electrónico info.emi@juntadeandalucia.es.

Dispone de más información acerca del proyecto de Educación Musical Infantil en <http://bit.ly/EduMusInf>.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora-Gerente, Muriel Páez Rasmussen.